POR TANTO, la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, reunida en CONCEJO,

ORDENA:

Art. 1º) AMPLIAR en el Presupuesto General de Ingresos de la Municipalidad de Concepción correspondiente al presente Ejercicio, conforme al siguiente detalle:

ENTIDAD: 30 02 01 Municipalidad de Concepción

Código						Descripción	Presupuesto Inicial	Disminución	Aumento	Presupuesto Actualizado
Gr.	Subg	Origen	Detalle	Fuente	O.F.					
100						***INGRESOS CORRIENTES***				
	180					***Donaciones Corrientes***				
		181				***Donaciones Nacionales***				
			001	30	009	***Varias (Itaipú Binacional)***	0		4.400.000	4.400.000
						TOTALES	**0**	**0**	**4.400.000**	**4.400.000**

Art. 2º) MODIFICAR el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Concepción, correspondiente al presente Ejercicio conforme al siguiente detalle:

TIPO DE PRESUPUESTO: **2 – PROGRAMAS DE ACCION**

PROGRAMA: ***02- Gastos Sociales***

ENTIDAD: 30 02 0-1 Municipalidad de Concepción

Código						Descripción	Presupuesto Vigente	Disminución	Aumento Inclusión	Presupuesto Actualizado
Gr.	Subg	Obj.	Esp.	F.F.	O.F.					
800						**TRANSFERENCIAS**				
	840					**Transferencias Corrientes al Sector Privado**				
		842	001	30	009	Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro	0		4.400.000	4.400.000
						TOTALES	**0**		**4.400.000**	**4.400.000**

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pj Impr. Nº 1510 - RUC.: 8062'676-6 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 59/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual solicitan la designación de los representantes de la Junta Municipal ante la Mesa de Coordinación Ciudadana. Al respecto, se determina ratificar las designaciones de los Concejales Bazán Rojas y Guerrero Vázquez que ya se han hecho en su oportunidad.

Seguidamente y ya en Temas Generales, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta expresa que sería importante solicitar un informe con relación a la Conformación del Consejo Distrital de Educación, solicitando que se pida un informe al respecto.

Al respeto, y previo informe de la acontecido en su momento con relación al tema y participación de la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano y Lic. Dionisio Ramón Guerrero, se determina solicitar un informe al respecto, dejando constancia el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez que se está incumpliendo una Ordenanza Municipal.

En este punto, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea solicitar que se pida a la Intendencia Municipal una copia del convenio vigente con la ESSAP y que puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar dicho convenio. Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 112/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".--

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36° inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece *"Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad"*;

.... Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.... Presidente

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas..."*.

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha veintitrés de junio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1°) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe con relación al funcionamiento del sistema de desagote y contención de la ciudad, si se encuentra en optimas condiciones y en caso de no estarlo proceder a su reparación (muro de contención, sistema de desagotes, canales de desagüe, etc).- - - - - - - - - - - - - - -
- Informe con relación a la conformación del Consejo Distrital de Educación.- -
- Informe con relación al último convenio vigente firmado con la ESSAP, y la remisión de una copia del mismo.- - - - - - - - - - - - - - -

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta expresa que desea expresar su preocupación con relación a la

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.... Secretario

.... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. N° 1510 - RUC : 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 357 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

forma que se viene llevando a cabo la construcción de la pavimentación tipo empedrado en la Avda. Pinedo, específicamente frente al C.R.E.C., llevando ya mucho tiempo la construcción, debiendo igualmente verse si reúne la condiciones técnicas debido a que ha consultado con algunos técnicos y la obra deja mucho que desear.

Por su parte, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que tiene entendido que estas obras están paralizadas debido a que ya falta mayor desembolso por parte de la Gobernación, institución esta que no puede realizar la erogación debido a que no está recibiendo por parte del Ministerio de Hacienda y Presupuesto lo que corresponde a su presupuesto. Agrega que de acuerdo a la información que maneja igualmente la empresa está a punto de rescindir el contrato respectivo por incumplimiento por parte de la Gobernación.

Al participar del tema nuevamente, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta expresa que estuvo conversando con el Gobernador y personalmente le ha manifestado que le preocupa la calidad del empedrado, siendo necesario solicitar un informe al respecto.

Por su parte, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que es necesario controlar las obras que se llevan a base a convenios con la Gobernación, siendo necesario conversar con el Intendente y el Gobernador con relación al tema, expresiones estas compartidas por el Concejal Prof. Esteban Medina Careaga quien igualmente agrega que se puede convocar a los representantes de las respectivas empresas.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dejar a cargo de la Presidencia coordinar una reunión con el Gobernador y el Intendente a los efectos de conversar sobre la cuestión. Igualmente se determina solicitar el listado de las obras que lleva adelante la Gobernación dentro de la ciudad.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Abog. Nelson Bazán Rojas expresa que desea solicitar que se remita una nota a la Intendencia Municipal el arreglo de la calle que antiguamente se llamada Humaitá y sus alrededores debido al mal estado en que se encuentra.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota al respecto a la Intendencia Municipal.

A continuación, la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano expresa que desea referirse a la invitación cursada por la Asociación Rural del Paraguay para participar de una jornada de trabajo, agregando en ese sentido que se ha perdido

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

una brillante oportunidad para realizar verdaderos planteamientos de trabajo debido a que estuvieron presentes varias personas del Gobierno Central.

Indica la Concejal como se desarrolló la jornada, agregando que en honor de la verdad se debe reconocer que esta Junta Municipal fue la pionera en iniciar estos tipos de reclamos debido a que se sabía lo que necesita este Departamento, agregando que lastimosamente ni el Gobernador, como también el Intendente no han manifestado nada, siendo la única que hablo de las necesidades la Diputada Ramona Mendoza.

Sigue manifestando que se perdió una magnífica oportunidad de llevar adelante una jornada de trabajo, indicando que ni siguiera se hablo de la seguridad de la zona, como también no se ha conformado la Comisión de Convivencia ciudadana.

Al participar del tema, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que justamente iba a pedir un informe a la Presidencia, aclarando que estos tipos de encuentros lo debe convocar el Municipio o la Gobernación, indicando igualmente que no posee nada en contra de la Asociación Rural, pero ellos solo defenderán sus intereses, debiendo defenderse los intereses de la toda la ciudadanía, indicando que esta Junta Municipal ni siquiera tuvo participación a pesar de ser la pionera.

Por su parte, el Concejal Hugo Vargas Medina expresa que felicita a la Asociación Rural, que como gremio están haciendo su papel, agregando que todo va hacia ese sector, en vista de que personalmente no hubo ningún representante genuino de la parte agrícola, viniendo devalde el Ministro de Agricultura y por parte del Ministro del Interior, vino a dar un paseo debido a que ni siguiera se habló de seguridad, expresiones estas compartidas por el Concejal Prof. Esteban León Medina Careaga, agregando que es preocupante el camino que se busca para estos tipos de encuentros.

En este punto, y previo informe de la Presidencia con relación a la invitación, el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo expresa que se desea dejar de lado todo lo que esta Junta Municipal venía realizando apareciendo la Rural como si fuera la salvadora, subrogándose funciones estatales, agregando que no es el camino que se debe seguir, debiendo institucionizarse estos tipos de convocatorias, faltando coordinación, hablándose de jornada de trabajo, sin embargo se han escuchado simples discursos, pasando a felicitar a la A.R.P. pero aclarando que no es la vía que se debe buscar.

Al respecto, se determina tratar este tema con el Gobernador e Intendente en el momento de mantener una reunión con los mismos.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC : 80021576-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Prof. Esteban León Medina expresa que en vista de las inundaciones que se viene registrando, desea indicar que los ingenieros hídricos de la U.N.A. ya decían que se viene la crecida del Rio Paraguay, indicando que según estudios aún no se vino lo peor, debiendo en ese sentido solicitar al Ejecutivo que se vea todo lo relacionado a la defensa costera e inundaciones de la ciudad, indicando igualmente que actualmente más de 178 de alumnos están sin escuela.

Seguidamente, se da entrada a la Minuta presentada por el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 19 de junio de 2014.-

MINUTA

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, y a los demás señores Concejales, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, por medio de la presente minuta, vengo a peticionar que la Junta Municipal solicite a la Intendencia Municipal informe con relación al lote municipal Nº "A", de la manzana VI del plano catastral de la ciudad, en especial su situación contractual y tributaria.

En la seguridad de que mi solicitud será atendida en la brevedad, me despido de usted, presentándole mis respetuosos saludos.

Atentamente,

Firmado por: Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta.

Puesta a consideración, se determina solicitar dicho informe, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 113/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL

Secretario

Presidente

N°01007

ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY N° 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36° inc. n) de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha veintitrés de junio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1°) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe con relación al Lote "A", de la manzana N° VI del plano catastral de la ciudad, en especial su situación contractual y tributaria y quien es la propietaria de dicho inmueble según los registros municipales.-----------------------------------

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.---------------

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción
- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. N° 1510 - RUC: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada seguidamente a la Minuta presentada por el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 23 Junio de 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presidente de la Junta Municipal de Concepción
Presente

Me place dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los Señores Concejales y Concejalas de la Junta Municipal de Concepción, para saludarles y a la vez, presentar la siguiente Minuta:

***MINUTA:**

Ante la evidente necesidad para el Municipio de Concepción, propongo la creación y por ende, el funcionamiento orgánico de la **Mesa de Convivencia Social y Seguridad Ciudadana del Municipio de Concepción.**

Esta **Mesa de Participación** deberá ser convocada y reglamentada por la Junta Municipal de Concepción, y su misión será principalmente, atender las diferentes demandas y reclamos de los vecinos y representantes de instituciones y organizaciones del Municipio sobre la temática referente a la convivencia social y seguridad ciudadana.

Propongo que sean invitados a participar de esta Mesa los representantes de la sociedad civil, entidades gremiales, deportivas, culturales, comisiones y juntas vecinales, representantes del sector educativo, eclesial, Ministerio Público, la Policía Nacional, Poder Judicial y de la Municipalidad de Concepción.

El propósito es trabajar con la participación protagónica de los diferentes sectores del Municipio de Concepción para plantear propuestas y solucionar los problemas de seguridad y convivencia ciudadana, por citar, los asaltos callejeros, robos diversos, abigeos, violencia doméstica, ruidos molestos, el peligroso mundo de la venta y consumo de drogas y el sicariato, asimismo; para

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSÉ - Hab. P/ Imp. Nº 1510 - RUC. 80021576-8 - Tel.: 0331-243 337 - Imp. Del 0001 - 5000 Ago./13

construir una vigilancia activa al funcionamiento de las instituciones como la Fiscalia, Policía Nacional y el Poder Judicial.

Sin otro particular, reitero mis saludos respetuosos.

Firmado por: Lic. Dionisio Ramón Guerrero V.

Se determina girar a la Comisión Asesoras de Legislación para su debido estudio.

Siendo las diez horas con veinte minutos, se levanta la Sesión.

Observación: La página N° 00999 no tiene validez debido a un error en el momento de la impresión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal

Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-9 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5300- Ago./13

Nº 01010

ACTA Nº 194/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los treinta días del mes de junio del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, Hugo Miguel Vargas Medina y el Abog. Julio David Fischer Giménez, y estando con permiso el Concejal Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Notas Recibidas.
3) Temas Generales.
4) Minutas
5) Dictámenes

Posteriormente se da lectura al Acta Nº 193/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Seguidamente se da entrada al Reconocimiento remitido por el Consejo Diocesano de la Diócesis de Concepción por medio de la cual agradece el acompañamiento de la Junta Municipal en actos sacramentales realizados por Cuerpo Cristi.

Se da entrada a varios Expedientes Generales sobre arrendamiento, compra y fraccionamiento de terrenos y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación para su debido estudio.

Posteriormente, la Sra. Presidenta de la Junta Municipal expresa que estuvo conversando con el Gobernador Departamental, oportunidad en que le ha pedido organizar la conformación del Consejo Local de Convivencia Ciudadana, indicando que esta Junta Municipal estará organizando la convocatoria.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imp. Nº 1510 - RUC.: 80021670-9 - Tel.: 0331-240 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Al respecto, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que está presentando una minuta con relación al tema, agregando que es necesario que esta Junta Municipal dirija lo referente al Consejo debido a que conocemos nuestro territorio, recordando recientemente la convocatoria que ha realizado la A.R.P. agregando que es necesario conformar una comisión de acompañamiento debido a que es un trabajo político.

Por su parte, al Sra. Presidenta aclara la cuestión, explicando la convocatoria conjunta, debiendo tenerse presente que los ejecutivos deben tener participación y que esta Junta Municipal estará canalizando todo el tema, agregando que la Secretaria ya se ha puesto en contacto con el Ministerio del Interior y estará en estos días contando con un proyecto de Ordenanza que regule el tema, expresiones estas compartidas por la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano.

Al respecto, se determina que al contar con el proyecto de Ordenanza se gire directamente a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Siguiendo en Temas generales, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta expresa que desea solicitar que se pida informes a la Intendencia Municipal con relación a la ejecución presupuestaria del 2014 de la Escuela Taller, las transferencias realizadas por la AECI, las obras que realiza, los funcionarios que actualmente cuenta, las actividades pedagógicas, inventario y su participación en la emergencia nacional y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

<u>RESOLUCIÓN DE O/P Nº 114/14</u>

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36° inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Secretario — JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN — Presidente

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas..."*,

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha treinta de junio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1°) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe con relación a la Ejecución Presupuestaria 2014 de la Escuela Taller, la transferencia de la AECI, las obras que vienen realizando, los funcionarios a cargo, las actividades pedagógicas, el inventario, la participación de los mismos en la Emergencia Distrital, entre otras informaciones de interés que hacen relación a la Escuela Taller.---

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.---------------

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez expresa que en el Barrio Villa Alta hace falta trabajos de cuneteo debido al problema que se presenta en el lugar, expresiones estas compartidas por el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero.

.... Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. N° 1510 - RUC : 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota sobre la cuestión a la Intendencia Municipal.

Posteriormente, el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo expresa que en estos días estuvo observando el techo de la Junta Municipal, siendo actualmente penosa la situación debido a que en días lluviosos es todo un problema el techo, expresiones estas compartidas por la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, quien igualmente agrega que se debe remitir una nota sobre esta cuestión a la Intendencia Municipal y que puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir la nota mencionada.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Hugo Vargas Medina expresa que desea solicitar que se remita una nota a la Intendencia Municipal peticionando que se tome las precauciones a nivel presupuestaria atendiendo la emergencia que se puede presentar atendiendo el Fenómeno el Niño que se viene.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota al respecto a la Intendencia Municipal.

Seguidamente el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que ha escuchado los argumentos expuestos por los Diputados Bernando Villalba y Ramona Mendoza con relación al proyecto de Ley que busca que Chacoi forme parte del Departamento de Concepción, agregando que actualmente el proyecto de ley se encuentra en estudio en la Cámara de Senadores, solicita que se dicte una Resolución solicitando a la Cámara de Senadores la aprobación y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 123/14

POR LA QUE SE SOLICITA A LA CAMARA DE SENADORES DE LA NACION LA APROBACION DEL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTICULO 3º DE LA LEY Nº 426 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISION POLITICA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA". -

VISTA: La aprobación realizada por parte de la Cámara de Diputados del Proyecto de Ley **"QUE MODIFICA EL ARTICULO 3º DE LA LEY Nº 426 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISION POLITICA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA"**; y,

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC. : 80031676-8 - Tel. : 0331- 243 357 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

CONSIDERANDO: Que, con el mencionado Proyecto de Ley se pretende dar una solución legal a una cuestión de hecho en el sentido de que se busca que una parcela de tierra llamada Chaco'i, ubicada frente a la Ciudad de Concepción pase a formar parte del Departamento de Concepción;

Que, es importante tener en cuenta el pensamiento popular de las personas que habitan en dicha isla que desean pertenecer al Departamento de Concepción debido al problema que conlleva estar en la Región Occidental, en el sentido de que se vuelve imposible realizar el traslado de cientos de kilómetros para llegar hasta Villa Hayes y llevar a cabo las gestiones administrativas;

Que, igualmente se debe tener en cuenta que la presencia del Gobierno Departamental al cual pertenecen actualmente es nula para lo que respecta a la asistencia y obras de infraestructura, debiendo asimismo considerar que los ciudadanos electoralmente están sufragando en el Colegio Electoral de Concepción, dependiendo en su total dimensión desde el punto vista social, económico, educativo y salud de la Ciudad de Concepción;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) SOLICITAR A LA CAMARA DE SENADORES DE LA NACION LA APROBACION DEL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTICULO 3º DE LA LEY Nº 426 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 1973, QUE ESTABLECE LA DIVISION POLITICA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA", por los argumentos expuestos en el considerando e la presente Resolución. -

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes correspondan. -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Posteriormente, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea solicitar que se remita una nota de invitación al Director de Finanzas de la Municipalidad a los efectos de conversar sobre algunos aspectos que hacen relaciona la ejecución del presente año y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar la convocatoria.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea recordar a los Colegas Concejales la presencia de los técnicos de la Municipalidad en donde señalaban los problemas que posee la ciudad en los días lluviosos, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Julio David Fischer, agregando el mismo que refiriéndose a la cuestión de emergencia, desea dejar sentado una posición personal con relación a la actitud asumida por el Diputado Toti Casco en donde el mismo ha solicitado que una buena suma de dinero deje de ser administrado por la Gobernación, y lo haga Emergencia Nacional, siendo lamentable la posición asumida debido a que solo se está perjudicando a la ciudadanía concepcionera, indicando que se debe dejar de lado los problemas internos en estos tipos de cuestiones, expresiones estas compartidas por el Concejal Hugo Vargas Medina.

Por su parte, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas expresa que desea responder al Concejal Abog. Julio Fischer indicando que la posición tomada por el mencionado parlamentario no se está afectando la institucionalidad debido a que esos fondos serán manejados por la Secretaria de Emergencia Nacional, indicando que en el Dpto. se esta trabajando muy coordinamente, agregando que no se debe caer en enfrentamientos que en nada favorece a los intereses del pueblo, pasando a indicar que toda asistencia será manejado por el Gobernador e Intendente.

Seguidamente, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea solicitar que se pida informe con relación a la Comisión de Emergencia que funciona en nuestra ciudad, agregando que esta Junta Municipal debe conocer su funcionamiento, expresiones estas compartidas por la Concejal Lic. Lourdes Carduz, agregando que el Ing. Avalos es el que viene coordinando todo lo referente al tema.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar los debidos informes a la Intendencia Municipal:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 115/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021670-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

N°01016

ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY N° 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36° inc. n) de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" establece *"Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad"*;

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas..."*;

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha treinta de junio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1°) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe con relación al funcionamiento de la Comisión de Seguridad y sus actividades.-----------------------------------

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.---------------

.... Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. N° 1510 - RUC: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que desea solicitar que esta Junta Municipal dicta una Resolución de apoyo a las autoridades y ciudadanos del Municipio de San Lázaro que el día de la fecha se estarán manifestando con relación al deplorable estado en que se encuentra la Ruta Concepción- Vallemi, solicitando que se remita dicha Resolución, y recordando que esta obra se viene solicitando desde hace bastante tiempo a las autoridades centrales.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dictar una Resolución con relación al tema;

RESOLUCION DE O/P Nº 122/14

POR LA QUE SE EXPRESA EL APOYO INSTITUCIONAL AL MUNICIPIO DE SAN LAZARO EN SU RECLAMO FIRME EN OBTENER LA TEMINACIÓN DE LA RUTA CONCEPCIÓN - VALLEMI. ---------------------------------------

VISTO: Que, el Distrito de San Lázaro se encuentra en una situación de aislamiento, principalmente por los atrasos constantes de la construcción de la Ruta Concepción - Vallemi; y,

CONSIDERANDO: Que, el gran atraso que se viene registrando en la construcción de la Ruta que une Concepción - Vallemi, siendo el principal problema para los habitantes de la zona; a pesar de que las obras deberían haber avanzado en un sesenta por ciento, debiendo en ese sentido existir un compromiso firme del Gobierno Central para la terminación de esta obra en el menor tiempo posible.

Que, esta Junta Municipal acompañara todas las gestiones que realiza como institución el Gobierno Municipal de San Lázaro para lograr obtener el desarrollo de dicha parte del Departamento.

Que, igualmente esta Junta Municipal en varias ocasiones ha realizado este reclamo con otras autoridades locales al Gobierno Central, debiendo en ese sentido seguirse con esta lucha hasta el objetivo final.

POR TANTO:

Secretario — JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN — Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) EXPRESAR *el apoyo Institucional al Municipio de San Lázaro en su reclamo firme de obtener la terminación de la Ruta Concepción - Vallemi.* -

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

A continuación, el Concejal Prof. Esteban León Medina expresa que desea solicitar que se remita una nota a la Intendencia Municipal solicitando que se haga cumplir la ordenanza que regula lo referente a la construcción de caños frente a los respectivos domicilios. Igualmente solicita el arreglo de la Avda. Pinedo con sus respectivos baches, como también la Avda. Bernardino Caballero y que se solucione la cantidad de agua que queda sobre el adoquinado de la Avda. Eligio Ayala desde Yegros.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota al respecto a la Intendencia Municipal.

Se da entrada seguidamente al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación a Expediente de Arrendamiento. El mismo dicen cuanto sigue:

Concepción, 30 de junio de 2014.

Señor
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración:

Los miembros de las Comisiones Asesoras se dirigen a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación Expediente Nº 595, de Valentín Morales Alvarenga, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0849– 19, en los siguientes términos:

Secretario — JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION — Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pt Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 537 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Que, el recurrente ha arrimado todas las documentaciones que hacen a la gestión de arrendamiento de lote municipal.

Que, conforme el informe obrante a fs. 7 del expediente, el inmueble no se encuentra arrendado, por lo que es pasible de ser arrendado.

Que, según los informes de fojas 7 y del funcionario de la Junta Municipal, el inmueble se encuentra ocupado por el recurrente.

Que, en estas condiciones, se recomienda conceder lo peticionado por el recurrente, salvo mejor parecer.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar los dictámenes presentados, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 117/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL Nº 17 DE LA MANZANA Nº 20 CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0849-19 A VALENTIN MORALES ALVARENGA. -

VISTO: El Expediente General Nº 3.725 de **Valentín Morales Alvarenga**, sobre arrendamiento de lote municipal Nº 17 de la manzana Nº 20 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0849-19; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial y de Legislación que anteceden;

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC : 80021676-8 - Tel : 0331- 243.337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

R E S U E L V E:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal Nº 17 de la manzana Nº 20 con Cta.Cte.Ctral Nº 17-0849-19, del plano catastral de la ciudad a **VALENTIN MORALES ALVARENGA**. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Art. 2º) El Contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº 05/11 *"Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos de dominio privado municipal"*. –

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada seguidamente al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación a expedientes de fraccionamientos. Los mismos dicen cuanto sigue:

Concepción, 30 de junio de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación a varios Expedientes Generales:

- Expediente General N° 996 de **TOMAS CORONEL BERNAL**, sobre fraccionamiento de la Finca N° 9.392, con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0410-02, ubicada en Músicos del Chaco e/ Médicos del Chaco y Madrina de Guerra, del Barrio Villa Armando, propiedad del recurrente.

  Que, se han presentado los planos y planillas de partición exigidos, con todas las formalidades del caso.

  En ese sentido, esta Comisión Asesora luego de un minucioso análisis recomienda aprobar la solicitud de fraccionamiento, teniendo en cuenta

Secretario

Presidente

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. PJ Impr. Nº 1510 - RUC. 80031676-8 - Tel. 0331-243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

la situación de hecho anterior a la vigencia de la Ley Orgánica Municipal, en el inmueble a fraccionarse.

- Expediente General N° 995 de **ELVIRA AMARILLA BENÍTEZ**, sobre fraccionamiento de la Finca N° 3.851, con Cta. Cte. Ctral N° 17-0319-01, ubicada en Avda. Eligio Ayala y Benigno Villa, propiedad del recurrente.

  Que, se han presentado los planos y planillas de partición exigidos, con todas las formalidades del caso y se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos legales.

  En ese sentido, esta Comisión Asesora luego de un minucioso análisis recomienda aprobar la solicitud de fraccionamiento, teniendo en cuenta la situación de hecho anterior a la vigencia de la Ley Orgánica Municipal, en el inmueble a fraccionarse.

- Expediente General N° 783 de **José Tomás Rojas Paredes**, sobre fraccionamiento de la Finca N° 2.568, con Padrón Nº 6.910, ubicada en Colonia Reconstrucción, propiedad del recurrente.

  Que, se han presentado los planos y planillas de partición exigidos, con todas las formalidades del caso y se ha dado cumplimiento a todos los requerimientos legales, además de mencionar que todos los lotes poseen las dimensiones mínimas exigidas.

  En ese sentido, esta Comisión Asesora luego de un minucioso análisis recomienda aprobar la solicitud de fraccionamiento.

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar los dictámenes presentados, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución y Ordenanza:

ORDENANZA Nº 18/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA N° 9.392 INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0410-02, PROPIEDAD DE TOMAS CORONEL BERNAL. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pl./repr. Nº 1510 - RUC 8002167678-8 - Tel. 0331- 240 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Agu./13

Nº01022

VISTO: El Expediente General N° 996 de **Tomas Coronel Bernal**, sobre fraccionamiento de la Finca N° 9.392 individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 17-0410-02; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha treinta de junio del año dos mil catorce,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

Art. 1º) **APROBAR** el fraccionamiento de la Finca N° 9.392 individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 17-0410-02 del Municipio de Concepción, propiedad de **TOMAS CORONEL BERNAL**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

ORDENANZA N° 19/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA N° 3.851 INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0319-01, PROPIEDAD DE ELVIRA AMARILLA BENÍTEZ. - - - - - - - - - - - - - - - - -

VISTO: El Expediente General N° 995 de **Elvira Amarilla Benítez**, sobre fraccionamiento de la Finca N° 3.851 individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0319-01; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha treinta de junio del año dos mil catorce,

POR TANTO;

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03

Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. D/ Impr. Nº 1510 - RUC. 8002'1076-6 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Age./13

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

Art. 1º) **APROBAR** el fraccionamiento de la Finca Nº 3.851 individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0319-01 del Municipio de Concepción, propiedad de **ELVIRA AMARILLA BENÍTEZ**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -------------------------

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. ----------------

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 116/14

POR LA CUAL SE APRUEBA FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 2.568, CON CON PADRÓN Nº 6.910, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PROPIEDAD DE JOSÉ TOMAS ROJAS PAREDES. ------------------------------

VISTO: Expediente General Nº 783 de **José Tomás Rojas Paredes**, sobre fraccionamiento de la Finca Nº 2.568, con Padrón Nº 6.910, de José Tomás Rojas Paredes; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Comisión Permanente de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha treinta de junio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art. 1º) **APROBAR** el fraccionamiento de la Finca Nº 2.568, con Padrón Nº 6.910del Municipio de Concepción, propiedad de **JOSÉ TOMAS ROJAS PAREDES**, de acuerdo a los planos y planillas presentados

Secretario — JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN — Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - R.U.C.: 80021676-8 - Tel.: 0331-243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

por el recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada seguidamente al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al expediente de mensura administrativa. Los mismos dicen cuanto sigue:

Concepción, 30 de junio de 2014.

Señor
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración:

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación se dirige a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación a los pedidos aprobación de las diligencias de la mensura administrativa georreferenciada atendiendo, en los siguientes términos;

Que, el pedido de aprobación obedece a las concesiones realizadas en su momento por esta Junta Municipal autorizando la venta del lote Numero 10 de la manzana Nº 120 del plano catastral de la ciudad al Sr. Juan Pablo Robledo Otero.

Es así, que por Resolución Nº 217 el Servicio Nacional de Catastro ha establecido la guia de requisitos y normas para documentos técnicos para la inscripción de la mensura administrativa georeferenciada, estipulando que por Resolución la Junta Municipal se deberá aprobar las diligencias respectivas.

Que, así las cosas, y revisando las documentaciones arrimadas, esta Comisión recomienda aprobar los pedidos realizados.

Es nuestro dictamen.

.... Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

.... Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 357 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar los dictámenes presentados, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCION J.M. DE O/P Nº 118/14

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE Nº 10 DE LA MANZANA Nº 120 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DEL SEÑOR JUAN PABLO ROBLEDO OTERO. -

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote Nº 10 de la manzana Nº 120, atendiendo el Expediente del Juan Pablo Robledo Otero; y,

CONSIDERANDO: Que, del estudio realizado a las documentaciones agregadas al pedido de aprobación, se ha constatado que los tramites de la Mensura Administrativa se han llevado a cabo en forma correcta, respondiendo los planos e informes periciales a las exigencias del Servicio Nacional de Catastro, circunstancias estas señaladas en el Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) **APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote municipal Nº 10 de la manzana Nº 120, atendiendo el Expediente del Señor Juan Pablo Robledo Otero. - - - - - -

Art.2º) **APROBAR** los planos, planillas e informes periciales que constan en el Expediente en consideración. -

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pº Impr. Nº 1510 - RUC. 8002'676-8 - Tel.: 0331- 243 937 - Imp. Del 0001 - 5000- Ags./13

Art.3°) AUTORIZAR a la Presidenta y Secretario General de la Junta Municipal a rubricar los documentos referentes a la Mensura Administrativa con sus respectivas firmas.-------------------

Art.4°) OTORGAR copia de la presente Resolución para sus efectos legales al interesado.--

Art.5°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y al recurrente.---------

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada seguidamente al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto con relación al pedido de aprobación de la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para provisión de combustible. Los mismos dicen cuanto sigue:

Concepción, 30 de junio de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje N° 057/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual peticionan la aprobación de la Adjudicación para la Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción, realizada por la Intendencia Municipal, atendiendo a la Licitación realizada en debida forma.

Que, se han presentado dos oferentes para la Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción, que luego de ser analizado por el Comité de Evaluación, recomienda que en el presente Concurso de Ofertas, se adjudique a la Oferente "SRA. ESTELLA MARIS PANIAGUA CASCO", por reunir los requisitos previstos en la Legislación Vigente.

Así las cosas, se recomienda aprobar la adjudicación para la Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción, de conformidad a lo aprobado por la Intendencia Municipal en su Resolución I.M. N° 828/14.

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC: 80021676-8 - Tel. 0331-243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Julio David Fischer Giménez , Hugo Miguel Vargas Medina, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Guerrero Vázquez.

Concepción, 30 de junio de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, nos dirigimos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Mensaje N° 057/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual peticionan la aprobación de la Adjudicación para la Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción, realizada por la Intendencia Municipal, atendiendo a la Licitación realizada en debida forma.

Que, se han presentado dos oferentes para la Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción, según el siguiente detalle:

- 1° Oferente: "VARGAS MEDINA S.A"
- 2° Oferente: "STELLA MARIS PANIAGUA CASCO".

Que, el Comité de Evaluación, recomienda que en el presente Concurso de Ofertas, para la Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción se adjudique al Oferente "STELLA MARIS PANIAGUA CASCO", por reunir los requisitos previstos en la Legislación Vigente, habiéndose dictado consecuentemente Resolución I.M. N° 828/14 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA SRA. STELLA MARIS PANIAGUA CASCO CON RUC Nº 3430442-8 PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRCANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN".

Que, la Ley Orgánica Municipal, en el inc. c) del artículo 16 establece que La Junta Municipal deberá *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC. 8002167-6 - Tel. 0331-243 337 - Ima. Del 0001 - 5000- Ago./13

Así las cosas, se recomienda aprobar la Adjudicación para la Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción, de conformidad a lo aprobado por la Intendencia Municipal en su Resolución I.M. Nº 828/14.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar los dictámenes presentados, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 119/14

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA SRA. STELLA MARIS PANIAGUA CASCO CON RUC Nº 3430442-8 PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION – LPN GNº 01/2014. - - - - - - - - - -

VISTO: El Mensaje Nº 057/2014 de la Intendencia Municipal de Concepción, por medio del cual peticionan la aprobación de la Adjudicación para la Provisión de Combustibles y Lubricantes para uso de la Municipalidad de Concepción, realizada por la Intendencia Municipal, atendiendo a la Licitación realizada en debida forma y,

CONSIDERANDO: Lo que establece el Artículo 216°, concordante con el Artículo 16º inc. c) de la Ley Nº 3966 Orgánica Municipal, el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Hacienda y Presupuesto, y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha treinta de junio del presente año,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pl. Impr. Nº 1510 - RUC. 8003678-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Art. 1º) **APROBAR** la adjudicación realizada por la Intendencia Municipal a la **SRA. STELLA MARIS PANIAGUA CASCO CON RUC Nº 3430442-8 PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION – LPN GNº 01/2014.** -

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada seguidamente al Dictamen conjunto en mayoría de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto con relación al proyecto de convenio que se dese firmar con Núcleo S.A. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 30 de junio de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje Nº 055/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicitan que se lleve a estudio y consideración la propuesta hecha en borrador de Contrato de Alquiler entre la Municipalidad de Concepción y la Empresa Núcleo S.A y la suscripción del Contrato de Alquiler entre ambas, de acuerdo a lo que establece el Art. Nº 36 y 218 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".

Que, analizado el pedido del Ejecutivo Municipal, es importante acotar que todo lo referente a las documentaciones relacionadas al impacto ambiental recién se deben presentar al momento de solicitar el permiso pertinente ante la institución encargada de regular estos tipos de construcciones. Igualmente en el momento de peticionar el permiso de construcción ante la Intendencia Municipal se debe acompañar dicho documento, debiendo aclararse que justamente sin este convenio es imposible que se gestionen las documentaciones relacionadas al impacto ambiental.

No obstante, estas Comisiones Asesoras están de acuerdo en recomendar la aprobación del Contrato remitido, con la modificación de que el precio anual del alquiler quede establecido en la suma de Guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000) más IVA.

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCION ·

..... Secretario

..... Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021876-9 - Tel.: 0331- 242 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Con relación al mismo tema, se da entrada al dictamen de Hacienda en minoría. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 30 de junio de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje N° 055/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicitan que se lleve a estudio y consideración la propuesta hecha en borrador de Contrato de Alquiler entre la Municipalidad de Concepción y la Empresa Núcleo S.A y la suscripción del Contrato de Alquiler entre ambas, de acuerdo a lo que establece el Art. Nº 36 y 218 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".

Que, analizado el pedido del Ejecutivo Municipal, recomendamos su devolución, a fin de remitir a esta Corporación una vez que sean adjuntados al borrador de contrato el estudio de impacto ambiental, para su posterior análisis.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Lic. Gerardo Javier Sanguinez, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano.

Atendiendo las dos posiciones contrapuestas, se determina definir la cuestión por medio de la votación, situación que se lleva adelante en forma inmediata, arrojando el siguiente resultado;

a) Por el Dictamen conjunto en mayoría presentado por la Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto, emiten su voto los siguientes Concejales; Hugo Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hda. Pi Impr. Nº 1510 - RUC : 80021676-8 - Tel. 0331- 243 357 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Comelli, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer, Prof. Esteban León Medina y el Lic. Dionisio Ramón Guerrero; y,

b) Por el Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda en minoría, emiten su voto los Concejales; Lic. Lourdes Carduz de Lezcano y Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, mientras que la Presidenta se abstiene de emitir el suyo.

Atendiendo el Resultado de la votación, y quedando aprobado el dictamen en mayoría presentado por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y Legislación, se dicta en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCION DE O/P Nº 120/14

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR CONTRATO DE ALQUILER ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION Y LA EMPRESA NUCLEO S.A.

VISTO: El Mensaje Nº 055/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual solicitan que se lleve a estudio y consideración la propuesta hecha en borrador de Contrato de Alquiler entre la Municipalidad de Concepción y la Empresa Núcleo S.A; y,

CONSIDERANDO: Los Artículos Nº 36 y 218 de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha treinta de junio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir Contrato de Alquiler entre la *Municipalidad de Concepción y la Empresa Núcleo S.A.*- -

Art.2º) ESTABLECER el precio anual de alquiler en la suma de Guaraníes treinta y cinco millones (Gs. 35.000.000) más IVA., que deberá figurar en el contrato respectivo. -

Art.3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - - -

.... Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada a continuación al Dictamen en mayoría de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto con relación al pedido de la Intendencia Municipal para ampliar el contrato firmado con la Firma Cantero S.A. Los mismos dice cuanto sigue:

Concepción, 30 de junio de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje Nº 56/2014, a través del que remiten a la Junta Municipal aclaraciones sobre el Mensaje Nº 54/2014, en el que peticionan, conforme a la mencionada aclaración, la aprobación de la ampliación del Contrato Plurianual suscripto con la Firma Cantero S.A., de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias", en los siguientes términos:

Que, en ese aspecto el artículo 63 de la Ley 2051/03, establece las condiciones legales para la ampliación de un contrato suscripto.

Que, a los efectos de tener clara la cuestión, se ha solicitado, vía Comisión la remisión de explicaciones necesarias del caso, que ha sido remitido a la Junta Municipal en fecha 30/06/2014, conforme consta en el sello de mesa de entradas.

Que, en base al mencionado informe y el legajo adjunto, el contrato firmado con la Firma Cantero S.A. es plurianual, y por el monto de Gs. 1.599.834.360, el cual está distribuido presupuestariamente de la siguiente forma: para el ejercicio fiscal 2013, se ejecuto por el valor de Gs. 1.000.000.000, y para el ejercicio fiscal 2014, por el importe de Gs. 599.834.360.

Que, el monto previsto en el Presupuesto Municipal 2014, es de Gs. 1.700.000.000, de los cuales fueron previstos 599.834.360, para cubrir el saldo

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

del contrato plurianual y Gs. 319.966.872 para la ampliación de dicho contrato. En el mismo informe menciona que el monto previsto se encuentra dentro del 20 % exigido por la Ley como límite para la ampliación, y no supera el monto previsto para la Licitación Pública Nacional establecido, que actualmente es de Gs. 701.560.000.

Que, en base a las explicaciones dadas en el informe mencionado, se recomienda aprobar la ampliación peticionada, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Con relación al mismo tema, se da entrada al dictamen de Hacienda en minoría. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 30 de junio de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje Nº 56/2014, a través del que remiten a la Junta Municipal aclaraciones sobre el Mensaje Nº 54/2014, en el que peticionan, conforme a la mencionada aclaración, la aprobación de la ampliación del Contrato Plurianual suscripto con la Firma Cantero S.A., de "Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias", en los siguientes términos:

Que, analizado el pedido del Ejecutivo Municipal, recomendamos su rechazo, a fin de que se realice una nueva licitación en base a todas las necesidades del municipio, y por lo tanto opciones de oferentes para realizar el trabajo.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Lic. Gerardo Javier Sanguinez, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

Junta Municipal de Concepción
- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Atendiendo las dos posiciones contrapuestas, se determina definir la cuestión por medio de la votación, situación que se lleva adelante en forma inmediata, arrojando el siguiente resultado;

a) Por el Dictamen presentado por la Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto en mayoría, emiten su voto los siguientes Concejales; María Leticia Elizeche, Hugo Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer, Prof. Esteban León Medina y el Lic. Dionisio Ramón Guerrero; y,

b) Por el Dictamen de la Comisión Asesora de Hacienda en minoría, emiten su voto los Concejales; Lic. Lourdes Carduz de Lezcano y Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, mientras que el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas se abstiene de emitir el suyo.

Atendiendo el Resultado de la votación, queda aprobado el dictamen en mayoría presentado por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y Legislación, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCION DE O/P Nº 121/14

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PLURIANUAL SUSCRIPTO CON LA FIRMA CANTERO S.A. DE MANTENIEMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS. ----------

VISTO: El Mensaje Nº 056/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual peticionan la aprobación de la Ampliación del Contrato Plurianual suscrito con la Firma Cantero S.A de Reparación y Mantenimiento de Maquinarias; y,

CONSIDERANDO: El Artículo Nº 63 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha treinta de junio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Nº01035

R E S U E L V E:

Art.1º) APROBAR la Ampliación del Contrato Plurianual suscrito con la Firma Cantero S.A de Reparación y Mantenimiento de Maquinarias, por parte de la Intendencia Municipal, de conformidad a los argumentos expuestos en el dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda y Presupuesto.- -

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las diez horas con cinco minutos, se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal

Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021070-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº 01036

ACTA Nº 195/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los siete días del mes de julio del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, Hugo Miguel Vargas Medina y el Abog. Julio David Fischer Giménez.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Notas Recibidas.
3) Mensajes de la Intendencia Municipal
4) Temas Generales.
5) Dictámenes

Posteriormente se da lectura al Acta Nº 194/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por la Mesa Coordinadora por los Derechos Humanos de las personas discapacitadas, cursando la cordial invitación para participar del foro que se relaciona con las personas incapacitadas. Dicha invitación se hace extensiva a los Señores Concejales.

Se da entrada a la Nota presentada por el Juzgado de Faltas Municipales por medio de la cual remite su informe de conformidad a la Ordenanza que rige la materia y que puesta a consideración de la plenaria, se determina dejar en Secretaria a disposición de los Sres. Concejales.

Se da entrada a la Nota remitida por el Sr. Roberto Sienra Zavala por medio de la cual solicita la posibilidad de que la Junta Municipal auspicie su programación y que puesta a consideración de la plenaria, se determina dejar en Secretaria, atendiendo que la Junta Municipal no posee rubros para estas actividades.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSÉ - Hab. Municipal Nº 1515 - RUC. 5002.676-8 - Tel. 0331-249.397 - Imp. Del 0001 - 5000- Agos./13

Se da entrada seguidamente, a la Nota remitida por el Sr. Pastor Vera por medio de la cual realiza algunas consideraciones con relación a la concesión en arrendamiento de un terreno municipal y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada posteriormente a la Nota remitida por la Comisión de Mujeres de Curuzú Ñu por medio de la cual solicita la posibilidad de que la Junta Municipal colabore con una persona de dicha localidad y que puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir al archivo de la Corporación.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por la Secretaria de Emergencia Nacional por medio de la cual se remite una invitación para participar del Taller de consulta para actualización de documento que afecta al departamento de Concepción y que puesta a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva dicha invitación a los Señores Concejales.

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 61 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite la conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de San Nicolás y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 63/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite el informe con relación a la defensa costera de la ciudad. Dicho informe queda a disposición de los Sres. Concejales en Secretaria.

A continuación, ya en Temas Generales, el Concejal Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera expresa que lastimosamente no ha sido un buen fin de semana, agregando que estuvo escuchando a las autoridades de la Capital del País, y ninguna de ellas se han referido al problema que pasamos los norteños, comenzando del propio Ministro del Interior, agregando que toda la zona norte del país se ha quedado sin energía eléctrica por más de veinticuatro horas, indicando que a nadie de la Capital del País le interesa la zona norte por esa razón nadie ni siquiera se ha referido al tema, sufriendo miles de ciudadanos, pareciendo que Paraguay es solamente el Dpto. Central, expresiones estas compartidas por el Concejal Hugo Vargas Medina agregando que es una lástima que la ESSAP no esté preparado para estos tipos de inconvenientes.

Sobre el mismo, el Concejal Prof. Esteban León Medina expresa que está totalmente de acuerdo con los Concejales que le precedieron en el uso de la palabra, agregando que inclusive muchas personas han aprovechado para delinquir dentro de la ciudad.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imp. Nº 1610 - RUC : 80021676-8 - Tel.: 0331-243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Sobre el mismo, el Concejal Abog. Julio David Fischer indica que es necesario dejar un mensaje al mal llamado Ejército del Pueblo Paraguayo, diciendo a estas personas que se dedican a delinquir dentro de la sociedad, que la ausencia del Estado en el Departamento no se solucionara tomando represarías o acciones que solo perjudicaran al pueblo norteño, debiendo esta Junta Municipal condenar cualquier acción que vaya en contra de los intereses de sus ciudadanos.

Sigue manifestando que se evidencia la poca seriedad y sinceramiento de muchas autoridades de la Capital del País, en el sentido de que ni siquiera se tiene un informe oficial de lo ocurrido y que ha dejado sin energía eléctrica a la toda la zona, teniéndose informaciones extraoficiales, debiendo ser conscientes que el Departamento de Concepción forma parte de nuestra Nación, siendo necesaria mayor presencia estatal en todos los órdenes.

Agrega que igualmente desea plantear que se remita una Nota al Ministerio de Defensa pidiendo un informe con relación a los recursos tanto en logistica, personal e infraestructura que se viene invirtiendo en los trabajos conjuntos que se lleva a cabo, agregando que parece ser que toda esta cuestión pasa a ser un gran negocio, expresiones estas compartidas por el Concejal Lic. Dionisio Ramon Guerrero.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dictar una comunicado sobre la cuestión. Igualmente se determina remitir sendas notas al Ministerio de Defensa de conformidad a lo indicado por el Concejal Fischer Giménez con copia de la nota a los Diputados Concepcioneros.

Igualmente, la plenaria resuelve remitir una nota solicitando a la institución encargada de proveer de esta vital necesidad para la ciudadanía, de cuidar todos los aspectos necesarios relacionados a la seguridad de las diferentes torres de gran porte, que son necesarias para hacer llegar la energía eléctrica en los hogares de los concepcioneros, destacando por otra parte el trabajo de los técnicos en la materia para reestablecer el servicio.

Por otra parte, ha pedido del Concejal Abog. Julio David Fischer se determina remitir una nota al Ministerio de Hacienda solicitando un informe con relación a la ejecución de los presupuestos respectivos de los Ministerios del Interior y Defensa, como también solicitando un informe con relación a la contribución en todos los aspectos y actividades al Fisco por parte de los contribuyentes del Dpto. de Concepción.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P. Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Age./13

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez solicita que se reitere el pedido de informe con relación a la Escuela Taller, solicitando que se agregue igualmente un informe con relación a la cantidad de funcionarios, contratados y ejecución del rubro de honorarios profesionales.

En este punto, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que igualmente desea reiterar el pedido remitir copias de los convenios firmados con la ESSAP y que puesta a consideración de la plenaria, se determina dictarse la siguiente Resolución.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar dichos informes, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 124/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece *"Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad"*;

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas... "*,

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha siete de julio del presente año;

POR TANTO:

.... Secretario   JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN   .... Presidente

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIU
REUNIDA EN CONCEJO:

Nº01040

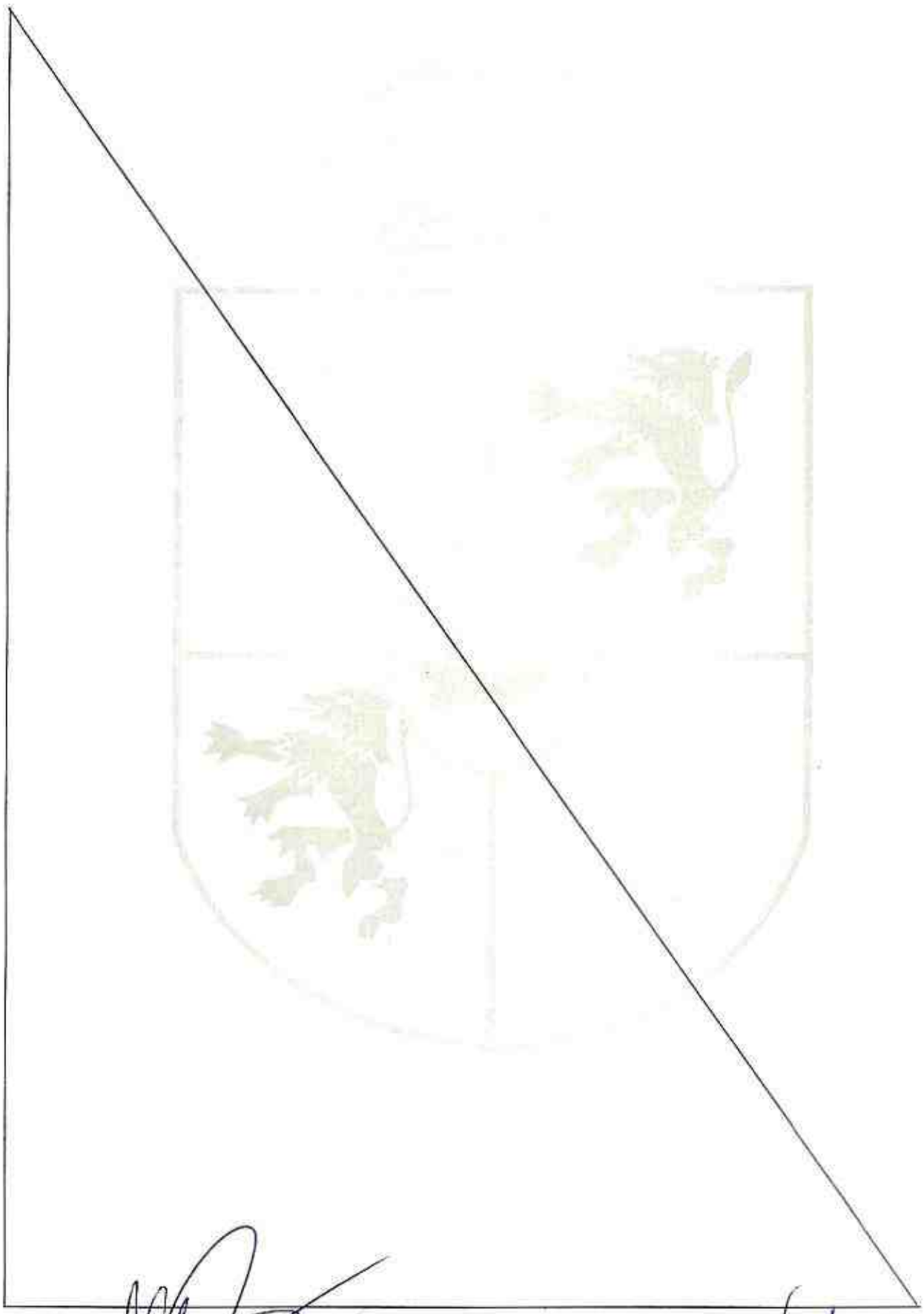

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hoja P/ Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel. 0331- 243 357 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Reiterar el pedido de informe con relación a la Ejecución Presupuestaria 2014 de la Escuela Taller, la transferencia de la AECI, las obras que vienen realizando, los funcionarios a cargo, las actividades pedagógicas, el inventario, la participación de los mismos en la Emergencia Distrital, entre otras informaciones de interés que hacen relación a la Escuela Taller.- - - - - - - - - - - - - - -

- Informe con relación al último convenio vigente firmado con la ESSAP, y la remisión de una copia del mismo.- - - - - - - - - - - - - - -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 125/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL". -

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas... "*,

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha siete de julio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1°) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe con relación a la cantidad de funcionarios contratados y permanentes de la Intendencia Municipal y la ejecución del rubro de Honorarios Profesionales. -

- Informe con relación al estado las obras realizadas en la Avenida Boquerón.

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Posteriormente, el Concejal Abog. Abog. Nelson Wilfrido Bazán expresa que desea informar lo referente a la Mesa de Participación Ciudadana, pasando el mismo a informar los pormenores del caso.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Habil. P/ Imps. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

A continuación, y previo informe por parte de la Presidenta con relación a las gestiones que se viene realizando con el Gobernador para conformar el Consejo Local de Convivencia y Seguridad, se da entrada al Dictamen presentado con relación al Proyecto de Ordenanza que regula la cuestión. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 07 de julio de 2014.-

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, nos dirigimos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Proyecto de Ordenanza *QUE CREA EL CONSEJO LOCAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.*

Que, vista la necesidad de la creación de instancias que coadyuven al bienestar general y el desarrollo del municipio, en este caso, con el apoyo del Ministerio Público y el Ministerio del Interior.

Que, uno de los lineamientos previstos en la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana constituye la descentralización de la gobernabilidad de la seguridad, a través del *Programa de Conformación de Consejos de Seguridad Municipales, con el fin de incentivar la participación municipal en tareas de prevención del delito, a través de la elaboración de Planes de Prevención.*

Que, con estas acciones se pretenden en primer término la intervención social de prevención y control de la violencia gestionada por el sistema de prevención y de la violencia; y, en segundo término, apuntar a la intervención institucional y control de la criminalidad común y compleja llevada a cabo por el sistema policial, judicial, sin excluir la intervención de otras agencias estatales no policiales ni judiciales y de otros agentes sociales.

Que, los Municipios son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa.

Que, dentro de las atribuciones de la Municipalidad se encuentra "la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo,

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 6000- Ago./13

ambiente, abasto, educación, cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria y social, instituciones de crédito, cuerpos de inspección y de policía".

Que, esta Comisión Asesora recomienda aprobar el proyecto de Ordenanza, teniendo en cuenta las argumentaciones supramencionadas.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se previa aprobación en general, y aprobación en particular con algunas pequeñas modificaciones, se determina dictar la siguiente ordenanza;

ORDENANZA Nº 20/14

QUE CREA EL CONSEJO LOCAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA.----------

VISTA: La Necesidad de conformar el Consejo Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO: Las facultades de la Junta Municipal, establecidas en la Ley Orgánica Municipal, que autorizan la creación de instancias que coadyuven al bienestar general y el desarrollo del municipio, en este caso, con el apoyo del Ministerio Público y el Ministerio del Interior.

Que, uno de los lineamientos previstos en la Estrategia Nacional de Seguridad Ciudadana constituye la descentralización de la gobernabilidad de la seguridad, a través del *Programa de Conformación de Consejos de Seguridad Municipales, con el fin de incentivar la participación municipal en tareas de prevención del delito, a través de la elaboración de Planes de Prevención.*

Que, con estas acciones se pretenden en primer término la intervención social de prevención y control de la violencia gestionada por el sistema de prevención y de la violencia; y, en segundo término, apuntar a la intervención institucional y control de la criminalidad común y compleja llevada a cabo por el sistema policial, judicial, sin excluir la intervención de otras agencias estatales no policiales ni judiciales y de otros agentes sociales.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Que, los Municipios son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa.
Que, dentro de las atribuciones de la Municipalidad se encuentra "la libre gestión en materias de su competencia, particularmente en las de urbanismo, ambiente, abasto, educación, cultura, deporte, turismo, asistencia sanitaria y social, instituciones de crédito, cuerpos de inspección y de policía"

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN,
REUNIDA EN CONCEJO;

ORDENA:

Artículo 1º CREACIÓN DEL CONSEJO LOCAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. Crease El Consejo Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana, cuyos miembros y atribuciones serán establecidos en la presente ordenanza.

Artículo 2º CONFORMACIÓN: El Consejo estará conformado por las siguientes instancias que podrán ser representados por sus máximas autoridades y/o quienes designen los mismos:

a) El Intendente Municipal, quien lo presidirá.
b) El Gobernador o su representante.
c) Dos (2) representantes de la Junta Municipal. Uno de ellos será el Presidente.
d) Dos (2) representantes de la Mesa Coordinadora Interinstitucional.
e) Un (1) representante del Poder Judicial
f) Un (1) representante del Ministerio Público.
g) Un (1) representante de los facilitadores judiciales
h) El Jefe de la Policía Nacional
i) Un (1) representante de la ANDE Regional
j) Un (1) representante de la I Región Sanitaria.
k) Un (1) representante local del Ministerio de Educación y Cultura (MEC)
l) Un (1) representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Concepción.
m) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Concepción.
n) Un (1) representante de la 4º División de Infantería.
o) Director de Transito de la Municipalidad.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Artículo 3º COORDINACIÓN: La Coordinación del Consejo estará a cargo del Intendente Municipal, quien podrá delegar sus funciones al Presidente de la Junta Municipal.

Artículo 4º FUNCIONES: Son funciones del Consejo cuanto sigue:

1. Elaborar, implementar y evaluar las políticas y las estrategias de prevención de la seguridad.
2. Gestionar todo lo que compete a la administración de recursos humanos, planificación y ejecución presupuestaria, gestión económica, contable, financiera y patrimonial, la planificación y gestión logística e infraestructural y la asistencia y asesoramiento jurídico-legal.
3. Planificar, organizar y ejecutar capacitaciones, formación e investigación científica y técnica en materia de seguridad ciudadana.
4. Monitorear y Evaluar los Planes de Prevención y Convivencia Ciudadana
5. Estudiar y analizar los problemas de seguridad ciudadana.
6. Promover la organización de las comisiones vecinales.
7. Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana y coordinar todas estas cuestiones con el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.
8. Supervisar la ejecución de los planes y programas de seguridad ciudadana
9. Celebrar convenios institucionales.
10. Coordinar y apoyar los planes, programas y/o proyectos de seguridad ciudadana con otros municipios.
11. Gestionar convenios Interinstitucionales tendientes a lograr la participación activa en la planificación y gestión de las políticas de prevención del Delito y la violencia.
12. Monitorear permanentemente las distintas acciones realizadas en materia de prevención del delito y la delincuencia.
13. Gestionar mecanismos de financiamiento económico para la promoción de políticas y buenas prácticas en materia de prevención del delito y la violencia

Artículo 5º PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES: El Consejo se reunirá por lo menos una vez al mes y las veces que lo convoque el Intendente Municipal. Durante las mismas se redactarán actas a ser entregadas a los miembros.

Artículo 6º DEBER DE COLABORACIÓN: El Consejo podrá solicitar información y asistencia a todas las dependencias centralizadas y descentralizadas, los cuales están obligados a facilitar al Consejo los datos e información que dispusieren, cuando éste se los requiera, o poner a su disposición las fuentes para que puedan ser recogidos, cuando no estuviesen

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

IMPRENTA SAN JOSE - Habil. P/ Impr. Nº 1510 - RUC 80021676-8 - Tel. 0331- 242 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago/13

disponibles y en el plazo que el Consejo determine. Para ello el Consejo podrá convocar a sus sesiones a otros funcionarios para informar sobre las materias que se señalen.

Artículo 7º DEL SECRETARIO Y ASESOR JURIDICO DEL CONSEJO: El Secretario y Asesor Jurídico de la Junta Municipal harán la función de Secretario y Asesor del Consejo.

Artículo 8º COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplida archivar.

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Igualmente se determina designar a los representantes de la Junta Municipal para integrar el Consejo Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana, siendo los siguientes Concejales; **TITULARES:** María Leticia Elizeche Lacognata. (Presidenta) - Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta; **SUPLENTE:** Prof. Esteban León Medina Careaga.

Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 126/13

POR LA CUAL SE DESIGNA REPRESENTANTES DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA INTEGRAR EL CONSEJO LOCAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VISTA: La ordenanza Nº 20/14 *QUE CREA EL CONSEJO LOCAL DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA*; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha siete de julio del año dos mil trece,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

..... Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Presidente

Art. 1º) DESIGNAR a los representantes de la Junta Municipal para integrar el Consejo Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana, siendo los siguientes Concejales:

TITULARES:

1. María Leticia Elizeche Lacognata. (Presidenta)
2. Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta

SUPLENTE:

1. Prof. Esteban León Medina Careaga.

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las diez horas con quince minutos, se levanta la Sesión.

Obs: La página Nº 01040 no tiene validez debido a un error en el momento de la impresión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal

Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCION ·

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

ACTA Nº 196/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los catorce días del mes de julio del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia en ausencia de su titular del Vicepresidente, Abog. Rubén Dario Cabral Cabrera, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Julio David Fischer Giménez Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, estando ausente con permiso la Sra. María Leticia Elizeche Lacognata.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Notas Recibidas.
3) Temas Generales.
4) Minutas.
5) Dictámenes.

Seguidamente, se da lectura al Acta Nº 195/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

A continuación, y atendiendo la presencia del Presidente de la Asociación de Discapacitados en la Sala de Sesiones, se determina declarar la presente Sesión en Cuarto Intermedio a los efectos de escuchar al mismo, ocurriendo dicha situación, siendo las ocho horas con veinticinco minutos.

Posteriormente, y una vez reanudada la Sesión siendo las ocho horas con treinta y cinco minutos, se da entrada a la Nota presentada por el Secretario de esta Corporación, por medio de la cual peticiona parte de sus vacaciones del presente año, que puesta a consideración se determina conceder al mismo el usufructo de sus vacaciones.

Se da entrada a la Nota remitida por la Mesa Coordinadora por los Derechos Humanos de las Personas Discapacitadas de Concepción, por medio de la cual comunican que se realizara el Segundo Foro Departamental de Organizaciones para personas con discapacidad, el Martes 15 de julio. En ese

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

sentido se determina declarar de Interés Distrital el Foro, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 05/14

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL SEGUNDO FORO DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- -

VISTO: La organización del Segundo Foro Departamental de Organizaciones de y para personas con Discapacidad, previsto para el día martes 15 de julio del presente año; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Orgánica Municipal en su Art. 12, expresa que es función municipal, "*en materia de desarrollo humano y social,... d) la implementación de programas integrales, dirigidos a la protección y promoción de la niñez y de la adolescencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la participación política y social de la mujer, la integración a la vida social de personas con discapacidad física y mental, y de la tercera edad*"; y, la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha diez de febrero del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) DECLARAR de Interés Municipal ***"EL SEGUNDO FORO DEPARTAMENTAL DE ORGANIZACIONES DE Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"*** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente de la Junta Municipal, Abog. Lidia López Peralta, Secretaria Auxiliar - Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por el Consejo Departamental de Gestión y Reducción de Riesgos, por medio de la cual

..... Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

..... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imp. Nº 1610 - RUC : 80021975-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

peticionan la prorroga por 30 (treinta) días, del periodo de Emergencia Distrital en el Municipio, y que puesta a consideración de la plenaria se determina aprobar, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE O/P Nº 127/14

POR LA QUE SE DECLARA EMERGENCIA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN POR EL PLAZO DE TREINTA DÍAS.- -

VISTA: La Nota presentada por el Centro de Operaciones de Emergencia Departamental, por medio de la cual solicitan la prorroga por treinta días del periodo de Emergencia Distrital; y,

CONSIDERANDO: Que, es necesario seguir brindando la asistencia requerida a las familias damnificadas por la crecida del Río Paraguay, ya que esta situación adversa ha ocasionado a las mismas numerosas pérdidas materiales; y, la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en fecha catorce de julio del presente año atendiendo la situación registrada;

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) DECLARAR EMERGENCIA DISTRITAL EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, por el plazo de treinta días, por las razones expuestas en el considerando de la presente Resolución. - - - - - - - - -

Art.2º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal a realizar todas las gestiones para paliar la situación presentada. -

Art.3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda.-

Firmado por: **Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente de la Junta Municipal, Abog. Lidia López Peralta, Secretaria Auxiliar - Junta Municipal.**

Seguidamente, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que desea peticionar una reiteración del informe con relación al funcionamiento del Consejo de Riesgos y el funcionamiento en general de las motobombas, que

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

puesta a consideración de la plenaria se determina peticionar el informe respectivo por medio de la siguiente Resolución, como también una Nota de invitación a los técnicos para participar de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de julio.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 128/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece *"Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad"*;

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas..."*,

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha catorce de julio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr Impr. Nº 1510 - RUC: 80021676-8 - Tel.: 0331-243 337 - Imp. Del 0001 - 5000 Ago /13

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal un informe de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Reiterar el Informe con relación al sistema de funcionamiento de la Comisión de Mitigación de Riesgos, sus funciones y las acciones que vienen desarrollando.

- Informe con relación al funcionamiento de las motobombas que forman parte esencial del sistema de desagote y contención de la ciudad, luego del análisis de los técnicos de la Itaipu Binacional.

Art.2º) ESTABLECER el plazo de 8 (ocho) días para la remisión de los informes peticionados. -

Art.3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente de la Junta Municipal, Abog. Lidia López Peralta, Secretaria Auxiliar - Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente a la Mesa Coordinadora "Acción Por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad", por medio de la cual peticionan esta Corporación dicte una Resolución a través de la cual exprese la voluntad y el compromiso de modificar las ordenanzas municipales. Puesta a consideración de la plenaria se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por el Presidente y Miembro de enlace del Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales de la Circunscripción Judicial de Concepción, por medio de la cual designan como representante ante el Consejo Local de Convivencia y seguridad Ciudadana, al Abog. Jorge Luis Garcete Patiño y al Sr. Francisco González.

Se da entrada al Memorándum de la Escuela Taller, por medio del cual presentan un Informe del Primer Trimestre del Año, que se deja a disposición de los Señores Concejales en Secretaria.

Se da entrada a Expedientes sobre arrendamientos, que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación para su debido estudio.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Prov. Nº 1510 - RUC. 8002'676-6 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Age./13

A continuación, ya en Temas Generales el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas informa que el Presidente de la MCI se estará reuniendo con el Sr. Intendente Municipal a fin de peticionar el desembolso de los 350.000.000 Gs. del rubro del Presupuesto Participativo. En ese sentido, el Concejal Abog. Julio David Fischer Giménez expresa que sería importante contar con un informe de la cantidad de Juntas Comunales y Comisiones Vecinales que han rendido cuentas de la ejecución de los proyectos, que puesta a consideración de los Señores Concejales y tras algunas consideraciones se determina solicitar el informe respectivo:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 129/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36° inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha catorce de julio del presente año;

POR TANTO:

.... Secretario

.... Presidente

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC 80031676-8 - Tel. 0331- 242 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1°) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal el siguiente informe de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe con relación a las Juntas Comunales de Vecinos, Comisiones Vecinales y otras Comisiones cuyos proyectos han sido beneficiados con los rubros del presupuesto participativo del periodo fiscal 2013, como también quienes han rendido cuentas y quienes no, de la ejecución de los proyectos. -------------------------

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.---------------

Firmado por: **Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente de la Junta Municipal, Abog. Lidia López Peralta, Secretaria Auxiliar - Junta Municipal.**

Siguiendo en Temas Generales, la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano manifiesta que sería importante tener conocimiento del préstamo de 1.500.000.000 Gs. que esta Corporación ha autorizado en su momento y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P N° 130/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY N° 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36° inc. n) de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e*

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr Impr. N° 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 240 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas... ",*

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante";* y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha catorce de julio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal el siguiente informe de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe con relación a la formalización y firma del contrato del empréstito de 1.500.000.000 Gs. autorizado en su momento por esta Corporación Legislativa, y en caso afirmativo los proyectos que se llevarían a cabo con el mismo. -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente de la Junta Municipal, Abog. Lidia López Peralta, Secretaria Auxiliar - Junta Municipal.**

A continuación, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas expresa que desea rendir un homenaje a la Parroquia Virgen del Carmen y Santa Lucia del populoso Barrio Inmaculada, que está cumpliendo 50 años de labor y ayuda a la ciudadania, y peticiona que esta Corporación remita una Nota de congratulación al Párroco, moción esta que es secundada por los Concejales

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr. Impr. Nº 1510 - RUC. 8003'676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Prof. Esteban Medina y Hugo Vargas, y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, obrándose en consecuencia.

Seguidamente, el Concejal Lic. Dionisio Guerrero Vázquez peticiona un informe con relación al Consejo de Convivencia y Seguridad, ya que tiene entendido que ha sido conformado y que acciones han decidido tomar.

Al respecto, el Concejal Lic. Javier Sanguinez informa al respecto, teniendo en cuenta que la Presidenta se encuentra ausente y el mismo forma parte del Consejo en representación de esta Corporación.

En otro punto del Orden del Día, se da entrada a una Minuta presentada por el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 14 de julio de 2014.-

Señora:
Maria Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, y a los demás señores Concejales, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, es preocupante la condición en la que quedó la estructura vial de nuestra ciudad después de las copiosas lluvias que se registraron, por lo que es urgente el mantenimiento y reparación en general de todas las calles de nuestra ciudad, en especial las de los barrios, por lo que peticiono a la plenaria que convoque a los funcionarios de la Dirección de Obras Públicas del Ejecutivo Municipal, a los efectos de participar de la Reunión de la Comisión Asesora de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, a fin de planificar acciones tendientes a la solución de los problemas viales más apremiantes.

Que, asimismo, peticiono al Pleno de la Junta Municipal, la remisión de una nota al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a los efectos de solicitar la reparación general del Puente Nanawa, ya que se observan fisuras que ponen en riesgo su integridad estructural, además de la barandilla que quedó destruida por el accidente ocurrido en fechas pasadas.

En la seguridad de que mis solicitudes serán atendidas en la brevedad, me despido de usted, presentándole mis respetuosos saludos.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hda. Primer. Nº 1510 - RUC 80021675-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Atentamente,

Firmado por: Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta.

Puesta a consideración de la plenaria se determina aprobar, en consecuencia se remitir las notas respectivas.

Se da entrada a la Minuta presentada por el Concejal Lic. Dionisio Guerrero. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 14 de Julio de 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal de Concepción
Presente

Me place dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los Señores Concejales y Concejalas de la Junta Municipal de Concepción, para saludarle y a la vez, presentar la siguiente Minuta:

***Minuta:**

Solicitar la aprobación de la Junta Municipal de Concepción para que a través de una Nota se peticione al Señor Gobernador Departamental de Concepción realizar las gestiones pertinentes para la construcción de **Un Camino de 12 Km, por lo menos enripiado**, para el acceso al Parque Nacional Serrania San Luis, asimismo, para contratar más **Guardaparque** para el citado Parque Nacional situado en el Departamento de Concepción.

El pedido obedece a que este Parque Nacional de más de 10.000 hectáreas, es una de las reservas naturales más importantes que tenemos en el Paraguay, con una riqueza del ecosistema, flora y fauna incomparables, por tanto, debe darse la oportunidad a la población norteña y nacional a que se conozca y se defienda, asimismo, posibilitar a investigadores, estudiantes y turistas la regularidad para el acceso al Parque Nacional Serranía San Luis.
Sin otro particular, le reitero mis saludos respetuosos.

Firmado por: Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez.

Puesta a consideración de la plenaria se determina aprobar, en consecuencia se remite la nota respectiva.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Age./13

N°01059

Se da entrada a la Minuta presentada por el Concejal Lic. Dionisio Guerrero y Nelson Wilfrido Bazán. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 14 de Julio de 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal de Concepción
Presente

Nos place dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a los Señores Concejales y Concejalas de la Junta Municipal de Concepción, para saludarles y a la vez, presentar la siguiente Minuta:

***Minuta:**

Solicitar la aprobación de la convocatoria y realización de una **Audiencia Pública** con los actores de la Agricultura Familiar Campesina de nuestro municipio. Para la misma cursar la invitación a la Mesa Coordinadora Interinstitucional donde están representadas la Juntas Comunales de Vecinos, cooperativistas, a los representantes de los Comités de Productores, las Asociaciones de Comités de Productores, Comités de Mujeres del sector rural, representantes de la Mesa de Participación del Programa de Transferencia Monetaria Condicionada - Programa Tekoporay a los Feriantes de Concepción; también, a la Secretaría de Agricultura de la Gobernación Departamental, representantes de la Escuela Agrícola de Concepción, Facultad de Agronomía de la UNC y de la Facultad de Veterinaria de la UNA, al Jefe del Departamento de Asuntos Agrícolas de la Municipalidad de Concepción, representantes de la Dirección de Extensión Agrícola del Ministerio de Agricultura y Ganadería y a los coordinadores de proyectos que actualmente se están desarrollando en nuestro municipio.

El objetivo de esta Audiencia Pública es recoger propuestas de los diferentes representantes de la producción rural y encaminarlas a que se concreten en proyectos, para luego, canalizar las gestiones ante las instancias correspondientes.

La realización de la Audiencia Pública se plantea para el día jueves 24 de Julio a las 09 horas en el local de la Junta Municipal de Concepción.
Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Firmado por: **Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Abogado Nelson Bazán.**

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P.I. Inscr. N° 1510 - RUC 80021670-9 - Tel. 0331 - 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000 - Ags./13

Puesta a consideración de la plenaria se determina aprobar, en consecuencia se determinar cursar las invitaciones correspondientes.

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 14 de julio de 2014.

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje Nº 61/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual remiten el Expediente de Reconocimiento de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de **"HUGUA POI – SAN NICOLÁS"** de nuestro Municipio, para su estudio y posterior acuerdo de esta Corporación Legislativa.

En ese sentido, esta Comisión Asesora recomienda que esta plenaria preste el acuerdo correspondiente para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de **HUGUA POI – SAN NICOLÁS** de nuestro Municipio, sobre la base de que se han analizando los documentos presentados y los mismos se encuentran dentro de las normas que rigen la conformación de las Juntas Comunales de Vecinos, por lo que no se encuentra reparos para su aprobación.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 131/14

POR LA QUE SE PRESTA EL ACUERDO DE LA JUNTA MUNICIPAL PARA LA APROBACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DE LA JUNTA

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imar. Nº 1010 - RUC 80021675-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº01061

COMUNAL DE VECINOS DE LA LOCALIDAD DE "HUGUA POI – SAN NICOLÁS" DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN. - - - - - - - - - - - - -

VISTO: El Mensaje Nº 61/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual remiten el Expediente de Reconocimiento de la Junta Comunal de Vecinos de la localidad de **"HUGUA POI – SAN NICOLÁS"** de nuestro Municipio; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que antecede y la determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha catorce de julio del año dos mil catorce,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art. 1º) **PRESTAR** el acuerdo de la Junta Municipal para la aprobación de la Conformación de la Junta Comunal de Vecinos de la Localidad de **"HUGUA POI – SAN NICOLÁS"** del Municipio de Concepción.-

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, Vicepresidente de la Junta Municipal, Abog. Lidia López Peralta, Secretaria Auxiliar - Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente a los Dictámenes de las Comisiones Asesoras de Legislación. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 14 de julio de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. R/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

presentar nuestro dictamen con relación a la Nota presentada por el Sr. Pastor Ovelar, en representación de la Sra. Albertana Galeano de Irala, por medio de la cual presentan copia de la Nota remitida a la Intendencia Municipal, por la peticionan la reconsideración del arrendamiento cedido al Sr. Mariano Rodríguez Irala.

Que, en ese sentido esta Comisión Asesora recomienda peticionar los antecedentes y los respectivos Expedientes con relación al inmueble individualizado como lote N° 41 de la manzana N° 8A, a fin de que esta Corporación Legislativa lo analice detenidamente.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho dictamen, remitiendo en ese sentido la nota respectiva.

Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se levanta la Sesión.

Abog. Lidia López Peralta
Secretaria Auxiliar - Junta Municipal

Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera
Vicepresidente de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pcia. Impr. Nº 1510 - RUC. 8002 676-6 - Tel.: 0331- 243 937 - Imp. Del 0001 - 5000- Age.713

Nº01063

ACTA Nº 197/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular la Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Julio David Fischer Giménez Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez y el Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera, estando ausente con permiso la Lic. Lourdes Carduz de Lezcano.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Notas Recibidas.
3) Mensaje de la Intendencia Municipal
4) Temas Generales.
5) Minutas.

Seguidamente, se da lectura al Acta Nº 196/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

A continuación, se da entrada a la Nota presentada por la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, por medio de la cual peticiona permiso para ausentarse en la Sesión Ordinaria de la fecha, que puesta a consideración se determina conceder.

Se da entrada a la Nota remitida por la Universidad Nacional de Concepción, Facultad de Ciencias Exactas, por medio de la cual invitan a testimoniar los actos académicos para ingreso a la Facultad.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por la Coordinación Departamental, por medio de la cual peticionan la participación del Lic. Dionisio Guerrero como representante de la Junta Municipal para ser jurado del Proyecto Parlamento Juvenil del Mercosur – 2014, que puesta a consideración de la plenaria se determina designar al mismo como representante.

Seguidamente, se da entrada al Mensaje Nº 69/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual peticionan una ordenanza que rija el cobro a los

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Prov. Nº 1518 - RUC. 8002'876-6 - Tel. 0331-240.337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

frentistas de las obras culminadas de pavimentación. Puesta a consideración de la plenaria se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación y Hacienda y Presupuesto para su debido estudio.

A continuación, ya en Temas Generales el Concejal Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera expresa que teniendo en cuenta las mejoras que se están realizando el parque Agustín Fernando de Pinedo, estuvo realizando algunas averiguaciones con relación a la Antena de COPACO que se encuentra en el predio colindante al Parque, señalando que los mismos ya no lo utilizan y están alquilando a telefonías, además de mencionar que las antenas tienen años de vida útil, pudiendo ser un peligro para nuestros ciudadanos.

De igual manera, el Concejal Hugo Vargas Medina, expresa que comparte la preocupación del Concejal Abog. Rubén Cabral Cabrera, ya que es un tema de interés general y mociona conformar una comitiva a fin de ir a conversar con el Presidente de la COPACO, como también de la ANDE ya que el predio de esta última Institución es un todo, incluyendo la calle, para poder buscar regularizar la situación, que tras algunas consideraciones se determina conformar la comitiva con los Concejales Abog. Rubén Cabral, Hugo Vargas Medina, Lic. Dionisio Guerrero, Prof. Esteban Medina y la Presidenta de esta Corporación, y peticionar un informe a la COPACO sobre el funcionamiento y mantenimiento de la antena; así mismo solicitar al Intendente Municipal gestionar la audiencia con los respectivos Presidentes y acompañar a la Comitiva.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez peticiona un Informe completo con relación a los locales nocturnos Delirios y Casa Puerto, especialmente con relación a la habilitación, que puesta a consideración se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente *Resolución;*

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 132/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece *"Que la Junta Municipal por resolución fundada*

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr. Impr. Nº 1510 - RUC: 80021676-6 - Tel.: 0331-243 937 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas... ",*

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante";* y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha veintiuno de julio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal un informe de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación a los locales nocturnos Delirios y Casa Puerto, especialmente con relación a la habilitación y pago de tributos.---

Art.2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.----------------

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Lidia López Peralta, Secretaria Auxiliar - Junta Municipal.**

A continuación, el Concejal Lic. Dionisio Guerrero expresa que estuvo participando del 2do. Foro de discapacitado que fue muy fructífero, que sería importante adecuar las ordenanzas para los fines que ellos necesitan y que tras algunas consideraciones de los Señores Concejales se determina peticionar al Sr. Intendente Municipal que haga cumplir con las Ordenanzas de utilización de calzadas y calles, ya que generalmente se encuentran obstaculizados, además de

que ya se encuentra en la Comisión Asesora de Legislación el estudio de las ordenanzas respectivas.

Seguidamente, el Concejal Prof. Esteban Medina menciona que estuvo conversando con un técnico de la ESSAP con relación al problema que se presenta cuando hay cortes de energía, expresando que la ESSAP no tiene presupuestado la compra de un generador, consultando la posibilidad de adquirirlo viendo la declaración de emergencia.

En ese sentido el Concejal Abog. Andrés Villalba expresa que la ESSAP siempre recibe los beneficios y nunca dan la contrapartida, esperando todo de las demás instituciones y sería correcto peticionar al Presidente que cumpla con el convenio con la JICA, y que puesta a consideración y tras algunas manifestaciones se determina obrar en consecuencia, remitiendo la nota respectiva.

Seguidamente, el Concejal Lic. Dionisio Guerrero menciona que la audiencia pública prevista para el 24 de julio se pospuso para que las autoridades locales se encuentren presentes, ya que sería muy fructífera quedando previsto para el 01 de agosto.

A continuación, el Concejal Hugo Vargas Medina expresa que se comunicaron con el mismo vecinos de la localidad de Pio X, manifestando que tienen un problema con el INDERT, ya que no se han definido varios puntos sobre la tierra de esa localidad, peticionando que se curse una invitación al Jefe a fin de conversar sobre el punto, que puesta a consideración se determina aprobar.

En el mismo punto del Orden del Día, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas informa que se han comunicado los padres de la Escuela de Fútbol del polideportivo municipal, ya que se encuentran preocupados por la construcción de una Antena en el predio, pasando el mismo a expresar que la construcción no estaba prevista en esa zona, sino mas bien donde no afecte el desarrollo de las actividades, no estando de acuerdo que se monte la antena en ese lugar; pasando la Concejal Abog. Teresa Estigarribia a mencionar que se han suspendido las obras hasta tanto se verifique la situación ya que al autorizar a la Intendencia la firma de contrato para el efecto, no estaban adjuntos los datos necesarios con relación a la ubicación.

Seguidamente, el Concejal Abog. Rubén Cabral expresa que fueron adjudicadas la construcción de viviendas de SENAVITAT en nuestro Municipio, tropezando con el problema de los terrenos para la edificación, peticionando un informe al respecto. En ese sentido se da entrada a la Minuta

.....
Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.....
Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Habil. P/ Impr. Nº 1510 - RUC : 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

presentada por el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez, el mismo expresa cuanto sigue:

Concepción, 21 de julio de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, y a los demás Colegas Concejales, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, a través de la presente solicito que la Junta Municipal convoque para participar de una reunión a Funcionarios de SENAVITAT, responsables en nuestra ciudad, a fin de que provea información sobre la gestión e proyectos que se están ejecutando o serán ejecutados en nuestra comunidad, a los efectos de evaluarlos y darle seguimiento y el acompañamiento que corresponda. La mencionada reunión se llevará a cabo el miércoles 30 de julio del presente año, a las 08:00 horas en el local de la Junta Municipal de Concepción, bajo la dirección de la Comisión Asesora de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial.

Que, asimismo, solicito se remita a la Intendencia Municipal una petición de informe con relación a la existencia o no de convenios suscriptos entre la Municipalidad y la SENAVITAT, los responsables de la ejecución de los convenios, y eventualmente, la existencia de potenciales beneficiarios para construcción de viviendas, remitiendo a la Junta Municipal el listado de los mismos.

Sin otro particular, me despido de usted, y de los demás Colegas Concejales, saludándole muy atentamente.

Firmado por: Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta.

Puesta a consideración de la plenaria se determina aprobar, en consecuencia se dicta la resolución y remitir la nota respectiva:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 133/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr. Imor. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

N°01068

ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY N° 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36° inc. n) de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" establece *"Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad"*;

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas..."*,

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha veintiuno de julio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1°) SOLICITAR a la Intendencia Municipal un informe de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación a la existencia de Convenios suscriptos con SENAVITAT, los responsables de la ejecución y eventualmente el listado de potenciales beneficiarios para la construcción de viviendas.------------------------------

Art.2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------------

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr Impr. N° 1510 - RUC 80021675-8 - Tel. 0331-243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Lidia López Peralta, Secretaria Auxiliar - Junta Municipal.**

Seguidamente, la Sra. Presidenta informa que estuvo manteniendo una reunión con empresarios colombianos, interesados en realizar los trabajos de recolección de basuras, tratamiento y posteriormente el reciclado, expresando los pormenores de la reunión.

Se da entrada a una Minuta presentada por los Concejales Lic. Gerardo Javier Sanguinez, Dionisio Guerrero Vázquez y Esteban Medina Careaga. El mismo dice cuanto sigue;

Puesta a consideración de la plenaria se determina aprobar, en consecuencia se remiten las notas respectivas.

Se da entrada a la Minuta presentada por el Concejal Lic. Dionisio Guerrero. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 21 de Julio de 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal de Concepción
Presente

Me place dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los Señores Concejales y Concejalas de la Junta Municipal de Concepción, para saludarle y a la vez, presentar la siguiente Minuta:

***Minuta:**

Solicitar la aprobación de la Junta Municipal de Concepción para cursar una invitación a la Directora del Instituto de Previsión Social del Hospital de Concepción para la próxima Sesión Ordinaria de la Junta. El motivo de la invitación es para expresar la preocupación y petición a la Directora del Hospital de IPSpor el mejoramiento en la atención y servicios de la institución a su cargo para con los asegurados, trabajadores activos del sector público y privado, con los pensionados y jubilados; asimismo, para realizar algunas preguntas de interés de los asegurados en nuestra calidad de representantes del pueblo, tales como:

1. ¿A cuántos asegurados del Municipio de Concepción atiende el IPS?

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC: 80021076-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

2. ¿Cuántos asegurados en total (*Dpto. de Concepción, otros) atiende el Hospital del IPS de Concepción?
3. ¿Cómo se está administrando los turnos para con los asegurados que demandan atención médica?
4. ¿Si es frecuente la falta de provisión de medicamentos a los pacientes asegurados?
5. ¿Si el Hospital de IPS de Concepción cuenta con todos los servicios profesionales especializados?
6. ¿Qué política de desconcentración se gestiona con relación al IPS Centralpara la contratación de profesionales especializados a nuestro Hospital del IPS de Concepción?
7. ¿Cómo acceden a los cargos los profesionales médicos, enfermeros y otros al IPS de Concepción?
8. ¿En los casos de urgencia y evacuación de pacientes al Hospital Central del IPS si se trasladan gastos a las familias de los asegurados por combustibles para ambulancias, etc.?

Sin otro motivo particular, le reitero mis saludos respetuosos.

Firmado por: LIC. DIONISIO RAMÓN GUERRERO V.

En ese sentido, el Concejal Vargas Medina expresa que sería importante escuchar antes a los asegurados, y conocer sus puntos de vista y necesidades.

Puesta a consideración de la plenaria se determina aprobar la moción del Concejal Hugo Miguel Vargas.

Siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos, se levanta la Sesión.

Abog. Lidia López Peralta
Secretaria Auxiliar - Junta Municipal

María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCION

.....
Secretario

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCION

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Ft Imp. Nº 1510 - RUC.: 80021670-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

N°01071

ACTA Nº 198/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora Maria Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, y estando ausente con permiso el Abog. Julio David Fischer Giménez.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Notas Recibidas.
3) Mensajes de la Intendencia Municipal
4) Temas Generales.
5) Dictámenes

Posteriormente,y atendiendo la presencia del Director del INDERT, Sr. David Silva y del Encargado de la SENAVITAT en nuestra ciudad, el Abog. Ovidio Insfran, a invitación de la Junta Municipal, se determina declarar la presente Sesión en Cuarto Intermedio. Igualmente se encuentran presentes Vecinos del Barrio I.D.M, ocurriendo este hecho siendo las ocho horas con diez minutos.

Una vez reanudada la Sesión a las diez horas, se da lectura al Acta N° 197/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por el Concejal Abog. Julio David Fischer Giménez por medio de la cual comunica su imposibilidad de asistir a la Sesión de la Fecha por motivos de salud y que puesta a consideración de la plenaria, se determina conceder el permiso solicitado.

Se da entrada a la Nota presentada por Vecinos del Barrio Primavera, Sector I.D.M. por medio de la cual realizan algunas consideraciones con relación al puente de entrada que sirve de entrada en dicho sector de la ciudad y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Infraestructura para su debido estudio.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. N° 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 249 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Se da entrada a la Nota presentada por la Asociación de Sub Oficiales Retirados de la Policía Nacional por medio de la cual realizan algunas consideraciones con relación al terreno que en su momento ha concedido la Municipalidad. Al respecto, se determina girar dicha presentación de la Comisión Asesora de Legislación. Igualmente se determina solicitar el siguiente informe. Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución;

Se da entrada a la Nota remitida por Funcionarios del I.P.S. abocados en la realización de un Foro relacionado a la Salud, solicitando en ese sentido que dicha actividad sea declarada de interés municipal. Dicha presentación se gira a la Comisión Asesora de Educación.

Se da entrada seguidamente a la nota presentada por la Facultad de Ciencias Exactas de la U.N.C. por medio de la cual cursa la cordial invitación para participar y presenciar los exámenes de ingreso para dicha carrera y que puesta a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva dicha invitación.

Se da entrada a la Nota presentada por la Federación Concepcionera de Futsal por medio de la cual se cursa la cordial invitación para participar de la inauguración del campeonato nacional Sub 20 que se estará llevando a cabo en nuestra ciudad. Dicha invitación igualmente se hace extensiva a los Sres. Concejales.

Seguidamente, ya en Temas Generales, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea recordar a los Señores que el próximo viernes se estará llevando a cabo a partir de las 09:00 horas la audiencia pública mirando el sector productivo, agregando que la Secretaria se estará encargando de las invitaciones respectivas, haciendo extensiva dicha invitación para los Sres. Concejales.

A continuación, el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo expresa que estuvo participando por las redes sociales de algunos comentarios malintencionados hacia esta Junta Municipal, agregando el mismo que llegado un momento debió salir al paso de algunas personas debido a que estaban ya actuando en forma malintencionado, agregando que igualmente en dicha ocasión se enteró de que el Sr. Roberto Sienra Zavala ha donado a la Municipalidad doscientos libros aproximadamente para la Biblioteca Municipal, solicitando que se pida los debidos informes debido a que esta Junta Municipal es la quedebe aceptar las donaciones de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica Municipal.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar del debido informe al respecto. Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 138/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL". ----------

VISTA: La necesidad de que la Junta Municipal tenga conocimiento de una buena cantidad de donación de libros realizados por parte del Sr. Roberto Sienra Zavala a la Municipalidad de Concepción a los efectos de que forme parte de la Biblioteca Municipal; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36° inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Articulo 51° del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...* ",

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha veintiochode julio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1°) SOLICITARa la Intendencia Municipal el siguiente pedido de informe de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolucion de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr. Hjos. Nº 1510 - RUC. 80021679-6 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000 - Aga./13

a) Informar a la Junta Municipal con relación a la donación de libros realizados por parte del Sr. Roberto Sienra Zavala a la Municipalidad de Concepción a los efectos de que forme parte de la Biblioteca Municipal dichos libros.

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

A continuación, el Concejal Prof. Esteban León Medina informa la reunión mantenida en el Consejo Local de Salud, informando en ese sentido los pormenores del caso, agregando que es preocupante la situación del Hospital Regional debido a que no tiene medicamentos, ni insumos para la cocina, como también no cuenta con combustible para las ambulancias, indicando lo que se estará realizando más adelante.

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Expediente de la Sra. María Inocencia Valenzuela. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 28 de julio de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 5194, de María Inocencia Valenzuela de Cardozo, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0121– 01, en los siguientes términos:

Que, en el Expediente se peticiona la aprobación de los documentos que sustentan la mensura administrativa que debe ser finalmente aprobada por el Servicio Nacional de Catastro.

Que, del análisis del expediente, se observa que no cumple con los requisitos de la Ley N° 4947/13 que modifica la Ley Orgánica Municipal, establece la posibilidad de realizar el procedimiento administrativo respectivo

.....
Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.....
Presidente

para la mensura, y de la Resolución Nº 217/2013 del Servicio Nacional de Catastro, por lo que se recomienda devolver el expediente, a los efectos de dar cumplimiento a las normas legales antecitadas.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli PáezAbog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 134/14

POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 5.194 DE MARIA INOCENCIA VALENZUELA DE CARDOZO SOBRE COMPRA DEL LOTE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 17-0121-01. -

VISTO: El Expediente General Nº 5.194 de María Inocencia Valenzuela sobre compra del lote municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0121-01, acompañado del Mensaje Nº 14 de la Intendencia Municipal a través del cual se solicita la aprobación de la mensura administrativa; y

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que antecede, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de julio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) **DEVOLVER** el Expediente General Nº 5.194 de María Inocencia Valenzuela sobre compra del lote municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0121-01, acompañado del Mensaje Nº 14 de la Intendencia Municipal a través del cual se solicita la aprobación de la mensura administrativa, por los argumentos expuestos en el Dictamen

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ limp. Nº 1510 - RUC. 80021676-9 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

N°01076

de la Comisión Asesora de Legislación que antecede y forma parte de la presente Resolución.------------------------------

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.---------------

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Expediente de la Sra. Griscelda Ramona Guccione. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 28 de julio de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 3512, de Griscelda Ramona Guccione Arza, sobre Titulación de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0762– 08, anteriormente perteneciente al IDM, en los siguientes términos:

Que, el inmueble en cuestión fue adquirido y abonado parcialmente las cuotas al Instituto de Desarrollo Municipal por la Señora Ceferina Rivas de Gutiérrez, mientras que la solicitante es la Señora Griscelda Ramona Guccione Arza, quien, según algunas copias simples de documentos obrantes en el expediente, adquirió los derechos del Señor Claudio Orrego. No se constata fehacientemente que exista vínculo entre el Señor Orrego y la Señora Rivas, por lo que las cesiones no generan derechos a favor de la recurrente.

Que, igualmente, la Señora Ceferina Rivas de Gutierrez peticiona la titulación del mismo lote, a través del Expediente Nº 2960, en cambio, en la solicitud obrante a fs. 1 del último expediente mencionado, no se observa la firma de la recurrente, sino otra ilegible, que evidentemente no corresponde a la misma.

En estas condiciones, se recomienda devolverlos expedientes, a los efectos de que se subsanen, salvo mejor parecer de los señores Concejales.

Secretario | JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN | Presidente

N°01077

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli PáezAbog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P N° 135/14

POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL N° 3.512 DE GRISCELDA RAMONA GUCCIONE ARZA SOBRE TITULACION DEL LOTE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. N° 17-0762-08, ANTERIORMENTE PERTENECIENTE AL IDM. ---

VISTO: El Expediente General N° 3.512 de Griscelda Ramona Guccione Arza sobre titulación del lote municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 17-0762-08, anteriormente perteneciente al I.D.M; y

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que antecede, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de julio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1°) DEVOLVER el Expediente General N° 3.512 de Griscelda Ramona Guccione Arza sobre titulación del lote municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 17-0762-08, anteriormente perteneciente al I.D.M, por los argumentos expuestos en el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que antecede y forma parte de la presente Resolución. - -

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.--------------

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03

Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. F/ Impr. N° 1510 - RUC: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 0000- Ago./13

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Expediente de la Sra. Rosalina Benítez de Arguello. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 28 de julio de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 3115, de Rosalina Benítez de Arguello, sobre Cesión de Derechos, en los siguientes términos:

Que, recurrente peticiona cesión de derechos sobre lote municipal a favor de Valentina Benítez de González, y en la solicitud obrante a fs. 1 se observan irregularidades como la incongruencia entre nombre y número de Cedula de Identidad, la impresión del digito pulgar de la recurrente, cuando ésta puede estampar su firma, o al menos así se hace notar a través de la fotocopia de cedula de identidad obrante a fs. 2 del expediente.

En estas condiciones, se recomienda devolver los expedientes, a los efectos de que se subsanen, salvo mejor parecer de los señores Concejales.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli PáezAbog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 136/14

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

Nº01079

POR LA QUE SE DEVUELVE EL EXPEDIENTE GENERAL Nº 3.115 DE ROSALINA BENITEZ DE ARGUELLO SOBRE CESION DE DERECHOS. -

VISTO: El Expediente General Nº 3.115 de Rosalina Benítez de Arguello sobre cesión de derechos correspondiente al lote municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0310-05; y

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que antecede, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de julio del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) DEVOLVER el Expediente General Nº 3.115 de Rosalina Benítez de Arguello sobre cesión de derechos correspondiente al lote municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0310-05, por los argumentos expuestos en el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación que antecede y forma parte de la presente Resolución. - -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Siendo las diez horas con cincuentaminutos, se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria — **María Leticia Elizeche Lacognata**
Secretario de la Junta Municipal — **Presidenta de la Junta Municipal**

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario — JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION — Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC: 80021676-8 - Tel: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

N°01080

ACTA Nº 199/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora Maria Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Notas Recibidas.
3) Mensajes de la Intendencia Municipal
4) Temas Generales.
5) Minutas
6) Dictámenes

Se da lectura al Acta Nº 198/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada posteriormente a la Nota presentada por los Alumnos de la Tecnicatura Industrial y Eléctrica por medio de la cual solicitan la posibilidad de que la Junta Municipal pueda colaborar con materiales para la práctica. Dicha presentación se gira a la Secretaria.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por vecinos del Centro de la Ciudad por medio de la cual presentan una inquietud y queja con relación al posible funcionamiento de un Local Nocturno. Al respecto, se determina solicitar los debidos informes al respecto.

Se da entrada seguidamente a expedientes de pedidos de compras de terrenos municipales y que puesta a consideración de la plenaria se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación.

Se da entrada al Expediente Nº 4642 a través de la cual se solicita la aprobación de fraccionamiento municipal y que puesta a consideración de la

.....
Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.....
Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC. 8002167-6-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada al Mensaje N° 65/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se solicita la aprobación de un fraccionamiento de propiedad de dominio municipal. Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Seguidamente, ya en Temas Generales, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que se debe realizar el debido seguimiento a la moción del Concejal Cabral Cabrera que ha realizado en la Sesión pasada con relación a la necesidad de conversar con las personas responsables de la COPACO con relación a la Antena de gran porte que se encuentra en la Plaza Agustín F. de Pinedo.

Al respecto, se determina que la Presidencia coordine una entrevista con el Presidente de la COPACO con relación al tema.

Posteriormente, el Concejal Prof. Esteban León Medina expresa que estuvo siguiendo muy de cerca el movimiento ecológico con relación a la recuperación de la cuenca del Rio Ypane en el distrito de Capitán Bado, agregando en ese sentido que debe igualmente preocupar al Municipio de Concepción atendiendo que igualmente dicho rio pasa por este municipio, pasando el mismo a realizar una serie de consideraciones al respecto.

Por otra parte, el Concejal Prof. Esteban León Medina informa todas las gestiones que viene realizando el Consejo Local de Salud ante el Ministerio de Salud, informando los pormenores de las situaciones que se presentan en dicho Consejo.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas expresa que desea solicitar que esta Junta Municipal pida informes con relación a la situación que se encuentra el pago por parte de la Administración Municipal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, debiendo en ese sentido informarse si se viene pagando normalmente tanto lo referente al aporte del personal y la parte patronal, y en caso de poseerse deudas, informar la cantidad de la misma atendiendo que el perjudicado son los funcionarios municipales.

Por otra parte, el Concejal Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera peticiona que se solicite informes con relación al proyecto o proyectos que la Administración Municipal posee con relación al Puerto Granelero ubicado en la

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario ..... Presidente .....

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imp. Nº 1510 - RUC.: 80021576-8 - Tel. 0331- 243.337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

entrada de la Ciudad, específicamente en la zona sur, frente del Aeropuerto Militar.

Asimismo, el Concejal Prof. Esteban León Medina expresa que solicita que se pida informes referente a los trabajos de suelo que la Municipalidad debió llevar adelante para concretar la construcción de viviendas sociales con recursos de SENAVITAD en el lugar destinado para la ejecución del proyecto, debiendo informar en ese sentido si dicho trabajo ya se llevó a cabo, o en su defecto si se tiene proyectado realizar más adelante atendiendo la importancia de la misma.

Puesta a consideración de la plenaria, los pedidos de informes solicitados, se determina aprobar, dictando en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 143/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".--

VISTA: La necesidad de que la Junta Municipal tenga conocimiento de una serie de cuestiones relacionadas a la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36° inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de agosto del presente año;

POR TANTO:

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Primer Nº 1510 - RUC: 80021676-6 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000 Ago./13

Nº 01083

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal el siguiente pedido de informe de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

a) Informar a la Junta Municipal con relación al funcionamiento de un lugar de esparcimiento nocturno (Discoteca) ubicada en las calles Alberdi y Cerro Cora de la ciudad, debiendo en ese sentido informar si la misma posee permiso municipal, y si en qué condiciones viene funcionamiento en lo concerniente a la seguridad y los requisitos legales que regulan la materia.

b) Informar al pleno de la Junta Municipal la situación que se encuentra el pago por parte de la Administración Municipal a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, debiendo en ese sentido informar si se viene pagando normalmente tanto lo referente al aporte del personal y la parte patronal, y en caso de poseerse deudas, informar la cantidad de la misma.

c) Informe con relación al proyecto o proyectos que la Administración Municipal posee con relación al Puerto Granelero ubicado en la entrada de la Ciudad, específicamente en la zona sur, frente del Aeropuerto Militar.

d) Informe referente a los trabajos de suelo que la Municipalidad debió llevar adelante para concretar la construcción de viviendas sociales con recursos de SENAVITAD en el lugar destinado para la ejecución del proyecto, debiendo informar en ese sentido si dicho trabajo ya se llevó a cabo, o en su defecto si se tiene proyectado realizar más adelante atendiendo la importancia de la misma.

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr. Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-6 - Tel.: 0331- 243.337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

En este punto, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero, y aprovechando que el Concejal Cabral Cabrera ha solicitado informes con relación al Puerto Granelero, expresa que ha presentado una Minuta sobre la necesidad de convocar al Intendente Municipal para conversar sobre varios temas y en donde se encuentra dicha cuestión, solicitando la lectura en este punto de su Minuta.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dar lectura en este punto a la Minuta presentada por el mencionado Concejal. Dicha Minuta dice cuanto sigue:

Concepción, 4 de Agosto de 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal de Concepción
Presente

Me place dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los Señores Concejales y Concejalas de la Junta Municipal de Concepción, para saludarle y a la vez, presentar la siguiente Minuta:

***Minuta:**

Solicitar la aprobación de la Junta Municipal para convocar al Intendente Municipal de Concepción Ingeniero Agrónomo Alejandro Urbieta Cáceres para estar presente en la próxima Sesión Ordinaria de la Junta Municipal de Concepción el próximo 11 de Agosto con el objetivo de brindar informaciones precisas a este corporativo sobre los siguientes temas de interés vecinal:

1- Cuáles son las propuestas y pedidos concretos de la Intendencia Municipalal Señor Gobernador Departamental de Concepción para nuestro Municipio en relación al Presupuesto aprobado de 5.000.000.000 G.(**Cinco mil millones de guaraníes**) por el Congreso Nacional y promulgado por el Presidente de la República, en el marco de la resolución de emergencia en el Departamento de Concepción.
2- Cuál es la decisión final de las autoridades nacionales del **MOPC** sobre el tramo final de la **Ruta Concepción – Vallemí**, es decir, dónde culmina o se inicia la citada ruta en Concepción, y cuáles son las obras complementarias proyectadas que beneficiarán al Municipio de Concepción en relación a la unión con la Avenida Gualberto Huerta u otras planificadas y aprobadas en el Proyecto Ruta Concepción- Vallemí,

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

y si se tiene proyectado concretar nuevos Convenios para realizar obras conjuntamente con el MOPC en beneficio de los vecinos de nuestro Municipio.

3- En qué consiste el Convenio Firmado últimamente con el Ministerio de Cultura del Gobierno Nacional en relación a **equipamientos y mobiliarios** para la **Casa de la Cultura** de la Municipalidad de Concepción.
4- Reiterar sobre el pedido de la Copia del último **Convenio Firmado** que está en vigencia entre la **Municipalidad de Concepción y la ESSAP**, y las obras que se proyectan realizar o que se están realizando conjuntamente.
5- Requerir informaciones sobre la presencia de Empresarios Brasileños y Otros (*Portugueses) en relación a futuras inversiones en el Municipio de Concepción, tales como, el **Puerto Graneleroy** la supuesta **construcción de un nuevo Puerto en Concepción.**
6- Sobre el **Parque Industrial en Concepción**, cuáles son los proyectos aprobados y los avances que se tengan al respecto.
7- Sobre la marcha de la **Escuela Taller y la Cooperación de la AECID**.

Sin otro particular, reitero mis saludos cordiales y respetuosos.

Firmado por: **Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez**

Puesta a consideración de la plenaria, se determina que los líderes de bancada se reúnan a fin de analizar los puntos a conversar con el Intendente Municipal

Seguidamente, el Concejal Hugo Vargas Medina expresa que estuvo recorriendo varios sectores de la ciudad, agregando que es importante destacar la gran cantidad de obras públicas que se viene realizando en nuestra ciudad gracias a la gestión municipal, indicando que se está cambiando la ciudad.

A continuación, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que es necesario que esta Junta Municipal indique que la ESSAP no viene acompañando los trabajos municipales, informando en ese sentido los inconvenientes que se tuvo en las construcciones de pavimentos sobre las Arterias Tte. Irala Fernández y Avda. Boquerón con relación a la perdida de agua de las cañerías de la ESSAP, y especificamente la muy lenta repuesta por parte de este ente estatal para solucionar los inconvenientes, generando graves inconvenientes para el tratamiento del suelo de dichas calles.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000/ Ago./13

Con relación a la forma que trabaja ESSAP, expresa el Concejal Hugo Vargas Medina que la situación que se presenta en la construcción de un Tanque de Agua por parte de ESSAP en el Barrio Itacurubi, específicamente en las intersecciones de las calles Sarmientos y Capitán. Braulio Lezcano debido principalmente por la cantidad de agua que se desagua todos los días sobre las arterias, acarreando un grave perjuicio para las arterias igualmente.

En este punto, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta solicita que se pida informes referente a las construcciones de pavimentos realizados vía licitaciones, debiendo en ese sentido solicitarse a la Intendencia Municipal que informe si en los respectivos pliegos se contempla si la preparación de suelo se encuentra a cargo de las empresas adjudicadas.

Por otra parte, la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano expresa que igualmente es necesario solicitar informes con relación a la construcción de pavimentos por medio del rubro transferencias, debiendo peticionarse informes de las cuadras construidas, las que fueron ya entregadas y el costo por cuadra de las mismas.

Tras algunas consideraciones del tema, se determina solicitar los debidos informes a la Intendencia Municipal sobre estos temas. Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 144/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTA: La necesidad de que la Junta Municipal tenga conocimiento de una serie de cuestiones relacionadas a la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece *"Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad"*;

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas..."*,

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha cuatro de agosto del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1°) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal el siguiente pedido de informe de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

a) Informar a la Junta Municipal con relación a los inconvenientes que se tuvo en las construcciones de pavimentos sobre las Arterias Tte. Irala Fernández y Avda. Boquerón con relación a la perdida de agua de las cañerías de la ESSAP, y específicamente la muy lenta repuesta por parte de este ente estatal para solucionar los inconvenientes, generando graves inconvenientes para el tratamiento del suelo de dichas calles.

b) Informar al pleno de la Junta Municipal la situación que se presenta en la construcción de un Tanque de Agua por parte de ESSAP en el Barrio Itacurubi, específicamente en las intersecciones de las calles Sarmientos y Capitán. Braulio Lezcano debido principalmente por la cantidad de agua que se desagua todos los días sobre las arterias, con el consabido perjuicio que conlleva dicha situación.

c) Informe con relación a la construcción de pavimentos por medio del rubro transferencias, debiendo en ese sentido informar las cuadras construidas, las que fueron ya entregadas y el costo por cuadra de las mismas.

d) Informe referente a las construcciones de pavimentos realizados via licitaciones, debiendo en ese sentido informar si en los respectivos pliegos se contempla si la preparación de suelo se encuentra a cargo de las empresas adjudicadas.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación al Expediente del Sr. Miguel Barrios. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 04 de agosto de 2014.-

Señor:
Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Me es grato dirigirme a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 1012 de Miguel Ángel Barrios Medina, sobre arrendamiento de lote Municipal, en los siguientes términos:

Que, el recurrente ha arrimado las documentaciones necesarias para la gestión de arrendamiento de lotes municipales.

Que, a fs. 13 se informa que el inmueble solicitado en arrendamiento se encuentra registrado como de dominio público, destinado a Espacio Verde o Edificio Púbico.

Que, el inmueble no contiene mejoras, se encuentra baldío, siendo ocupado para el depósito de materiales de construcción.

Que, se torna confuso el informe que indica que el lote es de dominio público municipal, desde que a fs. 15 y ss., rolan informes del Departamento de Tributación, donde se indica que se adeuda en concepto de arrendamiento y tasas especiales. Es sabido que los inmuebles de dominio público no son pasibles de arrendamiento ni mucho menos se puede considerar la posibilidad de que se abone tasas municipales en virtud de un inmueble de dominio público.

Que, por lo brevemente expuesto, se recomienda aprobar la petición realizada por el recurrente, y en caso de que se constate a través de los instrumentos públicos pertinentes que el inmueble se encuentra inscripto como

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hda. Pi Mbei Nº 1510 - RUC 80021676-8 - Tel. 0331- 242 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

de dominio público municipal, realizar las gestiones para la desafectación y su incorporación al patrimonio municipal, en calidad de inmueble del dominio privado municipal.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 141/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPALNº 28 de la MANZANA Nº 226 – A- II, INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 17-0897-28 AL SR. MIGUEL ANGEL BARRIOS MEDINA. -

VISTO: El Expediente General Nº 1.012 de Miguel Ángel Barrios Medinasobre arrendamiento del lote municipalNº 28 de la manzana Nº 226 - A – II, individualizado con la Cta.Cte.Ctral Nº 17-0897-28; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede;

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art. 1º) Autorizar a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal Nº 28 de la manzana Nº 226 - A – II, individualizado con la Cta.Cte.Ctral Nº 17-0897-28del plano catastral de la ciudad, al Sr.Miguel Angel Barrios Medina, por los argumentos expuestos en el Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hoja R/ Impr. Nº 1510 - RUC : 80021576-8 - Tel. 0331-243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede y forma parte de la presente Resolución. -

Art. 2º) El contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº05/11 *"Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos municipales de dominio privado municipal"*. -

Art. 3º) Comunicara la Intendencia Municipal. -

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación al Expediente de la Sra. Nalia María Giselle Ortiz. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 04 de agosto de 2014.-

Señor:
Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Me es grato dirigirme a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 1469, de Nalia María Giselle Ortíz Prieto, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0102– 01 A, en los siguientes términos:

Que, la recurrente ha arrimado todas las documentaciones que hacen a la gestión de arrendamiento de lote municipal.

Que, conforme el informe obrante a fs. 15 del expediente, el inmueble no se encuentra arrendado, en cambio, en la base de datos se constata que fue arrendado en el año 1927 por el señor Germán Melgarejo, y que luego fue *transferido* a la Señora Gregoria Garcete. No obstante, reitero, no se encuentra arrendado por ningún contribuyente, a la fecha.

Que, asimismo, a fs. 21 obra la Resolución I.M. Nº 1305/2013, que rescinde el Contrato de Arrendamiento con el Señor Germán Melgarejo,

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Habil. P/ Imar. Nº 1510 - RUC. 80021676-9 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago/13

reincorpora el inmueble al pleno dominio privado municipal, y autoriza a la recurrente a proseguir con la gestión de arrendamiento.

Que, en virtud de la Resolución arriba mencionada, el inmueble se encuentra en condiciones de ser objeto de un nuevo contrato de arrendamiento.

Que, en estas condiciones, se recomienda conceder lo peticionado por la recurrente, salvo mejor parecer.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 140/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 17-0102-01 A - A LA SRA. NALIA MARIA GISELLE ORTIZ. -

VISTO: El Expediente General N° 1.469 de Nalia María Giselle Ortiz sobre arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta.Cte.Ctral N° 17-0102-01; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede;

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art. 1º) Autorizar a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal individualizado con la Cta.Cte.Ctral N° 17-0102-01del

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pz Impr. Nº 1518 - RUC.: 8002'676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

plano catastral de la ciudad, a la Sra.Nalia María Giselle Ortiz, por los argumentos expuestos en el Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede y forma parte de la presente Resolución. ----------

Art. 2º) El contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº05/11 *"Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos municipales de dominio privado municipal"*. ----------

Art. 3º) Comunicara la Intendencia Municipal. ----------

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación al Expediente del Sr. Eduardo Centurión. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 04 de agosto de 2014.-

Señor:
Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Me es grato dirigirme a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 1677, de Eduardo Centurión Zeballos, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0284– 01 A, en los siguientes términos:

Que, el recurrente ha arrimado todas las documentaciones que hacen a la gestión de arrendamiento de lote municipal.

Que, conforme el informe obrante a fs. 13 del expediente, el inmueble no se encuentra arrendado. En el mismo informe, se indica que la Cta. Cte. Ctral correcta es la 17 – 0284 – 09, por ende, se debe conceder en este sentido. Indica el mismo informe que el lote figura a nombre del Señor Eduardo Centurión Zeballos, sin poder especificar la calidad de arrendatario u ocupante.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imps. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331-243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Que, el inmueble cuenta con considerables mejoras, además de los servicios básicos. Las mismas fueron introducidas por el recurrente, conforme consta en el expediente.

Que, en estas condiciones, se recomienda conceder lo peticionado por la recurrente, salvo mejor parecer.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 142/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 17-0284-01 – A - AL SR. EDUARDO CENTURION ZEBALLOS. -

VISTO: El ExpedienteGeneral N° 1.677 de Eduardo Centurión Zeballos sobre arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta.Cte.Ctral N° 17-0284-01 – A -; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede;

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal individualizado con la Cta.Cte.Ctral N° 17-0284-01 – A - del plano catastral de la ciudad, al Sr.Eduardo Centurión Zeballos,

Secretario

Presidente

por los argumentos expuestos en el Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede y forma parte de la presente Resolución. ----------

Art. 2°) El contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza N°05/11 *"Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos municipales de dominio privado municipal"*. ----------

Art. 3°) Comunicara la Intendencia Municipal. ----------

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación al Expediente dela Sra. Tiburcia Mendoza. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 04 de agosto de 2014.-

Señor:
Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Me es grato dirigirme a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con a los siguientes Expedientes:

- Expediente N° 3419, de Tiburcia Mendoza, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0111– 08.
- Expediente N° 3736, de Samuel Cuandú Pintos, sobre Arrendamiento de lote municipal individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0111– 08.

Que, los recurrentes han arrimado todas las documentaciones que hacen a la gestión de arrendamiento de lote municipal.

Que, conforme el informe obrante a fs. 11 del primer expediente mencionado, el inmueble se encuentra arrendado por la señora Teofila Arguello, con contrato del año 1957. A la misma se le cito por edictos para presentase por

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. N° 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 6000- Ago./13

si, por representante o sus derechohabientes a reclamar eventuales derechos sobre el lote en cuestión. Consecuente con lo mencionado, la Intendencia Municipal dicta Resolución I.M. Nº 0745/2013, que rescinde el Contrato de Arrendamiento con la Señora Teofila Arguello, reincorpora el inmueble al pleno dominio privado municipal, y autoriza a los recurrentes a proseguir con la gestión de arrendamiento.

Que, en menester indicar, que los recurrentes han arrimado, notas donde expresan la antigüedad de la ocupación y circunstancias que hicieron que la Señora Tiburcia Mendoza desocupara el inmueble. Esta cuestión no puede ser debidamente atendida, ya que no puede ser corroborada por falta de constancias en el expediente. No obstante, el Señor Samuel Cuandú arrimo documentaciones al expediente que indican que su ocupación es de antigua data, al menos de 35 años, dadas las facturas y constancias de servicios públicos.

Que, conforme se constata además por las inspecciones realizadas por los funcionarios municipales y el de la Junta Municipal, el Señor Cuandú Pintos es ocupante del inmueble.

Que, en estas condiciones, se recomienda conceder el arrendamiento a favor del Señor Samuel Cuandú Pintos y rechazar la petición formulada por la Señora Tiburcia Mendoza, salvo mejor parecer.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 139/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL Nº 21 DE LA MANZANA Nº 101 CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 17-0111-08 AL SR. SAMUEL CUANDU PINTOS. -

VISTO: El ExpedienteGeneral Nº 3.419 de Tiburcia Mendoza sobre arrendamiento del lote municipalNº 21 de la manzana Nº 101, Cta.Cte.Ctral Nº 17-0111-08 y el Expediente General Nº 3736 de

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

N°01096

Samuel Cuandú Pintos sobre arrendamiento del lote municipal N° 21 de la manzana N° 101, Cta.Cte.Ctral N° 17-0111-08; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede;

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art. 1°) Autorizar a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal N° 21 de la manzana N° 101, Cta.Cte.Ctral N° 17-0111-08 del plano catastral de la ciudad al Sr.Samuel Cuandú Pintos, por los argumentos expuestos en el Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede y forma parte de la presente Resolución. --

Art. 2°) Rechazar la solicitud realizada por la Sra. Tiburcia Mendoza por medio del Expediente General N° 3.419. ------------------------

Art. 3°) El contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza N°05/11 *"Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos municipales de dominio privado municipal"*. --

Art. 4°) Comunicara la Intendencia Municipal. ----------------------

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal

Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCIÓN

.... Secretario

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCIÓN

.... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. N° 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 242 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº 01097

ACTA Nº 200/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los once días del mes de agosto del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora Maria Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Dario Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, estando ausente con permiso el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas.

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Notas Recibidas.
3) Mensajes de la Intendencia Municipal
4) Temas Generales.
5) Minutas
6) Dictámenes

Se da lectura al Acta Nº 199/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada posteriormente a la Nota presentada por el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas por medio de la cual comunica su imposibilidad de asistir a la Sesión de la fecha por motivos de viaje y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por vecinos del Centro de Desarrollo Municipal por medio de la cual realizan una serie de consideraciones con relación a construcción de una antena en el Centro de Desarrollo Municipal.

Al respecto, y tras algunas consideraciones de los Señores Concejales se determina en primer término ratificar lo actuado por la Sra. Presidenta atendiendo que la misma ha solicitado durante la semana de conformidad al pedido de la Comisión Asesora de Legislación la suspensión de la Obra a la Intendencia Municipal y la remisión de algunos informes a la Junta Municipal.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. R/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331-243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

En segundo término, la plenaria resuelve solicitar a la Intendencia Municipal suspender la construcción de la Antena en el inmueble del Centro de Desarrollo Municipal por parte de la Empresa Núcleo S.A. hasta tanto la Junta Municipal analice todas las documentaciones relacionadas al tema. Igualmente se determina peticionar al Ejecutivo Municipal la remisión de una copia del Expediente General N° 1.899 de Núcleo S.A. sobre impuesto a la construcción de fecha 17 de junio de 2014 a la Junta Municipal, como también de cualquier documento relacionado con la mencionada Empresa y la construcción de la Antena (Convenio firmado).

Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución, que dice cuanto sigue;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 145/14

POR LA CUAL SE SOLICITA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSPENDER LA CONSTRUCCION DE LA ANTENA EN EL INMUEBLE DEL CENTRO DE DESARROLLO MUNICIPAL POR PARTE DE LA EMPRESA NUCLEO S.A. HASTA TANTO LA JUNTA MUNICIPAL ANALICE TODAS LAS DOCUMENTACIONES RELACIONADAS AL TEMA.

VISTA: La necesidad de que la Junta Municipal analice a profundidad las documentaciones relacionadas a la construcción de la Antena en el inmueble del Centro de Desarrollo Municipal por parte de la Empresa Núcleo S.A.; y

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha once de agosto del presente año en vista del pedido realizado por los vecinos del sector del Centro de Desarrollo Municipal;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal a suspender la construcción de la Antena en el inmueble del Centro de Desarrollo Municipal por parte de la Empresa Núcleo S.A. hasta tanto la Junta Municipal analice todas las documentaciones relacionadas al tema. - - -

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imps. Nº 1510 - RUC.: 80021076-8 - Tel.: 0331-243 237 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Art.2º) PETICIONAR al Ejecutivo Municipal la remisión de una copia del Expediente General Nº 1.899 de Núcleo S.A. sobre impuesto a la construcción de fecha 17 de junio de 2014 a la Junta Municipal, como también de cualquier documento relacionado con la mencionada Empresa y la construcción de la Antena (Convenio firmado).--------

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------------

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por la Federación Concepcionera de Hándbol por medio de la cual peticionan la posibilidad de que la Junta Municipal colabore con dicha Federación atendiendo la realización del Campeonato Nacional de dicha modalidad deportiva en nuestra ciudad.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Secretaria de la Corporación dicha presentación.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por la Comisión Vecinal Regulación de Tierras de un sector del Barrio San Antonio y que puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar los debidos informes a la Intendencia Municipal. Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 149/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".-----------------------------------

VISTA: La necesidad de que la Junta Municipal tenga conocimiento del dominio y documentaciones que afectan a los terrenos de un sector del Barrio San Antonio, específicamente en el Sector conocido como Z2; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece *"Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad"*;

Secretario   JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION   Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC : 80021670-9 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas..."*,

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha once de agosto del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal el siguiente pedido de informe de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

a) Informar a la Junta Municipal con relación a los terrenos de un sector del Barrio San Antonio, específicamente en el Sector conocido como Z2, debiendo en ese sentido informar los propietarios, medidas de lotes, ubicación exacta, y demás datos relacionados a los mencionados solares. Igualmente informar el pago del impuesto inmobiliario.

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente a varios Expedientes de Fraccionamientos de propiedad y que puesta a consideración de la plenaria se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada posteriormente a varios Expedientes Generales sobre arrendamiento y compra de terrenos municipales y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación para su debido estudio.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr. Impr. Nº 1510 - RUC. 8002-978-8 - Tel. 0331-243 337 - Imp. Del 0001 - 5000-Ago./13

Se da entrada a continuación al Mensaje Nº 66/17 de la Intendencia Municipal con relación a la solicitud de declarar de interés distrital un evento relacionado a la salud. Dicho Mensaje se gira a la Comisión Asesora de Educación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 67 de la Intendencia Municipal por medio del cual remite diligencias de mensuras administrabas. Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar dicho Mensaje a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

A continuación, ya en Temas Generales, la Sra. Presidenta expresa que recientemente la Sub 20 de Futsal se ha consagrado brillantemente campeón nacional del torneo llevado a cabo en nuestra ciudad, solicitando que la Comisión Asesora de Educación analice la realización de un reconocimiento a los jugadores y dirigentes, expresiones estas compartidas por el Concejal Prof. Esteban León Medina.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar este tema a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Seguidamente, el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo expresa que ha observado en estos días la colocación de personas que se dedican a vender verduras sobre la calle Presidente Franco, agregando que esta situación se debe evitar, solicitando que se remita una nota a la Intendencia Municipal peticionando que se prohíba la colocación de personas que se dediquen a dicha actividad sobre dicha actividad debido que más adelante podría ser un gran problema.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota al respecto a la Intendencia Municipal.

Igualmente en este punto, se determina invitar para la próxima Sesión al Presidente de la Asociación de los Feriantes a fin de conversar sobre algunos aspectos que hacen relación al funcionamiento del local de los feriantes.

Seguidamente, se da entrada a la Minuta presentada por la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia por medio de la cual presenta un proyecto de Ordenanza. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 11 de Agosto de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata

.....
Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.....
Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Prov. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel. 0331- 243.337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago /13

Nº 01102

Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, a los efectos de presentar un proyecto de Ordenanza **POR LA QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE COLABORACIÓN DE LAS EMPRESAS PRIVADAS, CON RELACIÓN AL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS ENSUS RESPECTIVAS AREAS DE INFLUENCIA,** teniendo en cuenta que, constantemente se generan problemas con relación al estacionamiento irregular de vehículos, a tal punto que obstaculizan la circulación del tránsito.

Que, con esto, se pretende dar un mejor destino a los agentes de tránsito, que todos los días, y a toda hora están apostados en los lugares donde se generan estos inconvenientes, lo que impide que puedan realizar su labor con mayor eficacia.

En la seguridad de que se dará el trámite de rigor a mi planteamiento, me despido de usted, presentándole mis respetuosos saludos.

Firmado por: Abog. Teresa De Jesús Estigarribia Martínez

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación y Seguridad y Transito para su debido estudio.

Posteriormente, se da entrada a la Minuta presentada por Lic. Dionisio Ramón Guerrero. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 7 de agosto de 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presente

El que suscribe Concejal Municipal Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, se dirige a Usted y por su intermedio a los Señores Concejales y Señoras Concejalas de la Junta Municipal de Concepción, para saludarles y a la vez presentar el PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO RURAL DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN.

En espera de su estudio y aprobación, le reitera los saludos respetuosos.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imp. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Firmado por: **Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez**

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación y Desarrollo Productivo para su debido estudio.

Seguidamente, se da entrada a la Minuta presentada por los Concejales Lic. Dionisio Ramón Guerrero y Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 11 de Agosto 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal de Concepción

Presente

Nos place dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a los Señores Concejales y Concejalas de la Junta Municipal de Concepción, para saludarle y a la vez, presentar la siguiente Minuta:

***Minuta:**

Solicitar la aprobación de la Junta Municipal de Concepción, la realización de una **AUDIENCIA PÚBLICA CON LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN** en el local de la Junta Municipal el próximo Viernes 22 de Agosto a las 09 horas, para la misma cursar la Invitación a los responsables de la **Dirección de Pensiones No Contributivas del Ministerio de Hacienda** para dar respuesta a los pedidos de realización del Censo a los Adultos Mayores de nuestro municipio y posibilitar el ingreso de las personas a los beneficios de la Pensión Alimentaria garantizada en la **LEY No. 3728/09**.

Sin otro particular, reiteramos nuestros saludos respetuosos.

Firmado por: **Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Abog. Nelson Bazán.**

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto para su debido estudio.

Seguidamente, se da entrada a la Minuta presentada por los Concejales Lic. Dionisio Ramón Guerrero y Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas con relación a algunos temas que se desean encarar con el Ejecutivo Municipal. El mismo dice cuanto sigue:

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC 80021676-8 - Tel.: 0331- 242 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº 01104

Concepción, 4 de Agosto de 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal de Concepción

Presente

Nos place dirigirnos a Usted y por su digno intermedio a los Señores Concejales y Concejalas de la Junta Municipal de Concepción, para saludarle y a la vez, presentar la siguiente Minuta:

***Minuta:**

Solicitar la aprobación de la Junta Municipal de Concepción para cursar una invitación a los Directivos o representantes en Concepción de la Empresa Puntal S.A. Construcciones que salió beneficiada para la Construcción de las 81 de viviendas en el asentamiento Niño Salvador del Mundo de nuestra ciudad, asimismo a los fiscales designados por la SENAVITT a los efectos de solicitar informaciones y se pueda hacer un seguimiento a la construcción de las obras que corresponden a un programa del Gobierno Nacional, y que se deberían culminar en un plazo de 5 meses. También poder cursar la invitación a los dirigentes del Asentamiento,

Sin otro particular, reiteramos nuestros saludos.

Firmado por: Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Abog. Nelson Bazán.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina coordinar las invitaciones respectivas.

Posteriormente, se da entrada a la Minuta presentada por el Concejal Prof. Esteban León Medina. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 11 de agosto de 2014.

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal
Ciudad de Concepción
E.S.D.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pl Impr. Nº 1510 - RUC : 80021676-8 - Tel : 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº01105

Con el debido respeto me dirijo a la Sra. Presidenta y por su intermedio a los apreciados colegas concejales a objeto de presentar y poner a consideración esta minuta cuyos fundamentos son los sgtes:

Últimamente estamos observando muchas obras viales dentro de nuestro municipio, entre la que se destaca la pavimentación de calles.

Dentro de este contexto podemos observar nitidamente la perfecta adecuación de adoquines de cemento sobre las calles de nuestra ciudad, siempre y cuando que la obra de colocación cumpla las recomendaciones técnicas requeridas.

Además de la adecuación de dicho pavimento a la característica de suelo de nuestra ciudad, otras de las razones que justifican plenamente la utilización de adoquines en la pavimentación de nuestras arterias, es la generación genuina de manos de obras, considerando que es un producto que desde su origen hasta su colocación final son elaboradas por profesionales y constructores de nuestro municipio, generando lógicamente una importante oportunidad laboral a nuestros conciudadanos.

Por las consideraciones expuestas más arriba, solicito a los distinguidos colegas de este Cuerpo Legislativo el estudio y análisis de lo planteado en esta minuta y la reglamentación por ordenanza para que en la pavimentación de nuestras calles sean utilizadas prioritariamente adoquines u otro tipo de pavimentos que dispone en el distrito y por sobre todo genere fuente de trabajo a los compueblanos.

Con la seguridad de que esta Minuta será analizada con la responsabilidad que caracteriza a los distintos colegas que integran las Comisiones pertinentes, aprovecho la ocasión para reiterar a la Sra. Presidenta y a los apreciados Colegas mi respeto y consideración más distinguida.

Atentamente,

Firmado por: Prof. Estaban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Infraestructura para su debido estudio.

Se da entrada a la Minuta presentada por el Concejal Prof. Esteban León Medina con relación a la Antena ubicada en la Plaza Agustín F. de Pinedo. El mismo dice cuanto sigue:

.....
Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 357 - Imp. Del 0001 - 6300- Ago./13.

Nº01106

Concepción, 11 de agosto de 2014.

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal
Ciudad de Concepción
E.S.D.

Con el debido respeto me dirijo a la Sra. Presidenta y por su intermedio a los apreciados colegas concejales para exponerle cuanto sigue:

Como todos conocemos que la administración municipal está llevando adelante una importante obra de mejora y embellecimiento en nuestro emblemático Parque Infantil, por lo que se observa está llegando a su etapa final.

Considerando que dicho lugar de esparcimiento seguramente tendrá muchos visitantes como niños, jóvenes y adultos, y ampliando ya la preocupación de colegas concejales muy cerca del límite de nuestro Parque se encuentra instalada la Antena perteneciente a la COPACO (Corporación Paraguaya de Comunicaciones).

Sin considerarme ningún técnico ni mucho menos un erudito en la materia, no pude ver el Delineamiento eléctrico por el cual se alimenta la energía eléctrica de dicha antena; y en qué condiciones de seguridad y mantenimiento se encuentra.

Por lo manifestado específicamente en el último párrafo y con el único objetivo de salvaguardar la seguridad de la población especialmente de los vecinos cercanos a la mencionada antena, pongo a consideración de este Cuerpo Legislativo la propuesta de esta Minuta la de solicitar un informe técnico completo a la ANDE y a la COPACO sobre lo referente al estado actual del sistema eléctrico sea esta aérea u otra vía de alimentación energética y si dicha antena sigue siendo utilizada por la entidad estatal como medio de comunicación exclusiva e imprescindible.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla a la Sra. Presidenta y a los demás apreciados colegas que conforman este Honorable Cuerpo Legislativo.

Atentamente,

Firmado por: Prof. Esteban León Medina Careaga.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hoja. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar los debidos informes al respecto.

Posteriormente, se da entrada a la Minuta presentada por el Concejal Prof. Esteban León Medina. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción 11 de agosto de 2014

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción.

Quien suscribe se dirige ante vuestra digna persona en su condición de Presidenta de la Honorable Junta Municipal, y por su intermedio a los demás Concejales a fin de poner a consideración cuanto sigue:
En razón de una realidad que es de conocimiento de los vecinos del Municipio sobre la ocupación de echo que sufre una fracción de terreno de dominio público de la Municipalidad de Concepción, desde hace ya tiempo, pongo a consideración a esta digna Junta un pedido de autorización al ejecutivo municipal para que conformen los requisitos legales y técnicos, inicie los trámites para obtener la Desafectación de un inmueble individualizado como edificio público (plaza) y su posterior loteamiento y transferencia a titulo oneroso a sus ocupantes.-

El inmueble objeto de pedido corresponde a una fracción de terreno individualizada como padrón N 3.505, Finca N 4.547, Manzana III, Lote 1 con una dimensión de m2 2.2304, del barrio Santo Domingo de Guzmán, del Municipio de Concepción, conforme el borrador del Plano que acompaño confeccionado por el profesional Carlos Mieres.-

Además solicita la visita en el inmueble objeto del pedido a fin de visualizar la problemática y en base a una información veraz y directa disponer las soluciones apropiadas a fin de regularizar la situación irregular en la que se encuentran los vecinos ocupantes de hecho.-

La presente minuta obedece a la problemática social que dignifica tanto para el Municipio como para los vecinos ocupantes seguir manteniendo una situación irregular y que además de esto propicia que dirigentes avivados se aprovechen de quienes en su buena fe buscan un espacio para desarrollar su vida familiar y social.-

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hda. Pi lmpr. Nº 1510 - RUC 80021676-8 - Tel. 0331- 248 307 - Impr. Del 0001 - 5000- Ago./13

Con la seguridad que esta Honorable Junta acompañara el razonable y oportuno pedido me despido no sin antes saludarlos respetuosa y fraternalmente.-

Firmado por: Prof. Estaban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación a Expediente de solicitudes de compras. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 11 de agosto de 2014.-

Señor:
Abog. Andrés Villalba Cardozo
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Me es grato dirigirme a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a los siguientes Expedientes:

- **Expediente Nº 1536, de Zunilda Ramona Fernández Maldonado**, sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 120– 09, en los siguientes términos:

  Que, la recurrente ha arrimado todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.

  Que, el lote municipal se encuentra arrendado por la Señora María Sara Villalba Espínola, conforme informa la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a fs. 15, habiendo la recurrente adquirido los derechos sobre las mejoras existentes de la antes mencionada locataria, quedando esta última equiparada de este modo a una arrendataria, aunque con ausencia de contrato.

  Que, obra a fs. 17 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, conforme a la Ordenanza vigente.

  Que, la petición reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que *"Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de*

ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial".

Así las cosas, ésta Comisión Asesora considera viable lo solicitado, a 180.000 Gs. el metro cuadrado, teniendo en cuenta las condiciones y ubicación del inmueble, salvo mejor parecer de la plenaria.

- **Expediente Nº 1726, de Veneranda Mereles de Melgarejo,** sobre compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0283– 09, en los siguientes términos:

Que, la recurrente ha arrimado todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.

Que, el lote municipal se encuentra arrendado por la recurrente, conforme informa la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial a fs. 11, y como consta a fs. 4 y 5.

Que, obra a fs. 12 el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, conforme a la Ordenanza vigente.

Que, la petición reúne los requisitos establecidos en el artículo 140 indica que "Cuando los arrendatarios de terrenos municipales hubieren cumplido debidamente los contratos, la Municipalidad, a petición de ellos, podrá proceder a la venta directa de los predios sin que sea necesaria la subasta, previo avalúo pericial".

Así las cosas, ésta Comisión Asesora considera viable lo solicitado, a 165.000 Gs. el metro cuadrado, teniendo en cuenta las condiciones y ubicación del inmueble, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 148/14

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC : 80021876-8 - Tel. 0331- 248 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº01110

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDERA LA VENTA DE LOTES MUNICIPALES. - - - - - - - - - - - - -

VISTO: Los siguientes Expedientes Generales;

a) Expediente Nº 1.536de Zunilda Ramona Fernández Maldonado sobre compra del lote municipal individualizado con Cta. Cte. 17-120-09;
b) Expediente Nº 1.726 de Veneranda Mereles de Melgarejo sobre compra del lote municipal individualizado con Cta. Cte. 17-0283-09;

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación yPlanificación Urbanismo y Ordenamiento Territorial, y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha oncede agosto del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal individualizado con Cta. Cte. 17-120-09 a la Sra. Zunilda Ramona Fernández Maldonado, a un precio de 180.000. Gs (ciento ochenta mil guaraníes) de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de referencia. -

Art. 2º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal individualizado con Cta. Cte. 17-283-09 a la Sra. Veneranda Méreles de Melgarejo, a un precio de 165.000. Gs (ciento ochenta mil guaraníes) de acuerdo a lo establecido en el Dictamen de referencia. - -

Art.3º) LA AMINISTRACION Municipal deberá expedir los correspondientes comprobantes de pago, debiendo ingresar los montos pertinentes en la Tesorería Municipal. -

Art. 4º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - -

.... Secretario

.... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC: 80021676-8 - Tel.: 0331-243.337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al fraccionamiento de la Finca Nº 985 con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0692-01 propiedad de la Municipalidad de Concepción. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 11 de agosto de 2014

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata.
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al pedido de la Intendencia Municipal para fraccionar una propiedad municipal en los siguientes términos;

Que, se solicita la aprobación del fraccionamiento de la Finca Nº 985 con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0692-01, propiedad de la Municipalidad de Concepción, acompañando para el efecto el título de propiedad que demuestra el dominio municipal de dicho inmueble, como también el Informe Pericial pertinente, solicitando previo tramite de rigor la aprobación de dicho fraccionamiento municipal a fin de que la Institución Municipal pueda transferir a la persona jurídica Asociación Perfecta Armonía Nº 129 que en su momento ha abonado la totalidad del monto por dicho inmueble. Se adjuntó la Resolución de adjudicación dictado en su momento, como también la factura de pago por el inmueble mencionado conforme corresponde en derecho.

Que, en estas condiciones, corresponde aprobar el pedido de la Intendencia Municipal a los efectos de realizar la transferencia de la parte vendida por la institución municipal en su momento.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia , Abog. Nelson Bazán Rojas.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 307 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen presentado, dictándose en ese sentido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 146/14

POR LA QUE SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA Nº 985 CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 17-0692-01, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION. -

VISTO: El pedido de fraccionamiento de la Finca Nº 985 con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-0692-01 propiedad de la Municipalidad de Concepción conforme al título de dominio que se encuentra dentro del Expediente General Nº 4642; y,

CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha oncede agosto del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA Nº 985 CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 17-0692-01, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, de conformidad a los planos y planillas que y demás documentaciones que se encuentran en el Expediente General Nº 4642. -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Mensaje Nº 65/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual peticiona a la Junta Municipal la aprobación del fraccionamiento de la Finca con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-767-13 propiedad de la Municipalidad de Concepción El mismo dice cuanto sigue:

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imar. Nº 1510 - RUC.: 80021678-9 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº01113

Concepción, 11 de agosto de 2014

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata.
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Mensaje N° 65/14 de la Intendencia Municipal en los siguientes términos;

Que, por medio del presente mensaje se solicita la aprobación del fraccionamiento de la Finca N° 676 (parte) con Cta. Cte. Ctral N° 17-767-13, propiedad de la Municipalidad de Concepción situado.

Para el efecto, se acompaña el título de propiedad que demuestra el dominio municipal de dicho inmueble, como también el Informe Pericial pertinente, solicitando la Intendencia Municipal que previo tramite de rigor, la aprobación de dicho fraccionamiento municipal a fin de que la Institución Municipal pueda poner en venta dichos lotes de conformidad al precio establecido para dicha zona de la ciudad, siendo el Barrio Primavera.

Que, una vez analizado el pedido y las respectivas documentaciones, esta Comisión Asesora no encuentra reparos para recomendar la aprobación del presente pedido.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez Abog. Teresa de Jesús Estigarribia.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar aclarándose primeramente por parte de la Concejal Abog. Teresa de Jesús Estigarribia que ha existido un error en el número de Finca, debiendo ser 13.190 conforme al título que se acompaña, aprobándose dicha aclaración, dictándose en ese sentido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 147/14

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 20/03/03
Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243.337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

N°01114

POR LA QUE SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA Nº 13.190 CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 17-767-13, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION.-------------------

VISTO: El Mensaje Nº 65/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual peticiona a la Junta Municipal la aprobación del fraccionamiento de la Finca Nº 13.190 con Cta. Cte. Ctral. Nº 17-767-13 propiedad de la Municipalidad de Concepción; y,

CONSIDERANDO: El dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha oncede agosto del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Art.1º) APROBAR EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA Nº 13.190 CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 17-767-13, PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION, de conformidad a los planos y planillas que y demás documentaciones que se acompañan al Mensaje de referencia.----------------------------------

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------------

Firmado por: **María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Siendo las diez horas con cincuentaminutos, se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal

Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.... Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.... Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - R.U.C.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

ACTA Nº 201/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez..

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Notas Recibidas.
3) Mensajes de la Intendencia Municipal
4) Temas Generales.
5) Dictámenes

Seguidamente, se declara la presente Sesión en Cuarto Intermedio a los efectos de conversar con los representantes de los feriantes que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones a invitación de la Junta Municipal, ocurriendo este hecho siendo las ocho horas con cinco minutos.

A continuación, y una vez reanudada la Sesión a las ocho horas con cuarenta minutos, da lectura al Acta Nº 200/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada posteriormente al telegrama remitido por la Contraloría General de la Republica por medio de la cual indica a la Junta Municipal que se encuentra a disposición de la Junta Municipal el informe de la auditoría realizada a la AdministraciónMunicipal. Al respecto la presidencia informa al respecto, indicando que se ha autorizado al Director de Administración y Finanzas a retirar a nombre de la Junta Municipal el informe mencionado.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por el Ing. Berisimo Barrozo por medio de la cual realiza algunas consideraciones con relación al funcionamiento de la feria en nuestra ciudad.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción
IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC 80021876-8 - Tel.: 0331- 242 357 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Al respecto, se determina para la próxima sesión convocar al Encargado del Sector Agropecuario de la Municipalidad y al Encargado de Participación Ciudadana a los efectos de conversar sobre la cuestión.

Se da entrada a la Nota remitida por el Sr. Henrique Lailla por medio de la cual realiza algunas consideraciones con relación a la inhabilitación de un local nocturno en nuestra ciudad. Al respecto, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación dicha presentación.

Igualmente en este punto se determina solicitar los debidos informes con relación al funcionamiento de los locales nocturnos en nuestra ciudad. Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 150/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL". -

VISTA: La necesidad de que la Junta Municipal tenga conocimiento de una serie de cuestiones relacionadas al funcionamiento de locales nocturnos en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36° inc. n) de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...* ",

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de agosto del presente año;

POR TANTO:

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCION ·

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC. : 80021576-8 - Tel. : 0331- 243 357 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal el siguiente pedido de informe de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

a) Informar a la Junta Municipal con relación al funcionamiento de todos los lugares de esparcimiento nocturno (Discoteca) ubicada en nuestra de la ciudad, debiendo en ese sentido informar si las mismas poseen permiso municipal, y si en qué condiciones vienen funcionamiento en lo concerniente a la seguridad y los requisitos legales que regulan la materia. -

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: María Leticia Elizeche L. Presidenta de la Junta Municipal – Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada a la invitación cursada por el Municipio de Puentesiño invitando a todo los Concejales a participar de los actos de recordación de la creación de dicho municipio. Dicha invitación se hace extensiva a los Señores Concejales.

Se da entrada seguidamente al pedido realizado por los representantes de Radio Regional AM 660 de la Ciudad de Concepción por medio de la cual solicitan que se declarare de interés distrital el "Concurso del Saber Regional".

Puesta a consideración de la plenaria, primeramente se resuelve tratar sobre tablas la cuestión, y una vez puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el pedido, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCION DE O/G Nº 06/14

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERES DISTRITAL EL *"CONCURSO DEL SABER REGIONAL"* ORGANIZADO POR RADIO REGIONAL 660 AM DE LA CIUDAD DE CONCEPCION. - - - - - - - - - -

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 11/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hoja, P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021670-8 - Tel. 0331- 243 297 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

VISTO: El pedido realizado por los representantes de Radio Regional AM 660 de la Ciudad de Concepción en el sentido de declarar de interés distrital el ***"Concurso del Saber Regional"***; y,

CONSIDERANDO: .Que, el mencionado concurso tiene por objetivo elevar el nivel de conocimientos generales de los alumnos y alumnas del último año de la media de nuestro distrito, al tiempo de incentivar el aprendizaje de los mismos con premios especiales;

Que, la Junta Municipal como genuina representante del pueblo concepcionero, debe apoyar estos tipos de emprendimientos que busca mejorar la cultura de nuestros jóvenes;

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) DECLARAR DE INTERES DISTRITAL EL *"CONCURSO DEL SABER REGIONAL"* ORGANIZADO POR RADIO REGIONAL 660 AM DE LA CIUDAD DE CONCEPCION. - - - - - - - - - - - - -

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda, y dar amplia publicidad a la presente Resolución.- - - - - - - - - - - - -

Firmado por: María Leticia Elizeche L. Presidenta de la Junta Municipal – Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Se da entrada seguidamente a Expedientes de Fraccionamientos y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por Vecinos del Centro de Desarrollo Municipal por medio de la cual solicitan reconsiderar la autorización concedida a la Intendencia Municipal para firmar el convenio con Núcleo S.A. Dicha presentación se gira a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente al Mensaje N° 68/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite un informe solicitado por la Junta Municipal con relación a la construcción de una antena en el Centro de

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Desarrollo Municipal y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada posteriormente al Mensaje de la Intendencia Municipal por medio de la cual remite mensuras administrativas para su consideración y que igualmente se gira a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

A continuación, ya en Temas Generales, el Concejal Abog. Andrés Villalba expresa que desea solicitar que se pida informe a la Intendencia Municipal con relación a la extracción de tierra del terreno donde se encuentra asentado el Monumento al Indio, debiendo en ese sentido informar, quien ha procedido a conceder la autorización, el motivo de la utilización de las maquinarias municipales. Igualmente en la extracción se ha observado camiones tumbas privadas, debiendo informar si los mismos han abonado por la extracción y en que concepto han ingresado en la Municipalidad. Asimismo solicita que se informe con relación al perjuicio de la destrucción de las plantas de tajy del lugar y que fueron plantados por los vecinos.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar los debidos informes a la Intendencia Municipal, se dicta en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 151/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL". ----------

VISTA: La necesidad de que la Junta Municipal tenga conocimiento de una serie de cuestiones relacionadas a la extracción de tierras del terreno donde se encuentra ubicado el Monumento al Indio; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36° inc. n) de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...* ",

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. D/ Imar. Nº 1510 - RUC. 80021675-9 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de agosto del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal el siguiente pedido de informe de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

b) Informar a la Junta Municipal con relación a la extracción de tierra del terreno donde se encuentra asentado el Monumento al Indio, debiendo en ese sentido informar, quien ha procedido a conceder la autorización, el motivo de la utilización de las maquinarias municipales. Igualmente en la extracción se ha observado camiones tumbas privadas, debiendo informar si los mismos han abonado por la extracción y en que concepto han ingresado en la Municipalidad. Asimismo informar con relación al perjuicio de la destrucción de las plantas de tajy del lugar y que fueron plantados por los vecinos.

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: María Leticia Elizeche L. Presidenta de la Junta Municipal – Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea informar el viaje mantenido en la Capital del País, en donde se ha solicitado a la personas encargadas de la pensión de adultos mayores estar presentes en una audiencia pública en Concepción, agregando que no se ha tenido ninguna respuesta, solicitando dicho Concejal que se fije la fecha de dicha audiencia.

Alrespecto, la Sra. Presidenta informa la cuestión, agregando que se estará primeramente remitiendo otra nota debido que hasta el momento no se ha tenido

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-6 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

ninguna respuesta oficial, ya que solamente se ha manifestado vía correo electrónico por un funcionario, no así por el encargado, aclarando que es muy importante la audiencia, pero primeramente se debe tener una respuesta del Ministerio de Hacienda.

Seguidamente, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que está pendiente una audiencia con el Intendente Municipal, agregando en ese sentido que se debe insistir en el tema, solicitando que se vea esta cuestión.

Al respecto, la Presidenta expresa que desea solicitar a los lideres de bancada una reunión a los efectos de ver los temas a tratar en dicha audiencia.

En este punto, la Sra. Presidenta informa las actividades que viene desarrollando el Consejo Local de Convivencia y Seguridad Ciudadana, informando las diferentes actividades que vienen desarrollando a la ciudad, con el apoyo de las demás instituciones.

Seguidamente se da entrada a la Nota presentada por la Comisión Asesora de Infraestructura. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 18 de agosto de 2014.

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata.
Presidente de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a la nota presentada por vecinos del Barrio Primavera en los siguientes términos;

Que, por medio de la citada nota los mencionados vecinos expresan su preocupación por el mal estado del puente del Barrio Primavera, que en algunas ocasiones se encuentra intransitable dado que los tablones que sirven de pasarela se han movido de sus lugares originales, debiendo tenerse presente la antigüedad del maderamen, afectando tremendamente a las personas del barrio.

Que, en ese sentido, y atendiendo que dicho puente es una de las entradas principales al Barrio Primavera debido a que viene a salir la arteria sobre la cual se encuentra frente al Centro de Desarrollo Municipal, esta Comisión recomienda solicitar un informe a la Intendencia Municipal, en el sentido de los

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Primer. Nº 1516 - RUC. 80021676-6 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

proyectos de mejoramiento que posee la Institución Municipal con relación al mencionado puente, debiendo considerarse asimismo dentro del marco presupuestario la construcción de un puente de hormigón armado.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Rubén Diario Cabral, Lic. Gerardo Javier Sanguinez P., Abog. Julio David Fischer.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 152/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios con relación a la Nota presentada por los Vecinos del Barrio Primavera; y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36° inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de agosto del presente año;

POR TANTO:

.... Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

.... Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

N°01123

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1°) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal el siguiente pedido de informe de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

a) Informar a la Junta Municipal con relación si la Intendencia Municipal, posee proyectos de mejoramiento del puente de madera ubicado en el Barrio Primavera que sirve de entrada a la Ciudad por el Sector del Centro de Desarrollo Municipal, debiendo considerarse asimismo dentro del marco presupuestario la construcción de un puente de hormigón armado.

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.----------

Firmado por: María Leticia Elizeche L. Presidenta de la Junta Municipal – Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta

Siendo las diez horas con once minutos se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal

Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03

N°01124

ACTA Nº 202/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez..

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Dia:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Notas Recibidas.
3) Mensajes de la Intendencia Municipal
4) Temas Generales.
5) Minutas.
6) Dictámenes

Seguidamente, se declara la presente Sesión en Cuarto Intermedio a los efectos de conversar con los vecinos de varios barrios que se encuentran presentes en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal, ocurriendo este hecho siendo las ocho horas con cinco minutos.

A continuación, y una vez reanudada la Sesión a las nueve horas con veinte minutos, se da lectura al Acta N° 201/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por varios periodistas de la ciudad a través de la cual realizan algunas consideraciones con relación al sistema de audio de la Junta Municipal y que puesta a consideración de la plenaria, se determina dejar a cargo de la presidencia.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por vecinos del centro de la ciudad a través de la cual realizan un serie de consideraciones y al mismo tiempo piden que se deje sin efecto la Ordenanza que regula la construcción de antenas en nuestra ciudad. Dicha presentación se gira a la Comisión Asesora de Legislación.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pl Impr. N° 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

N°01125

Se da entrada posteriormente a la Nota presentada por vecinos del Barrio Juan Pablo II por medio de la cual realizan algunas consideraciones con relación al funcionamiento de la Comisión de Fomento Urbano y que puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar los debidos informes a la Intendencia Municipal. Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 156/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL". ---------------------------------------

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36° inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece *"Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad"*;

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas... "*,

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha veinticinco de agosto del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación a la Comisión de Fomento Urbano de Barrio San Pablo II, debiendo en ese sentido informar si viene funcionando en forma normal y la fecha de fenecimiento en sus funciones.----------

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por el Sr. Antonio González por medio de la cual realizan algunas consideraciones con relación a proyectos que se tiene en el Parque Infantil. Dicha presentación se deja en la Secretaria.

Se da entrada a varios Expedientes de Arrendamientos de terrenos municipales y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación para su debida consideración.

Se da entrada seguidamente al Expediente N° 2642 de compra directa de terrenos municipales de la Firma ENCRISA S.A. y que puesta a consideración de la plenaria, se determina tratar sobre tablas el pedido.

En ese sentido, y una vez explicado el pedido en cuestión y aclarado el monto por metro cuadrado que inclusive se está dando por encima del precio normal municipal en dicho sector de la ciudad, tratándose del Barrio Primavera, se determina aprobar el pedido por unanimidad. Se dicta en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 153/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DE LOS LOTES MUNICIPALES Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10, DE LA MANZANA Nº 767 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD A EMCRISA EMPRENDIMIENTOS CRISTALDO S.A.-

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Prompr. Nº 1510 - RUC.: 8002'676-6 - Tel.: 0331- 243 937 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº 01127

VISTO: El Expediente General Nº 2642 de EMCRISA – Emprendimientos Cristaldo S.A, sobre compra de terrenos municipales; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de agosto del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art. 1º)AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta de los lotes municipales Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 de la manzana Nº 767 del plano catastral de la ciudad, a **EMCRISA - Emprendimientos Cristaldo S.A** de acuerdo al precio establecido por los Peritos Avaluadores de la Municipalidad de Concepción, en la suma de noventa mil guaraníes (90.000 Gs) el metro cuadrado. - - - - - - - - - - - -

Art.2°)EL valor de los mencionados lotes deberán ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -

Art. 3º)COMUNICAR a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

A continuación, ya en Temas Generales, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán expresa que en estos días estuvo participando de un encuentro deportivo en el Estadio Municipal, agregando que desea solicitar que se remita una nota a la Intendencia Municipal solicitando que se cuide la parte de seguridad debido a que un sector aún no se ha terminado y acuden muchas criaturas, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera quien expresa que se debe aclarar que se está refiriendo a la cuestión de seguridad. Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota al respecto a la Intendencia Municipal.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pl Impr. Nº 1510 - RUC.: 8002167-6 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Apa./13

Seguidamente, el Concejal Hugo Vargas Medina expresa que recientemente el Club de Amigos Unidos ha organizado un recorrido por el Departamento de Concepción, llegando varias personas de diferentes lugares del país a quienes les gusta la aventura. Agrega que inclusive la Secretaria de Turismo ha declarado de interés municipal, solicitando en ese sentido que se remita una nota de reconocimiento y que se indique que se siga con estos tipos de actividades, y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el pedido.

A continuación, el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo expresa que desea referirse a algunas cuestiones que se viene dando dentro de los Cuartos Intermedios que declara la plenaria, agregando que fácilmente vienen algunas personas a tratar de ignorantes a los Concejales como lo ha hecho la Sra. Gloria Torres. Agrega que otro colega abogado inclusive trata a los Concejales de vendidos. Sigue manifestando que se trató a los Concejales de incoherentes, que hacen mal sus trabajos, y que todo se hace mal. Agrega que inclusive la Sra. Gloria Torres insiste en la cuestión de la enfermedad, desconociendo como jueza un documento oficial del Ministerio de Salud que posee plena fe.

Sigue manifestando el citado Concejal que desea hacer una serie de consideraciones legales, que lo hace en forma inmediata, agregando igualmente que se confunde la figuras jurídicas, e inclusive se desea dar algunas cátedras jurídicas a los Concejales sin tener el conocimiento.

Expresa que se debe exigir a los vecinos que participan durante los Cuartos Intermedios que lo hagan con respeto, agregando que desde adelante cuando un vecino expresa una cuestión fuera de lugar, va a intervenir debido a que fácilmente se está faltando el respeto a los Concejales, expresiones estas compartidas por el Concejal Hugo Vargas Medina.

Por su parte, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que está de acuerdo en no admitir que se falte el respeto a la plenaria, agregando igualmente que el pedido de los vecinos es cuestión de ver y analizar, agregando que si es necesario cambiar la Ordenanza, se lo debe hacer previo estudio, pasando a indicar algunas cuestiones sobre la cuestión.

Atendiendo el debate y en vista de que el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez ha presentado una Minuta, se determina dar entrada en ese sentido a dicha Minuta. La misma dice cuanto sigue:

Concepción, 25 de Agosto de 2014.-

Señora:

.....
Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 20/03/03

Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imp. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 6000- Ago./13

Nº01129

María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Tengo el alto honor de dirigirme a usted, y a los demás señores Concejales, a los efectos de manifestarle cuanto sigue:

Que, dados los constantes inconvenientes y quejas de la ciudadanía con relación a la permisividad y facilidad con la que se autorizan las construcciones, y el escaso control de la autoridad municipal, se deben tomar las medidas correctivas, a los efectos de precautelar los derechos de los ciudadanos.

Que, en ese sentido, solicito concretamente la derogación de la Ordenanza N° 05/13, POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS 3° Y 4° INC. D) DE LA ORDENANZA N° 14/11 "POR LA QUE SE REGULA LA INSTALACIÓN, SOPORTE DE ANTENAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN" y de la Ordenanza N° 45/13 POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO EL ARTICULO 3°, 7° Y 13° DE LA ORDENANZA 14/11 Y SE MODIFICA ALGUNOS ARTICULOS DE LA MENCIONADA ORDENANZA.

Que, como consecuencia lógica de lo planteado en el párrafo anterior, solicito sea puesta en vigencia la Ordenanza N° 14/11 "POR LA QUE SE REGULA LA INSTALACIÓN, SOPORTE DE ANTENAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN", que es la que legisla con mayor detalle y precisión todo lo que corresponde a la instalación de este tipo de estructuras.

En la seguridad de que se dará el trámite de rigor a mi planteamiento, me despido de usted, presentándole mis respetuosos saludos.

Firmado por: Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar dicha presentación a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Seguidamente, el Concejal Prof. Esteban León Medina expresa que desea solicitar que se pida los debidos informes con relación a la seguridad del Monumento a María Auxiliadora que se encuentra en plena Avda. Pinedo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina pedir los debidos informes al respecto, se dicta en ese sentido la siguiente Resolución:

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCION ·

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. N° 1510 - RUC.: 80021876-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº01130

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 157/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL". ----------

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36° inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...* ",

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha veinticinco de agosto del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pj Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel. 0331- 243.357 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

- Informe completo con relación a la seguridad en la estructura del emblemático Monumento a María Auxiliadora, ubicado en la Avenida Pinedo de nuestra ciudad.----------

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.----------

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que se ha cursado la invitación a los funcionarios municipales del sector agropecuario y de participación social, agregando que se debe insistir con la presencia de los mismos, como también del Director de la Escuela Taller para conversar sobre algunos temas. Puesta a consideración de la plenaria, se determina cursar la invitación dentro de quince días en la sesión.

A continuación, la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano expresa que estuvo participando de la reunión de la AJUMPA y en donde lo más resaltante es la aprobación por parte de la Cámara de Diputados del proyecto de ley que igualmente obliga a los Concejales a renunciar en los tres meses si es que se van a candidatar nuevamente igual que los Intendentes, agregando en ese sentido que esta situación será un gran problema debido a que los Concejales no son administradores y en algunos casos no se completarían la conformación de la Junta Municipal debido a que el ochenta por ciento de los Concejales se vuelven a candidatarse. Agrega que si fuera así el pensamiento, igual tesitura se debería implementar con los diputados y senadores, expresiones estas compartidas por el Concejal Cabral Cabrera y Fischer Giménez, agregando este último que se debe remitir sendas notas a la AJUMPA, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir las notas solicitadas.

Posteriormente, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que estuvo por la Localidad de Paso Horqueta escuchando a los vecinos del lugar y en donde los mismos piden obras complementarias por parte de las empresas que construyen la ruta Concepción – Vallemi, pasando el mismo a indicar algunas cuestiones inherentes al tema.

Seguidamente se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y Planificación con relación al Expediente de la Sra. Mariela Mabel Silva Agüero. El mismo dice cuanto sigue:

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13.

Nº01132

Concepción, 25 de agosto de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento territorial nos dirigimos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación a los Expedientes Nº 2064 y 1667 de Mariela Mabel Silva Agüero, sobre arrendamiento y compra del lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0904– 05 respectivamente, en los siguientes términos:

Que, la recurrente ha arrimado todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.

Que, el lote municipal se encontraba arrendado por la señora María Angélica Zeballos de Cristaldo, con contrato Nº 021/12, conforme informa la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial. El mencionado contrato fue rescindido por el Ejecutivo Municipal, por Resolución I.M. Nº 1179/2014.

Que, obra en el expediente el informe de los Peritos Avaluadores, donde se establece el precio del lote en cuestión, conforme a la Ordenanza vigente. En cambio, se observa que el precio sugerido por los peritos avaluadores, supera ampliamente el parámetro establecido en la Ordenanza Municipal vigente, por lo que se recomienda establecer el precio de 80.000 Gs. por metro cuadrado.

Que, la recurrente es ocupante del inmueble, habiendo introducido las mejoras en el lugar, conforme consta en los informes del expediente, por lo que reúne los requisitos de excepcionalidad del artículo 138 de la Ley Orgánica Municipal, que en la parte pertinente expresa que *"Las municipalidades podrán enajenar los bienes de su dominio privado... excepcionalmente en forma directa previo avalúo pericial que no será menor al valor fiscal... En todos los casos, se requerirá la aprobación de la Junta Municipal"*.

Por lo brevemente expuesto, se recomienda conceder en compra el lote peticionado a 80.000 Gs. por metro cuadrado, salvo mejor parecer de los señores Concejales.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr. Impr. Nº 1510 - RUC. 80021675-8 - Tel.: 0331- 243 937 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar los dictámenes dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 154/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DE LOS LOTE MUNICIPALE Nº 8, DE LA MANZANA Nº 226 AIII CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0904-05 DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD A MARIELA MABEL SILVA AGÜERO. --

VISTO: Los Expedientes Generales Nº 2064 y 1667 de Mariela Mabel Silva Agüero, sobre arrendamiento y compra de terreno municipal; y,

CONSIDERANDO: El dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación Física y Urbanística **y** la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de agosto del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta del lote municipal Nº 8 de la manzana Nº 226 AIII con **CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0904-05** del plano catastral de la ciudad, a **MARIELA MABEL SILVA AGUERO** de acuerdo al precio establecido en el dictamen conjunto de las Comisiones de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación, Física y Urbanística, en la suma de ochenta mil guaraníes (80.000 Gs) el metro cuadrado. ------------------

Art.2º) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor de la compradora, de conformidad al precio establecido. -

.... Secretario

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCIÓN

.... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021576-8 - Tel.: 0331- 242 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Expediente de la Sra. Egidia Ayala Vda. de Gallas. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 25 de agosto de 2014.

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

De nuestra mayor consideración:

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación se dirige a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje Nº 067/2014, en el que peticiona aprobación de las diligencias de la mensura administrativa georreferenciada, en los siguientes términos;

Que, el pedido de aprobación obedece a laconcesión realizada en su momento por esta Junta Municipal, autorizando la venta del lote Numero 11 de la manzana Nº IV, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0358 – 14, del plano catastral de la ciudad, a favor de la Señora Egidia Ayala Vda. de Gallas.

Es así, que por Resolución Nº 217 el Servicio Nacional de Catastro ha establecido la guia de requisitos y normas para documentos técnicos para la inscripción de la mensura administrativa georeferenciada, estipulando que por Resolución la Junta Municipal se deberá aprobar las diligencias respectivas.

Que, así las cosas, y revisando las documentaciones arrimadas, esta Comisión recomienda aprobar la petición formulada.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P. Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000. Ago./13

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar los dictámenes dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCION J.M. DE O/P Nº 155/14

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 11 DE LA MANZANA Nº IV CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0358-14 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE LA SEÑORA EGIDIA AYALA VDA. DE GALLAS. -

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote interno municipal de la manzana Nº IV, atendiendo el Expediente de la Señora Egidia Ayala Vda. de Gallas; y,

CONSIDERANDO: Que, del estudio realizado a las documentaciones agregadas al pedido de aprobación, se ha constatado que los tramites de la Mensura Administrativa se han llevado a cabo en forma correcta, respondiendo los planos e informes periciales a las exigencias del Servicio Nacional de Catastro, circunstancias estas señaladas en el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) APROBAR las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote interno municipal Nº 11 de la manzana Nº IV con CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0358-14, atendiendo el Expediente de la Señora Egidia Ayala Vda. de Gallas. -

Art.2º) APROBAR los planos, planillas e informes periciales que constan en el Expediente en consideración. -

Art.3º) AUTORIZAR la Presidenta y Secretario General de la Junta Municipal a rubricar los documentos referentes a la Mensura Administrativa con sus respectivas firmas. -

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSÉ - Hab. Primar. Nº 1510 - RUC. 80021675-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Art.4º) OTORGAR copia de la presente Resolución para sus efectos legales al interesado.- -

Art.5º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a la recurrente.- - - - - - -

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Expediente del Sr. Oscar Ramón Campuzano y otro. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 25 de agosto de 2014.-

Señora:
Maria Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 3959 de Oscar Ramón Campuzano González y Héctor Saúl Campuzano González, sobre fraccionamiento del inmueble individualizado con Matricula Nº BO1 – 14396, en los siguientes términos:

Que, los recurrentes son propietarios del inmueble, conforme título de propiedad obrante a fs. 15 y ss. del expediente y al Certificado de de Condiciones de Dominio obrante a fs. 22 y ss. del expediente.

Que, la finca será fraccionada en dos lotes, conforme obra en el proyecto presentado a fs. 6 y ss. el lote Nº 18, quedará con una superficie de 225 m2 y el lote 18-A, con una superficie de 225 m2.

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados... Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

Secretario | JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN | Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC : 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 357 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Que, conforme a las inspecciones realizadas, se pudo constatar que en el inmueble se encuentra plenamente dividido, con mejoras que identifican cada fracción, por lo que se configura una situación de hecho, de acuerdo a las previsiones legales.

Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por los recurrentes, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar los dictámenes dictándose en ese sentido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA Nº 22/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON MATRICULA Nº BO1 – 14396 CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0312-12, PROPIEDAD DE OSCAR RAMÓN CAMPUZANO GONZÁLEZ Y HECTOR SAUL CAMPUZANO GONZÁLEZ. ----------

VISTO: El Expediente General N° 3959 de **Oscar Ramón Campuzano González y Héctor Saúl Campuzano González**, sobre fraccionamiento; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

Art. 1º) APROBAR el fraccionamiento del inmueble individualizado con matricula N° BO1 – 14396 Cta. Cte. Ctral N° 17-0312-12, propiedad de **OSCAR RAMÓN CAMPUZANO GONZÁLEZ Y HECTOR SAUL CAMPUZANO GONZÁLEZ,** de acuerdo a los planos y

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario ..... Presidente .....

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Prov. Nº 1510 - RUC. 80021676-6 - Tel.: 0331- 243 337 - Img. Del 0001 - 5000- Ago./13

planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Expediente del Concepción Lujan de Prieto. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 25 de agosto de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 2094 de Concepción Lujan de Prieto, sobre fraccionamiento de la finca Nº 8.271, en los siguientes términos:

Que, la recurrente es propietaria del inmueble, conforme título de propiedad obrante a fs. 3 y ss. del expediente y al Certificado de de Condiciones de Dominio obrante a fs. 13 y ss. del expediente.

Que, la finca será fraccionada en dos lotes, conforme obra en el proyecto presentado a fs. 10 y ss. el lote Nº 21, quedará con una superficie de 315 m2 y el lote Nº 21-A, con una superficie de 133 m2.

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados... Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243.337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Que, conforme a las inspecciones realizadas, se pudo constatar que en el inmueble se encuentra plenamente dividido, con mejoras que identifican cada fracción, por lo que se configura una situación de hecho, de acuerdo a las previsiones legales.

Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por la recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar los dictámenes dictándose en ese sentido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA Nº 21/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA N° 8.271 INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0246-12, PROPIEDAD DE CONCEPCIÓN LUJAN DE PRIETO. - - - - - - - - - - - - - -

VISTO: ElExpediente General N° 2.094 de **Concepción Luján de Prieto**, sobre fraccionamiento de la Finca N° 8.271; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de agosto del año dos mil catorce,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

Art. 1º) **APROBAR** el fraccionamiento de la Finca Nº 8.271 individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0246-12 del Municipio de Concepción, propiedad de **CONCEPCIÓN LUJAN DE PRIETO**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - -

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imp. Nº 1510 - RUC : 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 6000 Ago./13

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada al dictamen de la Comisión Asesora de Educación. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 25 de agosto de 2014.-

Señora:
Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje Nº 66/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual peticionan sea declarado de Interés Municipal el Primer Congreso Departamental de Salud previsto para los días 4, 5 y 6 de setiembre.

En ese sentido esta Comisión Asesora, recomienda aprobar la petición, declarando de Interés Municipal el Primer Congreso Departamental de Salud con el lema "Proyectando la Salud del Norte hacia una Formación Global, la Salud en Solidaridad", teniendo en cuenta que el objetivo del mismo es fomentar la capacidad de conocimiento práctico y teórico en el área de salud, ya que nuestro departamento no cuenta con la disponibilidad de la realización de estos tipos de congresos en forma continua, además de la ayuda a los hermanos damnificados ya que el pago a dicho evento no será oneroso sino alimentos no perecederos.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Prof. Esteban León Medina Careaga , Lic. Lourdes Beatriz Carduz de Lezcano, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/G Nº 07/14

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Prov. Nº 1510 - RUC. 8002*676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº01141

POR LA QUE SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL PRIMER CONGRESO DEPARTAMENTAL DE SALUD.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VISTO: El Mensaje N° 66/14 de la Intendencia Municipal, por medio del cual peticionan sea declarado de Interés Municipal el Primer Congreso Departamental de Salud previsto para los días 4, 5 y 6 de setiembre; y,

CONSIDERANDO: ElDictamen de la Comisión Asesora de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, por medio del cual recomiendan se declare de Interés Municipal el Primer Congreso Departamental de Salud; y la determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veinticinco de agosto del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1°) **DECLARAR** de Interés Municipal el **"Primer Congreso Departamental de Salud"**, cuyo objetivo fundamental es fomentar la capacidad de conocimiento teórico y práctico en el área de salud.

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Siendo las once horas con cuarenta minutos se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal

Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pl. Impr. N° 1510 - RUC.: 80021676-6 - Tel.: 0331- 243 337 - Impr. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº 01142

ACTA Nº 203/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los un día del mes de setiembre del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez..

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Notas Recibidas.
3) Mensajes de la Intendencia Municipal
4) Temas Generales.
5) Dictámenes

Seguidamente, se declara la presente Sesión en Cuarto Intermedio a los efectos de conversar con los Fiscales de Obra de SENAVITAD, Ingenieros Cesar Ruiz Díaz y Rodrigo Fleitas, ocurriendo este hecho siendo las ocho horas con cinco minutos.

A continuación, y una vez reanudada la Sesión a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos, se da lectura al Acta Nº 202/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por la Sra. Liduvina Benítez de Vera por medio de la cual solicita la posibilidad de que la institución le conceda una ayuda económica a su hija estudiante. Al respecto, se determina dejar dicha presentación ante la Secretaria General.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por la Sra. Juana Margarita Lezcano Echague por medio de la cual realiza una serie de consideraciones con relación a las obras de la Avda. Herminio Mendoza.

Al respecto, se determina invitar al Director de Obras para una próxima Sesión a los efectos de conversar sobre el tema.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Se da entrada seguidamente a varios Expedientes Generales de compra, arrendamiento y rectificación de fraccionamientos. Con relación a los mismos se determinan remitir a las Comisiones Asesoras de rigor para estudio.

Se da entrada seguidamente a la invitación para participar del III Congreso de la Salud que se estará realizando el próximo 04 de los corrientes en nuestra ciudad y que puesta a consideración de la plenaria, se determina hacer extensiva la invitación a los Señores Concejales.

Se da entrada seguidamente al Mensaje N° 72/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite los informes solicitados con relación al Expediente de la Empresa Núcleo S.A. Se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada posteriormente al Mensaje N° 70/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite para su estudio y consideración mensuras administrativas y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente al Mensaje N° 61/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite solicitudes de renovación de paradas de taxis y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Transito para su debido estudio.

Se da entrada al Mensaje del Ejecutivo Municipal por medio del cual se remite el Proyecto de Ordenanza Tributaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Hacienda para su debido estudio.

Seguidamente, ya en Temas Generales, el Concejal Abog. Rubén Darío Cabral expresa que la nueva Planta de Tratamiento de Agua de la ESSAP de Concepción no cuenta con vallas de seguridad, quedando expuesto directamente a la calle, por lo que esta Junta Municipal debería preocuparse por la seguridad de la misma, ya que de sufrir alguna avería en su estructura se estaría perjudicando enormemente los intereses de la ciudadanía, peticionando que se pida a la institución de la ESSAP la colocación de barreras de seguridad, a fin de evitar inconvenientes que lamentar; debiendo tenerse presente que la cuestión de seguridad es fundamental, expresiones estas compartidas por el Concejal Prof. Esteban León Medina.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir la nota solicitada.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imp. Nº 1510 - RUC.: 80021876-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13 -

N°01144

Posteriormente, la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano expresa que desea solicitar que se reitere el pedido de informe con relación a la formalización del contrato de empréstito de 1.500.000.000 Gs. autorizado en su momento por esta Corporación Legislativa, y en caso afirmativo los proyectos que se llevarían a cabo con el mismo, expresiones estas compartidas por el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez agregando el mismo que se conceda un plazo de ocho días para la remisión de dicho informe.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dictar la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 161/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36° inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza "*Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas...*",

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a "*La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante*"; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha uno de setiembre del presente año;

POR TANTO:

Secretario

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCIÓN

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021679-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº01145

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Reiterar el pedido de Informe con relación a la formalización del *contrato de empréstito de 1.500.000.000 Gs.* autorizado en su momento por esta Corporación Legislativa, y en caso afirmativo los proyectos que se llevarían a cabo con el mismo.- - - - - - - - - - - - - - - -

Art.2º) ESTABLECER el plazo de 8 (ocho)días para la remisión del informe peticionado.

Art.3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata; Presidenta de la Junta MunicipalAbog. Silvio Andrés Ayala Sanabria; Secretario de la Junta Municipal.

Por su parte, el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo expresa que igualmente solicita que se reitere la remisión de un expediente cuyos datos acercara a la Secretaria, como también reiterar el pedido de Informe con relación a la donación de libros realizados por parte del Sr. Roberto Sienra Zavala a la Municipalidad de Concepción a los efectos de que forme parte de la Biblioteca Municipal.

Seguidamente, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta expresa que se debe reiterar el pedido de informe con relación a las Juntas Comunales de Vecinos, Comisiones Vecinales y otras Comisiones cuyos proyectos han sido beneficiados con los rubros del presupuesto participativo del periodo fiscal 2013, como también quienes han rendido cuentas y quienes no, de la ejecución de los proyectos.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar los pedidos de informes, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 160/14

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 6202675-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº01146

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL". ----------

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36° inc. n) de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" establece "*Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad*";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas... "*,

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha uno de setiembre del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Reiterar el pedido de Informe con relación a la donación de libros realizados por parte del Sr. Roberto Sienra Zavala a la Municipalidad de Concepción a los efectos de que forme parte de la Biblioteca Municipal.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- Reiterar el pedido de Informe con relación a las Juntas Comunales de Vecinos, Comisiones Vecinales y otras Comisiones cuyos proyectos han sido beneficiados con los rubros del presupuesto participativo del periodo fiscal 2013, como también quienes han rendido cuentas y quienes no, de la ejecución de los proyectos.

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.

Firmado por: Sra. Maria Leticia Elizeche Lacognata; Presidenta de la Junta MunicipalAbog. Silvio Andrés Ayala Sanabria; Secretario de la Junta Municipal.

Siguiendo en el mismo punto del Orden del Día, expresa el Concejal Hugo Vargas Medina que se debe nuevamente insistir en el tema de la municipalización de las chapas, agregando que actualmente se está presentando todo un problema con el tema de la obligatoriedad de las chapas, agregando que personalmente no sabe que se hará de la cantidad de motocicletas que se puedan sacar, siendo un gran problema social, solicitando que la Comisión Asesora de Legislación vea esta cuestión.

Al respecto, y tras algunas consideraciones del tema, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

A continuación, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán expresa que desea solicitar que la Junta Municipal reitere el pedido de agilizar los trámites pertinentes de Mensura Judicial llevadas a cabo por el INDERT con relación al supuesto excedente de tierra adyacente a la propiedad de las Hermanas Azules de Concepción, ya que es prioritario definir esta situación, en pos de la lucha social que vienen realizando los oleros interesados y que puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir la nota solicitada.

Seguidamente, el Concejal Abog. Rubén Diario Cabral Cabrera expresa que el próximo viernes está comenzando la Expo Norte, agregando en ese sentido que desea consultar si no hay algún pedido con relación al tema de la Intendencia Municipal.

Al respecto, la Sra. Presidenta, aclara que la Junta Municipal en su momento ha declarado de interés municipal dicha actividad, y desde el año pasado ya no se firmaba ningún convenio con los organizadores, debiendo en ese sentido la Municipalidad percibir en los diferentes conceptos, como se ha hecho ya el año pasado.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Enfocando otro tema, el Concejal Lic. Gerardo Sanguinez expresa que ha tenido conocimiento del funcionamiento de un vertedero clandestino en las cercanías del puente Paso Otero, solicitando en ese sentido que esta Corporación Legislativa peticione que a través de la Dirección de Salubridad de la Institución Municipal se intervenga dicho vertedero y solucionar el inconveniente.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota sobre la cuestión a la Intendencia Municipal.

Posteriormente, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que los pobladores de la localidad de Paso Horqueta le han expresado que la atención médica es urgente y prioritaria para los ciudadanos de esa parte de nuestro distrito, peticionando en solicitar al Director de la 1ra. Región Sanitaria realizar los trámites respectivos a fin de construir un consultorio en el predio de APS de dicha localidad, con el objetivo de que en el lugar se brinde consultas médicas, solicitando que se remita una nota en dicho aspecto.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho pedido, debiendo en ese sentido remitirse la nota respectiva.

Seguidamente, el Concejal Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera expresa que desea peticionar que se remita un pedido informe con relación a la empresa encargada de los caminos troncales y los trayectos de nuestro departamento, que quedaron a cargo de la mencionada empresa, ya que los mismos no están cumpliendo con los trabajos para los cuales han sido contratados, situación que fácilmente se puede notar recorriendo varios caminos del municipio, solicitando que dicho pedido de informe se solicite a la Jefatura del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, expresiones estas compartidas por la Concejal Lourdes Carduz de Lezcano y que puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir el pedido de informe.

Seguidamente se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación a las documentaciones relacionadas a Mensura Administrativa. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 01 de setiembre de 2014.

Señora
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSÉ - Hab. P/ Impr. Nº 1010 - RUC.: 80021076-8 - Tel.: 0331- 345 237 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

N°01149

De nuestra mayor consideración:

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación se dirige a usted y por su intermedio a los demás Señores Concejales a los efectos de presentar nuestro dictamen con relación al Mensaje Nº 068/2014, en el que peticiona aprobación de las diligencias de la mensura administrativa georreferenciada, en los siguientes términos;

Que, el pedido de aprobación obedece a laconcesión realizada en su momento por esta Junta Municipal, autorizando la venta del lote Numero 19 de la manzana Nº 123, individualizado con la Cta. Cte. Ctral. Nº 17 – 0127 – 06, del plano catastral de la ciudad, a favor de la Señora Victoria Isabel Lambiase de Jara.

Es así, que por Resolución Nº 217 el Servicio Nacional de Catastro ha establecido la guía de requisitos y normas para documentos técnicos para la inscripción de la mensura administrativa georeferenciada, estipulando que por Resolución la Junta Municipal se deberá aprobar las diligencias respectivas.

Que, así las cosas, y revisando las documentaciones arrimadas, esta Comisión recomienda aprobar la petición formulada.

Es nuestro dictamen.

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez..

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución.

RESOLUCION J.M. DE O/P Nº 158/14

POR LA QUE SE APRUEBA LAS DILIGENCIAS REALIZADAS CON RELACION A LA MENSURA ADMINISTRATIVA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 19 DE LA MANZANA Nº 123 CON CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0127-06 ATENDIENDO EL EXPEDIENTE DE LA SEÑORA VICTORIA ISABEL LAMBIASE DE JARA. -

VISTO: El pedido de aprobación de las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote interno municipal de la manzana Nº 123, atendiendo el Expediente de la Señora Victoria Isabel Lambiase de Jara; y,

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr. Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel.: 0331- 243.337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

CONSIDERANDO: Que, del estudio realizado a las documentaciones agregadas al pedido de aprobación, se ha constatado que los tramites de la Mensura Administrativa se han llevado a cabo en forma correcta, respondiendo los planos e informes periciales a las exigencias del Servicio Nacional de Catastro, circunstancias estas señaladas en el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) **APROBAR** las diligencias realizadas con relación a la Mensura Administrativa del lote interno municipal Nº 19 de la manzana Nº 123 con CTA.CTE.CTRAL Nº 17-0127-06, atendiendo el Expediente de la Señora **VICTORIA ISABEL LAMBIASE DE JARA**.-----------

Art.2º) **APROBAR** los planos, planillas e informes periciales que constan en el Expediente en consideración.--------------------------

Art.3º) **AUTORIZAR** a la Presidenta y Secretario General de la Junta Municipal a rubricar los documentos referentes a la Mensura Administrativa con sus respectivas firmas.-------------------

Art.4º) **OTORGAR** copia de la presente Resolución para sus efectos legales al interesado.---

Art.5º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a la recurrente.-------

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata; Presidenta de la Junta MunicipalAbog. Silvio Andrés Ayala Sanabria; Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Expediente de Feliciano Diaz Ortiz. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 01 de setiembre de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata

.... Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.... Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pl.Imar. Nº 1510 - RUC 80021678-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 0000- Ago./13

N°01151

Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 2.033 de Feliciano Díaz Ortiz, sobre fraccionamiento de la finca N° 889, en los siguientes términos:

Que, el recurrente es propietario del inmueble, conforme título de propiedad obrante a fs. 11 y ss. del expediente y al Certificado de de Condiciones de Dominio obrante a fs. 19 y ss. del expediente.

Que, la finca será fraccionada en dos lotes, conforme obra en el proyecto presentado a fs. 5 y ss. el lote N° 114, quedará con una superficie de 300 m2 y el lote N° 114-A, con una superficie de 300 m2.

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados...Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

Que, conforme a las inspecciones realizadas, se pudo constatar que en el inmueble se encuentra plenamente dividido, con mejoras que identifican cada fracción, por lo que se configura una situación de hecho, de acuerdo a las previsiones legales.

Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por la recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA N° 23/14

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. N° 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº01152

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA N° 889 INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0201-16, PROPIEDAD DE FELICIANO DÍAZ ORTIZ. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

VISTO: ElExpediente General N° 2.033 de **Feliciano Díaz Ortiz**, sobre fraccionamiento de la Finca N° 889; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha uno de setiembre del año dos mil catorce,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

Art. 1º) **APROBAR** el fraccionamiento de la Finca Nº 889 individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0201-16 del Municipio de Concepción, propiedad de **FELICIANO DIAZ ORTIZ**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata; Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria; Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Expediente de Obispado de Concepción. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 01 de setiembre de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 8002.676-8 - Tel.: 0331- 243.037 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 362 del Obispado de Concepción, sobre fraccionamiento de la finca Nº 4736, en los siguientes términos:

Que, el recurrente es propietario del inmueble, conforme título de propiedad obrante a fs. 3 y ss. del expediente y al Certificado de de Condiciones de Dominio obrante a fs. 24 y ss. del expediente.

Que, la finca será fraccionada en dos lotes, conforme obra en el proyecto presentado, el lote Nº 5, quedará con una superficie de 350 m2 y el lote Nº 5-A, con una superficie de 350 m2.

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados... Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

Que, conforme a las inspecciones realizadas, se pudo constatar que en el inmueble se encuentra plenamente dividido, con mejoras que identifican cada fracción, por lo que se configura una situación de hecho, de acuerdo a las previsiones legales.

Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por la recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Ordenanza.

ORDENANZA Nº 24/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA Nº 4.736 INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-0980-02 (PARTE), PROPIEDAD DEL OBISPADO DE CONCEPCIÓN. - - - - - - - -

VISTO: El Expediente General Nº 362 **del Obispado de Concepción**, sobre fraccionamiento de la Finca Nº 4.736; y,

Secretario

Presidente

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha uno de setiembre del año dos mil catorce,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

Art. 1º) **APROBAR** el fraccionamiento de la Finca Nº 4.736 individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 17-0980-02 (Parte) del Municipio de Concepción, propiedad del **OBISPADO DE CONCEPCIÓN**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata; Presidenta de la Junta MunicipalAbog. Silvio Andrés Ayala Sanabria; Secretario de la Junta Municipal.

Seguidamente se da entrada al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación al Expediente de Miguel Ángel Cabañas. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 01 de setiembre de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 1.548 de Miguel Ángel Cabañas Fernández, sobre fraccionamiento de la finca Nº 3.892, en los siguientes términos:

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imp. Nº 1510 - RUC. 80021675-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Que, el recurrente es propietario del inmueble, conforme título de propiedad obrante a fs. 6 y ss. del expediente y al Certificado de de Condiciones de Dominio obrante a fs. 16 y ss. del expediente.

Que, la finca será fraccionada en dos, conforme obra en el proyecto presentado a fs. 3 y ss. la fracción I-C, quedará con una superficie de 16 Has. 9844 m2 y la fracción I-C-A con una superficie de 6 Has. 000 m2.

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados...*

Que, se han presentado los documentos exigidos, con todas las formalidades del caso.

Asi las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por la recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 159/14

POR LA CUAL SE APRUEBA FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 3.892, CON PADRÓN Nº 3.183, DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN PROPIEDAD DE MIGUEL ANGEL CABAÑAS FERNÁNDEZ. -

VISTO: Expediente General N° 1.548 de **Miguel Ángel Cabañas Fernández**, sobre fraccionamiento de la Finca N° 3.892, propiedad de Miguel Ángel Cabañas Fernández; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Comisión Permanente de la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha uno de septiembre del presente año;

POR TANTO:

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC : 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº01156

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art. 1º) **APROBAR** el Fraccionamiento del inmueble individualizado como Finca N° 3.892, con Padrón Nº 3.183 del plano catastral de la ciudad, propiedad de **MIGUEL ANGEL CABAÑAS FERNÁNDEZ,** de acuerdo a los planos y planillas presentados que se encuentran en el Expediente en consideración. -

COMUNICAR a la Intendencia Municipal. -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata; Presidenta de la Junta MunicipalAbog. Silvio Andrés Ayala Sanabria; Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las diez horas levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal

Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCION ·

Secretario

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCION ·

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-6 - Tel.: 0331- 243 337 - Impr. Del 0001 - 5000- Age /13

ACTA Nº 204/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez..

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Notas Recibidas.
3) Mensajes de la Intendencia Municipal
4) Temas Generales.
5) Minutas
6) Dictámenes

Seguidamente, se declara la presente Sesión en Cuarto Intermedio a los efectos de conversar convecinos del Sector del Polideportivo Municipal y representantes de la comunidad del Centro Regional de Educación Juan E' Oleary, ocurriendo este hecho siendo las ocho horas con cinco minutos.

A continuación, y una vez reanudada la Sesión a las nueve horas con cincuenta minutos, se da lectura al Acta N° 203/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada a la Nota remitida por la Dirección de Pensión de Adultos Mayores por medio de la cual comunican que el día martes 09 de los corrientes estarán por la ciudad para tener una audiencia con relación a la cuestión de adultos mayores, explicando igualmente en dicha misiva el tramite actual del censo.

Al respecto, la Sra. Presidenta explica que se estará viendo todo lo relacionado para la audiencia respectiva.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr Impr. N° 1510 - RUC.: 8002-676-6 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Age./13

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada Vecinos del Centro de Desarrollo Municipal por medio de la cual realizan algunas consideraciones con relación a la concesión a la Empresa Núcleo S.A. un sector de dicho predio para la erección de una antena. Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de legislación para su debido estudio.

Se da entrada a continuación a la Nota remitida por Vecinos del Barrio Centro por medio de la cual realizan algunas consideraciones con relación a la vigencia de la Ordenanza que regula la construcción de antenas. Dicha nota se gira a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por el Dr. Fermín Domínguez por medio de la cual realiza una denuncia con relación a la forma que se viene llevando a cabo las obras de desagüe pluvial de la Avda. Herminio Mendoza.

Al respecto, se determina invitar para la próxima Sesión al Encargado de Obras de la Municipalidad, solicitándole que igualmente traiga el informe con relación a dicha obra.

Se da entrada en este punto, al Informe presentado por el Director de la Escuela Taller, Abog. Blas Pizzani que contempla las actividades que viene desarrollando la Escuela. Dicho informe queda a disposición de los Sres. Concejales.

Se da entrada al Expediente de compra de terreno municipal del SITRAMIS y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada a varios Expedientes de Fraccionamientos y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 72/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite expedientes de renovación de usufructo de paradas de taxi y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Transito para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 73/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual remite el Expediente del Ministerio Publico con relación a un pedido de terreno municipal y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de legislación y Planificación para su debido estudio.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imar. Nº 1510 - RUC. 80021678-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

A continuación, la Sra. Presidenta expresa que desea informar la actividad prevista para el próximo miércoles organizada por las mujeres munícipes en el marco de la Expo Norte y relacionado a la cuestión de género, pasando la misma a indicar en que consiste la actividad.

Seguidamente, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que de conformidad a lo que establece el Reglamento Interno de la Junta Municipal, y en vista del pedido realizado por vecinos, propone que la Comisión Asesora de Legislación les reciba a los vecinos el próximo miércoles a las nueve y treinta horas a los efectos de conversar con los mismos.

Por su parte, la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano expresa que se está evidenciando la irresponsabilidad en este caso debido a que la Comisión de Legislación no se reúne, llamándole la atención que sin embargo en cada Sesión se tiene dictámenes sobre expedientes.

Al respecto, la Concejal Abog. Teresa de Jesús Estigarribia aclara que la Comisión Asesora de Legislación se reúne todos los miércoles, lastimosamente solamente tres de sus cinco miembros suelen estar presentes, analizando solamente los Expedientes que son de puro trámite, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo, agregando que siempre en su carácter de Presidente de Legislación ha recibido a los vecinos, e indicando que la Comisión de Legislación es la Comisión que más se reúne.

Al participar del tema, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea que la Comisión de Legislación tenga en cuenta todos los aspectos para dictaminar con relación al tema de las antenas, expresiones estas compartidas por el Concejal Prof. Esteban León Medina quien agrega que personalmente le gustaría plantear una solución global a la cuestión.

Seguidamente, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez expresa que se debe cuidar la participación de las personas durante el Cuarto Intermedio en vista de que inclusive personas con antecedentes penales desean dar catedra a los Sres. Concejales, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Andrés Villalba quien agrega que se debe exigir a las personas que acuden durante el Cuarto Intermedio que se dirijan con respeto a los Señores Concejales.

A continuación, el Concejal Abog. Julio David Fischer Giménez expresa que es importante aclarar con relación al tema que ha motivado la visita de un sector de la Comunidad del CREC, que la Junta Municipal no se ha equivocado en su actuar, aclarando que le preocupa la posición de algunos Concejales que buscan la manera de abrir el tema hablando de apresuramiento en el tratamiento,

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

debiendo tenerse presente que todo lo actuado se contempla en el Reglamento de la Junta Municipal, expresiones estas compartidas por la Sra. Presidenta quien aclara el tema de que la Junta Municipal se declaró en Comisión y la forma en que se procedió en ese sentido.

Al respecto, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerreroexpresa que es importante la autocrítica, debiendo considerarse algunas cuestiones que han planteado los directivos del CREC, solicitando que este tema pase a la Comisión Asesora de Legislación.

Por su parte, el Concejal Abog. Rubén Darío Cabral expresa que estuvo mirando las documentaciones, agregando que personalmente su posición es que la Junta Municipal no se ha equivocado, indicando que le preocupa que esta situación se esté utilizando por algunas personas a nivel político que solamente buscan destruir la honorabilidad de las personas, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo.

En este punto, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez expresa que desea indicar que está presentando una Minuta con relación al tema de los terrenos fraccionados adyacentes al CREC, solicitando que se le dé su entrada.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina dar lectura a ambas a las Minutas presentadas por el Concejal Sanguinez Peralta, pasando la Secretaria a dar lectura a dichas minutas en forma inmediata.

Al respecto, el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo, expresa que la Junta Municipal no puede reconsiderar en absoluto lo resuelto debido a que todo lo actuado se ha hecho sobre la base de lo que establece la ley, siendo bastante clara la cuestión, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Julio David Fischer quien expresa que escuchando la primera minuta no se tiene ningún planteamiento oficial.

Por su parte, al indicar la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano expresa cual es el problema en indicar que hubo un error en el procedimiento diciendo que se obro mal, ya que no se contaba con los dictámenes respectivos, pasando la misma a mocionar que el tema de la autorización para la venta del terreno a la Empresa ENCRISA se anule todo el procedimiento y se retrotraiga todo el proceso a la entrada del Expediente, expresiones estas apoyadas por el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta.

Por su parte, el Concejal Abog. Andrés Villalba expresa que con las disculpas a la Concejal Lic. Lourdes Carduz desea indicar que jurídicamente lo que plantea es totalmente inviable, pasando a explicar la cuestión legal, e

.....
Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.....
Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC : 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

indicando que no hubo error en el procedimiento conforme se puede demostrar inclusive leyendo el reglamento interno de la Junta Municipal, mocionando el rechazo del planteamiento de la Concejal Carduz de Lezcano por improcedente, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Julio David Fischer quien igualmente agrega que el Reglamento Interno establece perfectamente la forma de proceder sobre tablas, constituyéndose en Comisión la propia Junta Municipal, no existiendo en ese sentido ningún mal procedimiento.

Al respecto, el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas expresa que personalmente no conocía la cuestión de fondo de los terrenos, agregando que la Junta Municipal no obro en forme incorrecta, existiendo un error por parte de la Intendencia Municipal en el obrar, comprendiendo la reacción de la Directora General del CREC.

Con relación al tema, el Concejal Abog. Juan Carlos Comelli expresa que el Reglamento habla perfectamente del obrar sobre tablas, agregando que personalmente no le gusta lo relacionado al sumario administrativo debido a que el tractorista solo actuó sin conocer el plano, siendo más bien un error humano sin ninguna intención, expresiones estas compartidas por el Concejal Julio David Fischer Giménez, quien agrega que la Junta Municipal no puede disponer el sumario a funcionarios dependientes de la Intendencia Municipal

Al respecto, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que entiende que la moción de la Concejal Lourdes Carduz es la de volver a reestudiar el tema.

Atendiendo estas dos posturas divergentes, la presidencia somete a consideración de la plenaria, llevándose a cabo la votación en forma inmediata con el siguiente resultado;

a) Por la moción de la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano en el sentido de que el tema de la autorización para la venta del terreno a la Empresa EMCRISA se anule todo el procedimiento y se retrotraiga todo el proceso a la entrada del Expediente; emiten su voto los Concejales Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta y el Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, arrojando cuatro votos; y,

b) Por la moción del Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo, en el sentido de rechazar del planteamiento de la Concejal Carduz de Lezcano por improcedente, emiten su voto los Concejales; María Leticia Elizeche Lacognata, Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Esteban León Medina Careaga, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez, siendo en total ocho votos.

Atendiendo el resultado de la votación, se determina aprobar la moción del Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea referirse a una cuestión que ha surgido en estos días relacionado a que publicaron una idea de proyectar a Horqueta como Departamento, agregando en ese sentido que sería importante consultar si es serio dicha proyección debido a que estuvo presente un parlamentario.

Al respecto, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que como Junta Municipal no se debe caer en los juegos políticos de un sector del partido colorado, agregando que como concepcioneros tenemos muchos problemas que preocuparnos, agregando que sin desmerecer el planteamiento, sería más prudente solicitar un informe a la Intendencia con relación al estado en que se encuentra las transferencias de la Itaipu Binacional para la reparación de los motobombas que forman parte del muro de contención de la ciudad.

Por su parte, el Concejal Abog. Nelson Bazán expresa que desea referirse a lo acontecido en la Ciudad de Horqueta, pasando el mismo a indicar lo sucedido en dicha ocasión.

A continuación y puesta a consideración de la plenaria el pedido de informe planteado por el Concejal Abog. Julio David Fischer, se determina aprobar, dictándose en consecuencia la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 164/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece *"Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e*

Secretario　　　　JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN　　　　Presidente

informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas..."*,

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante";* y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha ocho de setiembre del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación a las transferencias de la Itaipu Binacional para la reparación del Muro de Contención de nuestra ciudad y las motobombas que son parte esencial del sistema de desagote.--

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.---------------

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

A continuación, el Concejal Prof. Esteban León Medina Careaga expresa que desea informar que estuvo representando a la Junta Municipal en el Tercer Congreso de la Salud llevado a cabo en nuestro municipio, pasando el mismo a informar los pormenores del caso.

.... Secretario | JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION | .... Presidente

Se da entrada seguidamente al Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez con relación al tema de las antenas. Dicho Proyecto, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada seguidamente al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de Nidia Estela Cazal de Bajac. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 01 de setiembre de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 1.878 de Nidia Estela Cazal de Bajac, sobre fraccionamiento de la finca Nº 1.624, en los siguientes términos:

Que, la recurrente es propietaria del inmueble, conforme título de propiedad obrante a fs. 12 y ss. del expediente y al Certificado de de Condiciones de Dominio obrante a fs. 6 y ss. del expediente.

Que, la finca será fraccionada en tres lotes, conforme obra en el proyecto presentado a fs. 4 y ss. el lote Nº 22, quedará con una superficie de 198 m2, el lote Nº 22-A, con una superficie de 195 m2 y lote Nº 23 con 207m2.

Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados... Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

Que, conforme a las inspecciones realizadas, se pudo constatar que en el inmueble se encuentra plenamente dividido, con mejoras que identifican cada fracción, por lo que se configura una situación de hecho, de acuerdo a las previsiones legales.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imp. Nº 1510 - RUC : 80021576-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000 Ago./13

Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por la recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho Dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA Nº 25/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA N° 1.624 INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-041-06, PROPIEDAD DE NIDIA ESTELA CAZAL DE BAJAC. - - - - - - - - - - - - - -

VISTO: El Expediente General N° 1.878 de **Nidia Estela Cazal de Bajac**, sobre fraccionamiento de la Finca N° 1.624; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha ocho de setiembre del año dos mil catorce,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

Art. 1º) **APROBAR** el fraccionamiento de la Finca N° 1.624 individualizado con Cta. Cte. Ctral N° 17-041-06 del Municipio de Concepción, propiedad de **NIDIA ESTELA CAZAL DE BAJAC**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -

Art. 2º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. PI Impr. Nº 1510 - RUC. 8002.676-8 - Tel.: 0331- 243.337 - Imp. Del 0001 - 5000-Aga./13

N°01166

Se da entrada seguidamente al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de Julia Doralice Vera. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 08 de setiembre de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento territorial nos dirigimos a usted, y a los demás Señores Concejales, a los efectos de elevar nuestro dictamen con relación al Expediente N° 1.675 de JULIA DORALICE VERA BENÍTEZ, sobre arrendamiento de lote Municipal individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 17 – 0316– 07 respectivamente, en los siguientes términos:

Que, la recurrente ha arrimado todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza que rige la materia.

Que, el lote municipal se encontraba arrendado por el señor Reimundo Joel Silva, con contrato N° 2855/78, conforme informa la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial. El mencionado contrato ha caducado ya que el mismo no ha cumplido con las cláusulas y se lo ha llamado por edicto no habiéndose presentado ningún interesado.

Que, el inmueble cuenta con considerables mejoras, además de los servicios básicos. Las mismas fueron introducidas por el recurrente, conforme consta en el expediente.

Que, en estas condiciones, se recomienda conceder lo peticionado por la recurrente, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho Dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. N° 1510 - RUC. 80021878-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago/13.

Nº01167

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 162/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A CONCEDER EN ARRENDAMIENTO EL LOTE MUNICIPAL INDIVIDUALIZADO CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 17-0316-07 A LA SRA. JULIA DORALICE VERA BENÍTEZ. -

VISTO: ElExpediente General Nº 1.675 de Julia Doralice Vera Benitez sobre arrendamiento del lote municipal individualizado con la Cta.Cte.Ctral Nº 17-0316-07; y,

CONSIDERANDO: El Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede;

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) Autorizar a la Intendencia Municipal a conceder en arrendamiento el lote municipal individualizado con la Cta.Cte.Ctral Nº 17-0316-07 del plano catastral de la ciudad, a la Sra. JULIA DORALICE VERA BENITEZ, por los argumentos expuestos en el Dictamen conjunto de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial que antecede y forma parte de la presente Resolución. - - - - - - - -

Art.2º) El contrato de arrendamiento deberá ser firmado de acuerdo a lo que establece la Ordenanza Nº05/11 *"Por la que se regula el arrendamiento y compra de terrenos municipales de dominio privado municipal"*. - - - - - - - -

Art. 3º) Comunicara la Intendencia Municipal. -

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente al Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación con relación al Expediente de Humberto Vargas Medina. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 08 de setiembre de 2014.-

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pj. Imp. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 5001 - 5500- Ago./13

Nº01168

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación al Expediente Nº 2.671, de Humberto Rafael Vargas Medina, sobre compra directa de lote municipal, en los siguientes términos:

Que, el recurrente solicita en compra directa un inmueble parte de una superficie mayor propiedad de la Municipalidad de Concepción inscripto como Finca Nº 13.190, por lo que es objeto de cualquier contrato que su propietario, la municipalidad, pueda suscribir.

Que, la solicitud reúne los requisitos establecidos en el artículo 138 indica que *"Las municipalidades podrán enajenar los bienes de su dominio privado,... en forma directa previo avalúo pericial que no será menor al valor fiscal... "*.

Asi las cosas, ésta Comisión Asesora considera viable lo solicitado, a 54.000 Gs. el metro cuadrado, teniendo en cuenta que el terreno se encuentra en el Barrio Primavera y es anegadizo, salvo mejor parecer de la plenaria.

Es nuestro dictamen,

Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Prof. Esteban León Medina Careaga.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho Dictamen, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 163/14

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A PROCEDER A LA VENTA DIRECTA DEL LOTE MUNICIPAL Nº 01, DE LA MANZANA Nº II DEL PLANO CATASTRAL DE LA CIUDAD A HUMBERTO RAFAEL VARGAS MEDINA.- -

VISTO: El Expediente General Nº 2.671 de Humberto Rafael Vargas Medina, sobre compra directa del lote municipal Nº 01, de la manzana Nº II; y,

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSÉ - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel. 0331- 243 357 - Imp. Del 0001 - 0200- Ago./13

CONSIDERANDO: El Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación y la determinación asumida por la Junta Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha ocho de setiembre del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art. 1º) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a proceder a la venta directa del lote municipal individualizado Nº 01 de la manzana Nº II del plano catastral de la ciudad a **HUMBERTO RAFAEL VARGAS MEDINA,** de acuerdo al precio establecido en el dictamen de la Comisión Asesora de Legislación, en la suma de 54.000 Gs. el metro cuadrado. - - - - - - - -

Art.2°) EL valor del mencionado lote deberá ingresar en la Tesorería Municipal con las formalidades del caso, debiendo expedirse un comprobante de pago a favor del comprador, de conformidad al precio establecido. - - -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

Siendo las once horas con treinta minutos se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria
Secretario de la Junta Municipal

Sra. María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCION ·

.....
Secretario

.....
Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSÉ - Hab. P/ Imp. Nº 1510 - RUC : 80021876-8 - Tel. 0331- 243.357 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº 01170

ACTA Nº 205/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez..

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Notas Recibidas.
3) Temas Generales.
4) Minutas
5) Dictámenes

Seguidamente, se declara la presente Sesión en Cuarto Intermedio a los efectos de conversar con funcionarios municipales quienes se encuentran presentes en la Sala de Sesiones a invitación de esta Junta Municipal, ocurriendo este hecho siendo las ocho horas con cinco minutos.

A continuación, y una vez reanudada la Sesión a las nueve horas con treinta minutos, se da lectura al Acta Nº 204/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada a la Nota presentada por la Asociación de Sub Oficiales Retirados de Concepción por medio de la cual comunica la conformación de su nueva Comisión Directiva y que puesta a consideración de la plenaria, se determina acusar recibo, deseando éxitos a la Comisión Directiva.

Se da entrada seguidamente al Expediente de compras, arrendamientos y fraccionamientos y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a las Comisiones Asesoras de Legislación y Planificación para su debido estudio.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel. 0331- 249 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Seguidamente, ya en Temas Generales, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez expresa que desea solicitar que se pida a la Intendencia Municipal la remisión de los antecedentes del Expediente Nº 1.745 de Sonia Raquel Calonga, a fin de que esta Corporación Legislativa lo analice detenidamente y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho pedido.

A continuación, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea informar la actividad de audiencia pública con relación a los Adultos Mayores, informando en ese sentido los pormenores del caso, agregando que fue muy fructífero la información brindada por la representante del Ministerio de Hacienda, indicando que lo preocupante es que recién el próximo año se estará realizando el censo en nuestro municipio, solicitando que se remita una nota en ese sentido y se solicite que se agilice los trámites para el efecto,

Al respecto, la Sra. Presidenta corrobora la información brindada por el Concejal Lic. Guerrero Vázquez, agregando en ese aspecto que se estará realizando las gestiones pertinentes para solicitar que se agilice el tema del censo.

Enfocando otro tema, la Sra. Presidenta informa que en el trascurso de la semana se ha llevado a cabo una conferencia de prensa a nivel institucional a fin de aclarar la cuestión del CREC, agregando en ese sentido que la aclaración se ha llevado a cabo con las documentaciones que se encontraban en la Junta Municipal y cotejadas con las documentaciones arrimadas por los directivos del CREC, indicando igualmente que la cuestión es bastante claro, llevándose más adelante una medición de acuerdo a los títulos por parte de técnicos del Ministerio de Educación y Cultura y en donde se ha corrobora in situ que inclusive la institución educativa está ocupando una pequeña fracción del loteamiento municipal, indicando los pormenores del caso.

Al respecto, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que tienen conocimiento de un acuerdo que se desea firmar entre el Intendente Municipal y los directivos del CREC, indicando que ya se aclarado la cuestión, pero no se debe olvidar que se ha manoseado bastante a esta Junta Municipal, debiendo solicitarse que se respete la institucionalidad.

Sobre el mismo el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desde el comienzo se ha dicho que toda la actuación de la Junta Municipal fue legal, pero es importante cuidar el buen relacionamiento con el CREC, indicando que siempre ha existido una buena relación con dicha institución educativa.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Fil Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel. 0331- 343 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Al respecto, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que no se opone al buen relacionamiento, pero sería interesante esperar la reunión que va a mantener el Intendente con los directivos del CREC, aclarando nuevamente que desde el primer momento se ha dicho que no ha existido ningún error en el actuar de esta Junta Municipal.

Por su parte, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez expresa que acompaña la aclaración, pero es importante indicar que la Directora del CREC en la propia formación general ha manifestado que la Junta Municipal vendió parte del terreno del CREC, debiendo igualmente aclararse esta cuestión ante los alumnos, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Andrés Villalba Cardozo, quien igualmente agrega que se ha atropellado la Junta Municipal con bombas utilizando inclusive a alumnos que son menores de edad. Agrega que lo lamentable es que conocían perfectamente la cuestión debido a que tenían los respectivos títulos de propiedad, sin embargo queriendo confundir a la ciudadanía solamente mostraron el titulo más viejo, pasando a indicar que lo sucedido solo se dio por un error del operario de la máquina.

Con relación al tema y tras algunas consideraciones más, se determina esperar el resultado de la reunión de la Intendencia Municipal con los directivos del CREC.

Siguiendo en Temas Generales, la Concejal Abog. Teresa de Jesús Estigarribia expresa que desea solicitar que la Junta Municipal dicte una Ordenanza condonando las multas e intereses por un mes a los efectos de ayudar de esa forma a que los contribuyentes se acerquen a la Administración Municipal para abonar sus tributos.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el pedido, dictándose en ese sentido la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA Nº 27/14

POR LA CUAL SE DISPONE LA CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS POR MORA DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS PREEXISTENTES A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE CONCEPCION.---------------------------------------

VISTO Y CONSIDERANDO: La determinación asumida por la plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha quince de setiembre del presente año;

POR TANTO;

.... Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

.... Presidente

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

Art.1º) CONDONAR los intereses y multas por mora de las deudas tributarias preexistentes en un 100% (cien por ciento), a todos los contribuyentes del Municipio de Concepción, desde el 16 de setiembre hasta el 17 de octubre del presente año, a excepción de las deudas tributarias ya judicializadas, pudiendo fraccionarse las deudas hasta la finalización del presente periodo fiscal. ------------------------------

Art.2º) EN los casos de las deudas tributarias ya judicializadas, para cualquier acuerdo de pago, se requerirá la aprobación de la Junta Municipal. ---

Art.3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal y dar amplia publicidad a la presente Ordenanza. ------------------------------

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Posteriormente, la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano expresa que desea solicitar que se pida un informe completo con relación al procedimiento y requisitos que se debe seguir para usufructuar el tractor agrícola; la cantidad de tierras aradas este año; las proyecciones en cuanto a plantaciones; la cantidad de funcionarios del sector agrícola y la denominación exacta de la mencionada dependencia y que puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar dicho informe, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 165/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL". ------------------------------

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331-243 937 - Imp. Del 0001 - 5000 - Ago./13

N°01174

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36° inc. n) de la Ley N° 3966 "Orgánica Municipal" establece *"Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad"*;

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas... "*,

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha quince de setiembre del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1°) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Articulo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación al procedimiento y requisitos que se debe seguir para usufructuar el tractor agrícola; la cantidad de tierras aradas este año; las proyecciones en cuanto a plantaciones; la cantidad de funcionarios del sector agrícola y la denominación exacta de la mencionada dependencia.----------------------------------

Art. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.---------------

Firmado por: Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCION ·

.... Secretario

.... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. N° 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Seguidamente, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez expresa que desea solicitar un informe completo con relación al plan de mejoramiento que debe implementar la Municipalidad de Concepción de acuerdo al informe final de la Contraloría, peticionando que se establezca un plazo de 15 (quince) días para la remisión de los informes peticionados.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho pedido, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 166/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36° inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece *"Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad"*;

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas..."*,

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha quince de setiembre del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

Secretario   JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN   Presidente

R E S U E L V E:

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación al plan de mejoramiento que debe implementar la Municipalidad de Concepción de acuerdo al informe final de la Contraloría. -

Art.2º) ESTABLECER el plazo de 15 (quince) días para la remisión de los informes peticionados. -

Art. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea que esta Corporación Legislativa curse la cordial invitación a participar de la Sesión Ordinaria de fecha de fecha 22 de setiembre del presente año, al General de la División Máximo Díaz Cáceres, Coordinador de la CAICOa fin de conversar con los Señores Concejales sobre el funcionamiento en general de la Coordinadora de Acción Integral Conjunta.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho pedido.

A continuación, el Concejal Abog. Julio David Fischer expresa que desea solicitar que esta Junta Municipal curse la cordial invitación a Ramón Giménez Larrea para participar de la próxima Sesión Ordinaria, a fin de conversar con los Señores Concejales sobre los antecedentes que posee con relación a la natalidad de Emiliano R. Fernández, agregando que es hora de que se institucionalidad y reivindique su natalidad.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina cursar la cordial invitación para la próxima Sesión a dicho profesional.

Igualmente se determina que este tema pase a la Comisión Asesora de Educación a fin de ver la cuestión.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr. Impr. Nº 1510 - RUC.: 8002'676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Aga./13

En este punto, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que desea solicitar que se pida informe completo con relación a la inversión realizada en las obras de desagüe pluvial en los Barrios Centro e Inmaculada, como también lo adeudado por la Municipalidad a la ESSAP, y que puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar dicho informe, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 167/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".---

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Articulo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece *"Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad"*;

Que, igualmente el Artículo 51º del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas... "*,

Que, asimismo el Artículo 20º de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha quince de setiembre del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. F/ Impr. Nº 1510 - RUC 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Art.1º) SOLICITAR a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36º, inc. n) de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación a la inversión realizada en las obras de desagüe pluvial en los Barrios Centro e Inmaculada, como también lo adeudado por la Municipalidad a la ESSAP.-----------------

Art. 2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal.---------------

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente, el Concejal Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera expresa que desea solicitar un informe al Ministerio de Hacienda y Educación de Cultura a los efectos de conocer el porcentaje que se viene invirtiendo en excelencia en la educación en nuestro distrito atendiendo los fondos de FONACIDE, agregando que conforme lo establece la ley, un porcentaje importante debe invertirse en ese concepto, expresiones estas compartidas por la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, quien igualmente agrega que desea solicitar que se pida un informe a la Intendencia Municipal con relación a las obras realizada con los fondos de FONACIDE en cuando a su terminación, y la fecha de entrega a las respectivas instituciones.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina solicitar los debidos informes a la Intendencia Municipal.

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 168/14

POR LA QUE SE SOLICITA INFORMES A LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 36, INC. N) DE LA LEY Nº 3966 "ORGANICA MUNICIPAL".--

VISTA: La necesidad de solicitar pedidos de informes a la Intendencia Municipal, siendo necesario contar con los mismos para conocimiento de los Señores Concejales; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 36º inc. n) de la Ley Nº 3966 "Orgánica Municipal" establece *"Que la Junta Municipal por resolución fundada podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e*

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1610 - RUC : 80021678-8 - Tel.: 0331- 242 337 - Imp. Del 0001 - 0000- Ago./13

informes con relación a cualquier gestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad";

Que, igualmente el Artículo 51° del mismo cuerpo legal reza *"Entre los deberes y atribuciones del Intendente Municipal... inc. l) Suministrar datos relativos al funcionamiento de la Municipalidad cuando sean requeridos por la Junta Municipal u otras instituciones públicas..."*,

Que, asimismo el Artículo 20° de la mencionada Ley define a *"La Junta Municipal como el Órgano normativo, de control y deliberante"*; y,

La determinación asumida por la plenaria de la Junta Municipal en su Sesión de fecha quince de setiembre del presente año;

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCION, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1°) **SOLICITAR** a la Intendencia Municipal los siguientes informes de conformidad a lo que establece el Artículo 36°, inc. n) de la Ley N° 3.966 Orgánica Municipal, siendo el mismo cuanto sigue;

- Informe completo con relación a la culminación de las obras y la fecha de entrega de las obras con los fondos del FONACIDE.- - - - - - - - - - -

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal.- - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Se da entrada seguidamente a la Minuta presentada por el Concejal Abog. Julio David Fischer Giménez por medio de la cual plantea la posibilidad de declarar persona no grata al Parlamentario Nacional Alsimio Casco, pasando el citado Concejal a argumentar los motivos de su pedido.

Al respecto, y tras las debidas consideraciones del tema, y atendiendo que se encuentra pendiente un pedido de informe con relación al tema de la

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Prompr. Nº 1510 - RUC. 8002.676-8 - Tel. 0331- 243.337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

donación de la Itaipu Binacional, de determina que esta presentación quede en la Presidencia para conversar con los lideres de bancada.

Se da entrada seguidamente a la Minuta presentada por el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero por medio de la cual solicita algunas reparaciones de arterias. Dicha Minuta dice cuanto sigue:

Concepción, 15 de setiembre de 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal de Concepción
Presente

Me place dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los Señores Concejales y Concejalas de la Junta Municipal de Concepción, para saludarle y a la vez, presentar la siguiente Minuta:

***Minuta:**

Solicitar la aprobación de la Junta Municipal de Concepción para que a través de una Nota se peticione al Señor Intendente Municipal y a la Dirección de Obras de la Municipalidad, la realización de los siguientes trabajos:

1- Cuneteo y alcantarillado en el Barrio Villa Oliva, en la calle que colinda con la Escuela Gustavo Giménez. La Comisión Vecinal a través de actividades realizadas ya tienen los materiales para el trabajo.
2- Reparación de Calle con adoquines de la Calle General Garay, entre Presidente Franco y Brasil, afectando actualmente la situación a locales comerciales y a una institución educativa de la mencionada calle.
3- Reparación de la Esquina de la Calle Médicos del Chaco y Avenida Pinedo, los adoquines fueron levantados formándose grandes hoyos que se constituyen en peligros para los conductores de motocicletas y autovehículos.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Firmado por: **Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez.**

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota a la Intendencia sobre la cuestión.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC : 80021675-8 - Tel. 0331- 242 357 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

N°01181

Se da entrada seguidamente al Dictamen en mayoría de la Comisión Asesora de Legislación con relación al pedido de reconsideración de los vecinos del Centro de Desarrollo Municipal. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 15 de setiembre de 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal

La Comisión Asesora de Legislación se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, a los efectos de elevar su dictamen con relación a las notas presentadas por varios vecinos de la ciudad, y a través de las cuales se cuestiona la legitimidad y la legalidad de la autorización otorgada por el Cuerpo Legislativo Comunal a la Intendencia Municipal, para que en su consecuencia, se proceda a concertar con la firma Núcleo S.A., la construcción y la posterior habilitación de una Antena Tipo *FastSite* de 21 metros, en el inmueble de propiedad de la institución donde se encuentra asentado el local del Centro de Desarrollo Municipal, debiendo mencionarse que a modo de reclamo conclusivo, los impugnantes del decisorio municipal, requieren la reconsideración y la posterior reversión de la citada autorización; y sobre el particular, esta Comisión se expide en los siguientes términos:

El recurso de reconsideración o de reposición de una resolución originada ante cualquiera de los órganos municipales, se encuentra normado por el Art. 270 de la Ley Orgánica Municipal, y debe ser imperativamente incoado dentro del plazo legal de diez días hábiles, a ser computado desde el día siguiente de la fecha en que se notificó la resolución recurrida. De ello, se infiere que a los efectos de la legitimación procesal en sede administrativa, se impone la requisitoria de haber integrado la relación en el proceso de formación y consolidación de la resolución que se impugna ante el órgano que lo sancionó. En el caso que ocupa a esta Comisión, se tiene que los recurrentes, y si bien exteriorizan a priori un interés legítimo en el resultado de la controversia, no han integrado en calidad de partes la relación contractual derivada del proceso administrativo que desembocó en la resolución conclusiva actualmente en conflicto; pero aún así, y haciendo una interpretación extensiva de lo dispuesto en el Art. 40 de la Constitución Nacional, se ha creído conveniente someterlo a una nueva exégesis, de manera tal que el órgano que la engendró, asuma la determinación que corresponda en derecho.

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCIÓN ·

.....
Secretario

.....
Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Imp. N° 1510 - RUC.: 80021675-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Los recurrentes manifiestan que el inmueble objeto de la autorización, se constituye en un bien de dominio público municipal, el que conforme al Art. 134 de la Ley Orgánica Municipal, debe ser destinado al uso y goce de todos los habitantes de la ciudad, no pudiendo por tanto ser arrendado por contraponerse dicha posibilidad jurídica a la Ley y a la Ordenanza que regula la materia. Dicha argumentación amerita la siguiente refutación.

De la Escritura de transferencia - *del inmueble supra referenciado* -, realizada por el Instituto de Desarrollo Municipal a favor de la Municipalidad de Concepción, surge la constancia de que el mismo sería destinado para la construcción de un complejo polideportivo por parte de la **DIBEN**; pero bajo ninguna circunstancia se lo ha declarado ni inscripto como Bien de Dominio Público Municipal, por lo que a tenor de lo establecido en el inciso a) del Art. 137 de la Ley Orgánica Municipal, debe ser considerado *por ministerio legis* como un bien inmueble incorporado *ipso iure* al patrimonio comunal en carácter de Bien de Dominio Privado.

En las condiciones anotadas, la Municipalidad de Concepción como ente jurídico de derecho público, se acoge plenamente a las garantías y a los derechos que le otorga a su carácter de propietario, el Art. 1954 del Código Civil Paraguayo, en cuanto a las prerrogativas de usar, gozar y disfrutar de dicho bien dentro del marco de la ley, conforme a la función social y económica atribuida por la Constitución Nacional al derecho de propiedad. Y dentro de dicho marco normativo, puede evidentemente realizar negocios jurídicos de carácter real y personal en las condiciones establecidas en la legislación positiva nacional. Es más, aún en la hipótesis de que eventualmente sea un bien de Dominio Público Municipal – *que de hecho no lo es* -, el *in fine* del inciso g) del Art. 134 de la Ley Orgánica Municipal, le autoriza expresamente a la institución a cederla en caso excepcional, en carácter de uso –*que es un derecho real consagrado por el Código Civil Paraguayo*- a ciertas personas o entidades, debiendo éstas en carácter de contrapartida, abonar en su consecuencia el canon establecido para el efecto.

En el caso particular que nos ocupa, se pretende recurrir a la figura de la locación de una pequeña fracción del inmueble en cuestión, y no precisamente al del arrendamiento como al parecer lo creen los recurrentes, debiendo mencionarse que entre uno y otro instituto del derecho civil, existen evidentes diferencias conceptuales que transcienden a lo meramente semántico. El negocio jurídico realizado por la institución municipal, no se encuentra por tanto invalidado como lo arguyen los recurrentes, ya que su fundamento y su fuente, se encuentran amparados en la ley sustantiva civil y en la misma Carta Orgánica Municipal.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243.337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

La falta de mención en la resolución en crisis de los antecedentes dominiales del inmueble objeto de la locación, tampoco invalida las consecuencias jurídicas de dicha resolución, ya que al remontarse la misma al Contrato Bilateral que integra el *corpus* del instrumento normativo, una nueva individualización, a más de innecesaria deviene ya absolutamente superflua.

Las eventuales consecuencias negativas de las ondas y/o radiaciones electromagnéticas emanadas de las antenas instaladas por las compañías de Telefonía Celular, ya han sido analizadas por la Corporación en su oportunidad, por lo que ante la inexistencia de nuevas variables que tiendan a modificar los alcances del Informe elevado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, esta Comisión ya simplemente se remite a su tenor. No obstante, nunca resultará ocioso señalar que dicho informe se constituye en un instrumento público, y por ende, debe merecer plena fe para la Junta Municipal, ya que así lo establecen los artículos 383 y 385 del Código Civil Paraguayo.

El incumplimiento de parte de la Empresa Núcleo S.A., de la Ordenanza Nº 11/04 "*General de Construcción*", no se vincula a ninguna cuestión sustancial relacionada al inmueble cuya locación parcial ha autorizado la Junta Municipal, sino a una faceta formal y extrínseca al alcance normativo de la citada autorización, ya que dicha transgresión debe ser siempre analizada y eventualmente repelida en sede administrativa a tenor de la misma norma distrital vulnerada. Dicho en otros términos, la transgresión de la Ordenanza Nº 11/04, conlleva sanciones administrativas que deben ser aplicadas por la Intendencia Municipal, previo juicio sumarial por parte del Juzgado de Faltas de la institución comunal; pero bajo ninguna circunstancia, dicha transgresión puede tener efectos derogativos y/o impugnativos con relación a la resolución dictada por el Cuerpo Legislativo Municipal. Demás está decir, que las eventuales faltas cometidas como consecuencia de la transgresión de la citada Ordenanza, pueden ser saneadas ante el mismo órgano de aplicación de la norma; el que en este caso, es la Intendencia Municipal.

En estricto cumplimiento de la Ordenanza supra referenciada, la Intendencia Municipal ha suspendido por tiempo indeterminado la obra pretendida por la empresa Núcleo S.A.; y ello, debe ser alentado por la Corporación Legislativa, ya que la consolidación de la autorización dada, se encuentra sujeta al cumplimiento de todas las requisitorias legales que regulan la materia.

En relación a la regulación normativa municipal, debe indicarse que se encuentran vigentes actualmente las Ordenanzas números 05/13 "*POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3º y 4º INC.D) DE LA ORDENANZA Nº 14/11 "POR LA QUE SE REGULA LA INSTALACIÓN, SOPORTE DE*

.....
Secretario

.....
Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC. 80021876-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

ANTENAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN" y la 45/13 *"POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LOS ARTÍCULOS 3º, 7º Y 13º DE LA ORDENANZA Nº 14/11 Y SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CITADA ORDENANZA"*, por lo que debe considerarse que la autorización dada por la Junta Municipal, se compadece plenamente con las normas distritales que regulan la materia.

En cuanto al eventual conflicto entre la Ley Nº 294/1993 *"De Evaluación de Impacto Ambiental"* y el Decreto Nº 453 de fecha 8 de octubre del año 2013 *que exonera a las Empresas de Telefonía Celular a presentar el Plan de Impacto Ambiental*-, debe mencionarse que el Art. 7º de la citada Ley, no menciona taxativamente la obligatoriedad de contar con el Plan de Impacto Ambiental para la colocación de Antenas, por lo que deviene pertinente la remisión del caso a su Art. 9º que dice: *"Las reglamentaciones de la presente Ley establecerán las características que deberán reunir las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7o. de esta Ley, cuyos proyectos requieran Declaración de Impacto Ambiental, y los estándares y niveles mínimos por debajo de los cuales éstas no serán exigibles. Los proyectos de obras y actividades directamente vinculadas con la Defensa Nacional no requerirán la Evaluación de Impacto Ambiental"*.

En consonancia con la disposición incursa en el Art. 9 de la Ley Nº 294/93, la Presidencia de la República ha dictado a su vez el Decreto *ut supra*, a través del cual ha reglamentado la citada ley, cuya consecuencia jurídica ya ha sido expuesta en este mismo dictamen. En todo caso, la eventual impertinencia legal del citado Decreto, debe ser analizada y repelida por el órgano de aplicación de la ley Nº 294/1993, cuya individualización se encuentra dada por el Art. 6º de dicha ley que dice; *"La Autoridad Administrativa con facultad para examinar y dictaminar acerca de la Evaluación de Impacto Ambiental y sus Relatorios será el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a través de la Dirección de Ordenamiento Ambiental, o de los organismos que pudieran sucederle. La reglamentación de esta Ley y la aplicación de sus prescripciones estarán a cargo de la Autoridad Administrativa"*.

Al conjugar las consideraciones expuestas con la determinación asumida en su oportunidad por la Junta Municipal, se puede sostener sin posibilidad de disquisición antagónica, que el citado decisorio se encuentra ajustado a derecho y que fue realizado dentro del marco de las atribuciones regladas de la Corporación. En las condiciones referenciadas, el pedido de reconsideración deviene inviable y debe ser rechazado por el Cuerpo Legislativo, por así corresponder en derecho; salvo desde luego el mejor parecer de la plenaria, por mejores fundamentos jurídicos.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer y Abog. Juan Carlos Comelli.

Con relación al mismo tema, se da entrada el Dictamen presentado en minoria. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 15 de setiembre de 2014.-

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Tengo el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar mi dictamen con relación a la nota presentada por los vecinos del Centro de Desarrollo Municipal, en la cual cuestionan la autorización para la construcción y habilitación de una antena de la firma Núcleo S.A, en los siguientes términos:

Que, el objeto de la autorización de la firma de contrato para la construcción de la antena inicialmente fue que el monto total de 35.000.000 Gs. anuales en concepto de alquiler sea invertido en el Centro de Desarrollo Municipal, a fin de ir realizando mejoras, situación que no se establece en ningún documento, que por lo tanto no es obligatorio.

Así mismo, es una obra que se inició y no ha cumplido en tiempo y forma los requisitos expresados en el Dictamen Conjunto de las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Legislación (*La relocalización de la construcción en el predio del Polideportivo y la falta de autorización pertinente de la SEAM en relación a la Evaluación del Impacto Ambiental), y como prueba incluso, se ha dado de parte del propio Ejecutivo Municipal la suspensión provisoria de la mencionada construcción.

Que, en ese sentido, y atendiendo las argumentaciones expuestas, deseo recomendar a la plenaria que se solicite al Sr. Intendente Municipal gestionar la posibilidad de relocalizar la construcción de la antena.

Es mi dictamen,

Firmado por: Abog. Nelson Bazán Rojas.

Seguidamente, el Concejal Abog. Andrés Villalba explica desde el punto de vista jurídico del dictamen presentando en mayoría por los miembros

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC : 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

de la Comisión Asesora de Legislación, agregando en ese sentido que el dictamen es netamente jurídico, siguiendo de esa manera la línea mantenida por la Comisión en todos los casos planteados y girados a Comisión, agregando igualmente que si la plenaria desea tomar una posición política ya es diferente. Indica igualmente que el dictamen en minoría se refiere a una cuestión que no fue planteada por los recurrentes, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Julio David Fischer Giménez.

Al participar del debate, la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano expresa que el motivo por la cual dará su voto es que particularmente la propia Intendencia Municipal ha informado a la Junta Municipal que se ha incumplido la Ordenanza de Construcción conforme se puede cotejar con el mensaje referido, siendo el mismo organismo que debe velar por la seguridad, la que informa que no se ha cumplido con la Ordenanza de Construcción, no pudiendo garantizarse la seguridad de la construcción en ese sentido debido a que no se ha fiscalizado.

Seguidamente, el Concejal Abog. Nelson Bazán Rojas expresa sus argumentos con relación al dictamen en minoría presentando, agregando que es la solución que plantea para los vecinos.

Posteriormente, y atendiendo los dos dictámenes presentados y tras algunas consideraciones más del tema, se determina definir la cuestión por medio de la votación, situación que se lleva adelante en forma inmediata arrojando el siguiente resultado.

a) Por el Dictamen presentado en mayoría, emiten su voto los siguientes Concejales; María Leticia Elizeche Lacognata, Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez; y,
b) Por el Dictamen presentado en minoría; emite su voto los Concejales; Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas,Lic. Lourdes Carduz de Lezcano y el Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, mientras que el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta se abstiene de emitir el suyo.

Atendiendo el resultado de la votación, se determina aprobar el dictamen presentado en mayoría, dictándose en ese sentido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 170/14

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC : 80021876-9 - Tel.: 0331- 242 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Age /15

Nº01187

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN. -

VISTO: El dictamen en mayoría de la Comisión Asesora de Legislación con relación a la nota presentada por los vecinos del Centro de Desarrollo Municipal, en la cual cuestionan la autorización para la construcción y habilitación de una antena de la firma Núcleo S.A, y;

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha quince de setiembre del año dos mil catorce,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1º) APROBAR el Dictamen en mayoría de la Comisión Asesora de Legislación con relación a la nota presentada por los vecinos del Centro de Desarrollo Municipal, en la cual cuestionan la autorización para la construcción y habilitación de una antena de la firma Núcleo S.A, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. - - - - - - - - - - - - - - -

Art.2º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Seguidamente, se da entrada al Dictamen presentando por la Comisión Asesora de Legislación con relación al tema de las Ordenanzas que regulan la construcción de antenas. El mismo dice cuanto sigue;

Concepción, 15 de setiembre de 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL · CONCEPCIÓN ·

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P.I. Insc. Nº 1510 - RUC. 80021676-6 - Tel. 0331-243.337 - Imp. Del 0001 - 5000 Ags./13

Nº 01188

La Comisión Asesora de Legislación se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, a los efectos de elevar su dictamen con relación a la Minuta de fecha 25 de agosto de 2014, presentada por el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, por medio de la cual se plantea concretamente la derogación de las Ordenanzas números 05/13 *"POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3º y 4º INC.D) DE LA ORDENANZA Nº 14/11 "POR LA QUE SE REGULA LA INSTALACIÓN, SOPORTE DE ANTENAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN"* y la 45/13 *"POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LOS ARTÍCULOS 3º, 7º Y 13º DE LA ORDENANZA Nº 14/11 Y SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA CITADA ORDENANZA"*, de manera tal que en su consecuencia, sea puesta nuevamente en vigencia la Ordenanza Nº 14/11 *"POR LA QUE SE REGULA LA INSTALACIÓN, SOPORTE DE ANTENAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN"*; y en tal sentido, esta Comisión se expide en los siguientes términos:

Más allá de la eventual pertinencia o no del pedido de derogación de las Ordenanzas números 05/13 y 45/13, tal y cual lo plantea el Concejal proponente; debe tenerse presente que dicho acto jurídico bajo ninguna circunstancia puede tener la virtualidad de renovar y poner nuevamente en vigencia las partes derogadas de la Ordenanza Nº 14/11 *"POR LA QUE SE REGULA LA INSTALACIÓN, SOPORTE DE ANTENAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN"*, en razón colisionar tal pretensión con principios cardinales básicos del derecho.

En sentido lato, debe indicarse que se denomina **derogación**, en Derecho, al procedimiento a través del cual se deja sin vigencia a una disposición normativa. La derogación se constituye por tanto, en la acción contraria a la promulgación. Al quedar sin vigencia una norma, la misma ya no puede ser renovada bajo ninguna circunstancia jurídica; y dicho precepto jurídico, se aplica igualmente en la hipótesis de una eventual desaparición de la nueva norma, ya que en este caso, la nueva queda igualmente sin vigencia, desapareciendo por tanto sus efectos jurídicos en el futuro.

Ninguna norma puede tener efecto retroactivo, salvo las excepciones favorables establecidas en la legislación positiva nacional, y tal precepto se encuentra inclusive consagrado por el artículo 14 de la Constitución Nacional y los artículos 1º y 2º del Código Civil Paraguayo. El pasado, queda por tanto fuera del ámbito del legislador.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC : 80021676-8 - Tel.: 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Exceptuando las condiciones favorables para los reos, la excepción de la irretroactividad en materia administrativa, se daría por ejemplo en los casos de los Contratos de Arrendamientos celebrados bajo la vigencia de una norma derogada por otra nueva que contemple derechos menos extensos que la anterior, con relación a una de las partes. En este caso, el contrato concertado continuaría vigente independientemente de la nueva norma, hasta la fecha de su expiración; más, no es éste el caso que nos ocupa en esta ocasión.

Dejar sin efecto las Ordenanzas mencionadas en la Minuta motivadora de este dictamen, podría a su vez dejar sin soporte jurídico la regulación normativa vinculada a la colocación de las antenas en el distrito de Concepción; situación ésta, que sólo engendraría un innecesario vacío legal sobre el particular.

Por los fundamentos expuestos, y sin descartar la posibilidad de someter a reexamen las citadas Ordenanzas en el futuro, en la hipótesis de la presentación de algún proyecto normativo de sustitución o de alteración de las mismas, se recomienda por ahora, el rechazo de la pretensión subsumida en la Minuta presentada. Salvo desde luego el mejor parecer de la plenaria.

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer y Abog. Juan Carlos Comelli.

Puesta a consideración de la plenaria el dictamen presentado, y previa explicación por parte de los dictaminantes, de determina aprobar el dictamen con la abstención de los Concejales Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas y Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta. El mismo dice cuanto sigue;

RESOLUCIÓN DE O/P Nº 169/14

POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ASESORA DE LEGISLACIÓN. --

VISTA: La Minuta de fecha 25 de agosto del 2014, presentada por el Concejal Lic. Javier Sanguinez Peralta, por medio de la cual se plantea la derogación de las Ordenanza que regulan la instalación de antenas, y;

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha quince de setiembre del año dos mil catorce,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN,

.... Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

.... Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC : 80021676-8 - Tel.: 0331- 242 357 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº 01190

REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

Art.1°) **APROBAR** el Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación a la Minuta de fecha 25 de agosto del 2014, presentada por el Concejal Lic. Javier Sanguinez Peralta, por medio de la cual se plantea la derogación de las **Ordenanzas N° 05/13 "POR LA CUAL SE MODIFICA LOS ARTICULOS 3° Y 4° INC. D) DE LA ORDENANZA N° 14/11 "POR LA QUE SE REGULA INSTALACIÓN, SOPORTE DE ANTENAS E INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN"** y la **45/13 "POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LOS ARTÍCULOS 3°, 7° Y 13° DE LA ORDENANZA N° 14/11 Y SE MODIFICAN ALGUNOS ARTÍCULOS DE LA MENCIONADA ORDENANZA"** y en consecuencia sea puesta en vigencia la Ordenanza N° 14/11**"POR LA QUE SE REGULA LA INSTALACIÓN, SOPORTE DE ANTENAS E INTALACIÓNES COMPLEMENTARIAS EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN",** que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. ----------------------------------

Art.2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. --------------------

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Siendo las doce horas con cuarenta minutos se levanta la Sesión.

Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria — **Secretario de la Junta Municipal**

Sra. María Leticia Elizeche Lacognata — **Presidenta de la Junta Municipal**

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

Secretario — Presidente

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

ACTA Nº 206/14

En la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de setiembre del año dos mil catorce, se reúne en Sesión Ordinaria la Junta Municipal de la Ciudad de Concepción, bajo la presidencia de su titular de la Señora María Leticia Elizeche Lacognata, estando igualmente presentes los siguientes Concejales; Hugo Miguel Vargas Medina, Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Prof. Esteban León Medina Careaga, Lic. Lourdes Carduz de Lezcano, Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez, Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta, Abog. Julio David Fischer Giménez, Abog. Rubén Darío Cabral Cabrera y la Abog. Teresa de Jesús Estigarribia Martínez..

Siendo las ocho horas, se declara abierta la Sesión con el siguiente Orden del Dia:

1) Lectura y consideración del Acta anterior.
2) Notas Recibidas.
3) Temas Generales.
4) Minutas
5) Dictámenes

A continuación, se da lectura al Acta Nº 205/14 correspondiente a la última Sesión Ordinaria y que puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobarlo sin ninguna modificación.

Se da entrada seguidamente a la Nota remitida por el Jefe Local del SENEPA por medio de la cual comunica a la Junta Municipal para su conocimiento el diagnóstico de la ciudad con relación al mosquito transmisor de la enfermedad del Dengue.

Dicho informe queda en Secretaria a disposición de los Sres. Concejales

Se da entrada a la Nota presentada por la 1ra. Región Sanitaria por medio de la cual realizan una serie de consideraciones con relación a la posibilidad de donar sangre para el Banco de Sangre del Hospital Regional. Puesta a consideración de la plenaria, se determina dejar en Secretaria para coordinar.

Se da entrada seguidamente a la Nota presentada por el Concejal Abog. Nelson Wilfrido Bazán Rojas por medio de la cual comunica su imposibilidad de asistir a la Sesión de la Fecha por motivos de viaje y que puesta a consideración de la plenaria, se determina conceder el permiso solicitado.

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hoja. P/ Impr. Nº 1510 - RUC. 80021670-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Se da entrada al informe presentada por el Jefe del Distrito de Concepción de la COPACO por medio de la cual eleva un informe con relación a la Antena de dicha institución que se encuentra en el Parque Agustín F. de Pinedo. Dicho informe queda en Secretaria.

Se da entrada a continuación a la Invitación cursada por MEZA EVENTOS para participar de un Curso de Protocolo y Etiqueta. Dicha invitación se hace extensiva a los Señores Concejales.

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 75/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual remite Expedientes para estudio de la Junta Municipal y que puesta a consideración de la plenaria, se determina girar a la Comisión Asesora de Legislación para su debido estudio.

Se da entrada a continuación al Mensaje Nº 71/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite un informe con relación a la donación de libros por parte del Sr. Roberto Sienra Zavala, resolviéndose solicitar vía Secretaria un informe sobre los detalles de los libros.

Se da entrada posteriormente al Mensaje Nº 77/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite un informe con relación al Expediente de la Sra. Sonia Raquel Calonga. Dicho informe queda en Secretaria.

Se da entrada seguidamente al Mensaje Nº 78/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite una serie de informes de conformidad a lo solicitado por la Junta Municipal. Dicho informe queda a disposición de los Sres. Concejales.

Se da entrada a continuación al Mensaje Nº 79/14 de la Intendencia Municipal por medio del cual se remite el informe con relación al proyecto presentado a la Itaipu Binacional relacionada a la defensa costera de la ciudad. Dicho informe queda a disposición de los Sres. Concejales.

En este punto, se determina declarar la presente Sesión en Cuarto Intermedio a los efectos de conversar con el Sr. Ramón Giménez Larrea, ocurriendo este hecho siendo las ocho horas con cuarenta minutos.

Seguidamente y reanudada la Sesión a las nueve horas con treinta y tres minutos, y ya en Temas Generales, el Concejal Abog. Rubén Dario Cabral Cabrera expresa que desea solicitar que se pida la colocación de reductores de velocidad en las principales arterias de la ciudad debido al problema que ocasiona para el tránsito vehicular la excesiva velocidad de los vehiculos.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-6 - Tel.: 0331- 243.037 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar el pedido, debiendo en ese sentido remitirse la nota respectiva.

Seguidamente, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta expresa que desea solicitar que se pida informes con relación al plan de mejoras que debe implementar la Municipalidad de conformidad al informe de la Contraloría, como también un informe con relación a la recaudación y la ejecución de los rubros de honorarios profesionales y transferencias a Comisiones Vecinales.

Al respecto, la Concejal Lic. Lourdes Carduz de Lezcano expresa que sería importante convocar al Lic. Pedro Vera a los efectos de que traiga consigo estos informes y al mismo tiempo conversar con el mismo.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar dicho pedido debiendo invitarse al Director de Administración para la próxima Sesión.

Siguiendo en Temas Generales, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta expresa que algunos pobladores del Barrio San Francisco se han acercado en su persona preocupados por el problema de sus lotes, peticionando en ese sentido que se pida a la Cámara de Diputados la Expropiación de dichos inmuebles.

Al respecto, la presidencia solicita que se acerque más datos a la Secretaria a los efectos de considerar el tema.

A continuación, el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero expresa que es preocupante lo referente a la falta del arreglo del sistema de defensa costera y bombeo de la ciudad, siendo un verdadero peligro esta situación, agregando igualmente que tampoco se tiene respuesta con relación a los cinco mil millones de guaraníes que debía recibir la Gobernación, no conociéndose inclusive los proyectos que afectaran al Municipio de Concepción de dicho recurso, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Gerardo Javier Sanguinez Peralta indicando el mismo que se debe recurrir al Presidente de la República.

Al respecto, y tras algunas consideraciones del tema, se determina que la Presidencia se encargue de llevar una nota sobre este tema al Gobernador Departamental.

Posteriormente, el Concejal Lic. Gerardo Javier Sanguinez Peralta expresa que los trabajos en la Plaza Agustín F. de Pinedo se están terminando a pesar de estar muy atrasado, agregando en ese sentido que es necesario contar ya con el alumbrado público debido a la cantidad de niños que acuden en dicho lugar en

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pi Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel.: 0331- 242 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

horas de la noche, expresiones estas compartidas por el Concejal Abog. Julio David Fischer quien igualmente agrega que le preocupa los vendedores de comida ubicados sobre la vereda del Parque, debiendo igualmente verse esta cuestión debido a que están ocupando toda la zona.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina que la Presidencia converse sobre esta cuestión con la Intendencia Municipal.

Seguidamente, el Prof. Esteban León Medina expresa que es todo un problema los animales sueltos en la ciudad, debiendo consultarle al Intendente Municipal si que ha pasado del convenio firmado en su momento con la Facultad de Veterinaria, solicitando que se remita una nota al respecto a la Intendencia Municipal.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina remitir una nota sobre la cuestión a la Intendencia Municipal.

Se da entrada a una Minuta presentada por el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero con relación al inmueble Ex Ciasa. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 22 de Setiembre de 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal de Concepción
Presente

Me dirijo a Usted y por su digno intermedio a los Señores Concejales y Concejalas de la Junta Municipal de Concepción, para saludarles y a la vez, presentar la siguiente Minuta:

***Minuta**:

Por la presente solicito a la Junta Municipal de Concepción la aprobación de **Pedido de Informe al Señor Intendente Municipal sobre la Situación del Inmueble Municipal conocido como EX – CIASA,** por los siguientes motivos:

1- Si las Familias Ocupantes de este predio fueron relocalizados plenamente por la Municipalidad de Concepción.
2- Si el pedido de utilización y construcción de un edificio para uso de la Cruz Roja, sigue en vigencia.

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03

3- Si existen otros sectores interesados en la adquisición y/o uso del citado inmueble situado en un histórico lugar de nuestra ciudad.

Sin otro particular, le reitero mi saludo respetuoso.

Firmado por: **Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez.**

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar dicha minuta a la Comisión Asesora de Legislación.

Se da entrada a una Minuta presentada por el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero con relación a un proyecto de ciclovia. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 22 de setiembre de 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal de Concepción
Presente

Me place dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los Señores Concejales y Concejalas de la Junta Municipal de Concepción, para saludarle y a la vez, presentar la siguiente Minuta:

***Minuta**:

Solicitar la aprobación de la Junta Municipal de Concepción para que a través de una Nota se peticione al Señor Intendente Municipal,**la presencia de los responsables de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad para intercambiar ideas sobre la posibilidad de Habilitar el Espacio Destinado para la Ciclovía en Concepción**, asimismo, las señalizaciones respectivas. Es evidente la presencia cada vez mayor de ciclistas circulando en las arterias de nuestra ciudad, y el motivo de la **Minuta** es para que tengan garantizado el espacio de circulación y la seguridad vial que corresponde.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente.

Firmado por: **Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez.**

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar dicha minuta a la Comisión Asesora de Transito.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

..... Secretario

..... Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

IMPRENTA SAN JOSE - Hab. Pr. Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Nº01196

Se da entrada a una Minuta presentada por el Concejal Lic. Dionisio Ramón Guerrero con relación a la Escueta Taller. El mismo dice cuanto sigue:

Concepción, 22 de Setiembre de 2014.

Señora
Leticia Elizeche de Acosta
Presidenta de la Junta Municipal de Concepción
Presente

Me place dirigirme a Usted y por su digno intermedio a los Señores Concejales y Concejalas de la Junta Municipal de Concepción, para saludarle y a la vez, presentar la siguiente Minuta:

***Minuta:**

Solicitar la aprobación de la Junta Municipal de Concepción la siguiente recomendación al Señor Intendente Municipal para la habilitación de más **Cursos Talleres en la Escuela Taller de la Municipalidad de Concepción**. Según el último Informe de la Dirección de la Escuela Taller están funcionando 5 (Cinco) Talleres: *Jardinería,* Electricidad,* Herrería,* Carpintería y *Albañilería, con un total de 69 alumnos. Es de conocimiento de todos, que la Escuela Taller está financiado por la AECID – Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo; cuyos directivos últimamente en nuestra Junta Municipal, han dejado algunas recomendaciones técnicas para el mejoramiento del funcionamiento de la Escuela Taller.

Concretamente, con esta **Minuta** se pretende que el Ejecutivo Municipal pueda posibilitar a través del Presupuesto General de la Municipalidad de Concepción para el Año 2015, la ampliación de oportunidades a los jóvenes sin oficio y habilitar los Cursos Talleres de: **1**- Elaboración de Calzados Artesanales **2**- Tallado en Maderas **3**- Costura y bordados, y**4**- Introducción al Estudio de Motores Diesel.

Cabe señalar, que fui partícipe con algunos profesionales y artesanos de Concepción en varias reuniones conjuntamente con el Director Interino de la Escuela Taller, intercambiando ideas y experiencias de conocimientos para concretar los proyectos mencionados, asimismo, en una entrevista con Directivos de la AECID, expresaron que la infraestructura que se tiene como oportunidad en la Escuela Taller, sea en beneficio de un mayor número de jóvenes interesados.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P Nº 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC. 80021676-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

Esperando sea comprendida la intencionalidad de la presente y solicitando a que sea tratada sobre **Tablas**, le reitero mis respetuosos saludos.

Firmado por: **Lic. Dionisio Ramón Guerrero Vázquez.**

Puesta a consideración de la plenaria, se determina girar dicha minuta a la Comisión Asesora de Educación y Legislación.

Se da entrada a continuación al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con relación a varios Expedientes de Fraccionamiento. Dicho Dictamen dice cuanto sigue:

Concepción, 22 de setiembre de 2014.

Señora:
María Leticia Elizeche Lacognata
Presidenta de la Junta Municipal
Concepción, Paraguay

Los miembros de la Comisión Asesora de Legislación, tenemos el honor de dirigirnos a usted y por su intermedio a los demás Concejales, a fin de presentar nuestro dictamen con relación a los siguientes Expedientes;

- Expediente Nº 1.718 de **Adelaida Caballero de Sanabria**, sobre fraccionamiento de la finca con Cta.Cte.Ctral Nº 17-1023-09, de propiedad de
la recurrente, conforme título de propiedad obrante a fs. 15 y ss. del expediente y al Certificado de de Condiciones de Dominio obrante a fs. 4 y ss. del expediente.

  Que, la finca será fraccionada en dos lotes, conforme obra en el proyecto presentado a fs. 5 y ss. el lote Nº 4, quedará con una superficie de 248 m2 y el lote Nº 4-A, con una superficie de 186,15 m2.

  Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados... Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

  Que, conforme a las inspecciones realizadas, se pudo constatar que en el inmueble se encuentra plenamente dividido, con mejoras que identifican

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021676-8 - Tel.: 0331- 243.337 - Imp. Del 0061 - 5000- Ago./13

cada fracción, por lo que se configura una situación de hecho, de acuerdo a las previsiones legales.

Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por la recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

- Expediente Nº 2.347 de **Hugo Ramón Zayas Adorno**, sobre fraccionamiento de la finca con Cta.Cte.Ctral Nº 17-1173-16, de propiedad del recurrente, conforme título de propiedad obrante a fs. 10 y ss. del expediente y al Certificado de de Condiciones de Dominio obrante a fs. 16 y ss. del expediente.

  Que, la finca será fraccionada en dos lotes, conforme obra en el proyecto presentado a fs. 4 y ss. el lote Nº 16, quedará con una superficie de 303,8867 m2 y el lote Nº 16-A, con una superficie de 300 m2.

  Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados...Excepcionalmente, para implementar soluciones habitacionales de carácter social o autorizar los asentamientos de hecho que sean anteriores a la vigencia de esta Ley, podrán establecerse medidas menores aprobadas por Ordenanza.*

  Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por la recurrente, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

- Expediente Nº 1.892 de **Pedro Bernardino Torres Arzamendia y Otros**, sobre fraccionamiento de la finca Nº 2.029 con Padrón Nº 6.806, de propiedad de los recurrentes, conforme título de propiedad obrante a fs. 25 y ss. del expediente y al Certificado de de Condiciones de Dominio obrante a fs. 41 y ss. del expediente.

  Que, la finca será fraccionada en varios lotes de acuerdo al plano que obra a fs. 7, contando todos con la superficie mínima requerida.

  Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados...*

  Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por los recurrentes, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P/ Impr. Nº 1510 - RUC.: 80021576-8 - Tel.: 0331- 242 357 - Imp. Del 0001 - 5000- Ago./13

- Expediente N° 1.361 de **Emsa Inmobiliaria SA**, sobre fraccionamiento de la finca N° 11.212 con Padrón N° 5.879, de propiedad del recurrente, conforme título de propiedad y al Certificado de de Condiciones de Dominio obrante a en el expediente.

  Que, la finca será fraccionada en varios lotes de acuerdo al plano que obra en el expediente, contando todos con la superficie mínima requerida.

  Que, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 227, establece que *Se considerará superficie mínima de lote urbano 360 (trescientos sesenta) metros cuadrados...*

  Así las cosas, se recomienda conceder lo solicitado por los recurrentes, salvo mejor parecer de los Señores Concejales.

  Es nuestro dictamen,

Firmado por: Abog. Andrés Villalba Cardozo, Abog. Juan Carlos Comelli Páez, Abog. Teresa de Jesús Estigarribia, Abog. Julio David Fischer Giménez.

Puesta a consideración de la plenaria, se determina aprobar, dictándose en ese sentido las siguientes Ordenanzas y Resolución:

ORDENANZA Nº 28/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA CON CTA. CTE. CTRAL Nº 17-1023-09, PROPIEDAD DE ADELAIDA CABALLERO DE SANABRIA. -

VISTO: El Expediente General N° 1.718 de **Adelaida Caballero de Sanabria**, sobre fraccionamiento; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de setiembre del año dos mil catorce,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCION

Secretario

Presidente

- IMPRENTA SAN JOSE - Hab. P. Ind. Nº 1510 - RUC. 80021076-8 - Tel. 0331- 243 337 - Imp. Del 0001 - 5000 Ags./13

N° 01200

Art. 1°) **APROBAR** el fraccionamiento de la Finca con Cta. Cte. Ctral N° 17-1.023-09 del Municipio de Concepción, propiedad de **ADELAIDA CABALLERO DE SANABRIA**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

ORDENANZA N° 29/14

POR LA CUAL SE APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LA FINCA CON CTA. CTE. CTRAL N° 17-1173-16, PROPIEDAD DE HUGO RAMÓN ZAYAS ADORNO. -

VISTO: El Expediente General N° 2.347 de **Hugo Ramón Zayas Adorno**, sobre fraccionamiento; y,

CONSIDERANDO: La determinación asumida por la Plenaria del Cuerpo Legislativo Municipal en su Sesión Ordinaria de fecha veintidós de setiembre del año dos mil catorce,

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

O R D E N A:

Art. 1°) **APROBAR** el fraccionamiento de la Finca con Cta. Cte. Ctral N° 17-1173-16 del Municipio de Concepción, propiedad de **HUGO RAMÓN ZAYAS ADORNO**, de acuerdo a los planos y planillas presentados por la recurrente y que se encuentran en el Expediente en consideración. -

Art. 2°) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal. - - - - - - - - - - - - - - - -

Firmado por: **Sra. María Leticia Elizeche Lacognata, Presidenta de la Junta Municipal, Abog. Silvio Andrés Ayala Sanabria, Secretario de la Junta Municipal.**

Secretario

JUNTA MUNICIPAL CONCEPCIÓN

Presidente

Resuelto por Resolución de O/P N° 23/03 de fecha 10/03/03
Junta Municipal de Concepción